



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

ESCUELA DE  
ECONOMÍA  
Y NEGOCIOS

**Universidad Nacional de San Martín  
(UNSAM)**

**ESCUELA  
DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS**

*Licenciatura en Turismo*

Trabajo Final de Práctica Profesional

**El Turismo Comunitario como herramienta para alcanzar la  
Soberanía Alimentaria en comunidades indígenas: la  
experiencia de la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle,  
Provincia de Tucumán, Argentina.**

*Autora:* María Lourdes Moser

*Tutora:* Micaela Denise Groos

*Fecha de presentación:* 14 de Abril de 2021



## Resumen

El presente Trabajo de Práctica Profesional indaga acerca del sistema productivo de alimentos que se desarrolla en la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle (Tucumán, Argentina) y de su propuesta de Turismo Comunitario. De este modo, esta investigación se propone analizar de qué manera esta actividad económica se complementa con las realizadas tradicionalmente por la comunidad, con el fin de identificar cómo incide el Turismo Comunitario en el ejercicio de la Soberanía Alimentaria de las comunidades indígenas.

Para ello, se indagó sobre las temáticas relevantes para el trabajo, analizando el sistema agroalimentario nacional y los impactos que causa en las comunidades indígenas, como también la Soberanía Alimentaria como propuesta alternativa sostenible dirigida a la producción de alimentos. También, se presentaron las particularidades del Turismo Comunitario, focalizando en proyectos turísticos realizados por comunidades indígenas. Para tal fin, se utilizaron como fuentes para la temática: investigaciones académicas, casos de estudio aplicados, informes de organismos nacionales e internacionales, documentos de organizaciones civiles, entre otras. Por último, se realizó una entrevista dirigida a Sebastián Pastrana, miembro de la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle, para luego analizar los resultados obtenidos del caso de estudio aplicado a esta investigación.

Las conclusiones arrojan la efectividad del Turismo Comunitario como una actividad que influye en el fortalecimiento del ejercicio de la Soberanía Alimentaria en los territorios de las comunidades indígenas, siempre que se desarrolle en un marco coyuntural. Es decir, el Turismo Comunitario debe ser proyectado en función de complementariedad con las actividades económicas tradicionales de la comunidad. A la vez que la autogestión comunal es el factor fundamental que vela por los intereses de todos sus miembros, y que debe estar en sinergia con políticas públicas adecuadas, que apoyen el impulso y el proceso de proyectos turísticos comunitarios, como práctica para el desarrollo local sostenible.

**Palabras clave:** Turismo Comunitario; Soberanía Alimentaria; Comunidades Indígenas; Sistema Productivo de Alimentos; Sostenibilidad.

## ÍNDICE GENERAL

<b>SECCIÓN PRELIMINAR .....</b>	<b>1</b>
Introducción .....	1
Hipótesis .....	3
Estado del Arte .....	3
Objetivos .....	5
Metodología del trabajo .....	5
<b>CAPÍTULO 1.SISTEMA AGROALIMENTARIO EN ARGENTINA .....</b>	<b>7</b>
1.1. Etapas del sistema agroalimentario nacional.....	9
1.2. Consecuencias del Modelo Agroindustrial .....	11
1.2.1. Impacto socioeconómico .....	11
1.2.2. Impacto ambiental .....	14
1.2.3. Impacto en las comunidades indígenas .....	15
1.3. Repercusiones y propuestas alternativas .....	16
1.3.1. Reforma Agraria Integral .....	17
1.3.2. Agroecología .....	19
1.3.3. Agricultura familiar.....	22
<b>CAPÍTULO 2.SOBERANÍA ALIMENTARIA .....</b>	<b>25</b>
2.1. Seguridad Alimentaria y diferencias con la Soberanía Alimentaria .....	29
2.2. Principales componentes de la Soberanía Alimentaria .....	31
2.2.1. Derecho a la alimentación .....	32
2.2.2. Acceso a los recursos .....	34
2.2.3. Sistema productivo agroecológico .....	37
2.2.4. Comercio justo.....	39
2.3. Marco normativo nacional .....	40
2.4. Estado de la nutrición en Argentina .....	42
<b>CAPÍTULO 3. TURISMO COMUNITARIO .....</b>	<b>44</b>
3.1. Componentes del Turismo Comunitario.....	46
3.1.1. Desarrollo Sostenible .....	47
3.1.2. Turismo Sostenible.....	49
3.1.3. Agroecología .....	52
3.1.4. Patrimonio Cultural.....	53
3.2. Turismo Comunitario Indígena .....	55
3.2.1. Turismo Comunitario en comunidades indígenas en Argentina .....	57
<b>CAPÍTULO 4.COMUNIDADES INDÍGENAS .....</b>	<b>61</b>
4.1. Reseña histórica.....	62
4.2. Situación actual .....	63

4.2.1. Ubicación geográfica.....	64
4.2.2. Marco normativo e institucional indígena a nivel nacional.....	65
4.2.3. Identidad.....	68
4.2.4. Tierra, territorio y autonomía.....	70
4.2.5. Cosmovisión.....	71
4.2.6. Sistema productivo de alimentos.....	71
4.3. Caso de estudio: Comunidad Indígena de Amaicha del Valle.....	72
4.3.1. Ubicación geográfica.....	73
4.3.2. Constitución sociopolítica.....	74
4.3.3. Propiedad de la tierra.....	75
4.3.4. Cultura y cosmovisión del Buen Vivir.....	76
4.3.5. Economía.....	77
<b>CAPÍTULO 5. RESULTADOS.....</b>	<b>78</b>
5.1. Modelo productivo alimentario en la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle.....	78
5.2. Proyecto de Turismo Comunitario en la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle.....	80
5.3. Ejercicio de la Soberanía Alimentaria en la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle.....	83
5.3.1. Aportes del Turismo Comunitario en el ejercicio de la Soberanía Alimentaria.....	86
5.4. Reflexiones finales.....	90
<b>CONCLUSIÓN FINAL.....</b>	<b>94</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>94</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>97</b>
Anexo 1. Entrevista.....	113

## SECCIÓN PRELIMINAR

### Introducción

En Argentina se registran actualmente un total de 1.754 comunidades indígenas distribuidas a lo largo del territorio nacional (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020). En su mayoría estas comunidades son productoras de alimentos a pequeña escala y sustentan sus economías con la agricultura familiar, de modo que la familia es la base de la estructura del trabajo y, por lo tanto, integra a cada uno de sus miembros en la producción. Sus conocimientos ancestrales y el saber vivir en armonía y equilibrio con la naturaleza (Sumak Kawsay) les dan la capacidad de gestionar sus recursos de manera organizada, tales como la tierra, el agua y las semillas, y producir alimentos sanos, nutritivos y de calidad, para consumo propio y comercialización (La Vía Campesina, 2015).

No obstante, Aranda (2010) afirma que desde hace años las comunidades indígenas se encuentran entre las poblaciones más vulnerables del planeta debido a que han sido continuamente afectadas por la problemática de desplazamiento y migración que sufren por motivos: económicos, laborales, alimentarios, despojo territorial y falta de políticas públicas. Por este motivo, vienen luchando desde hace siglos por la legitimación de su cultura e identidad, su autonomía política y los derechos sobre sus tierras, en un proceso de dignificación y justicia.

Sumado a lo anterior, el capitalismo global y el neoliberalismo, son una amenaza latente para las comunidades indígenas que subsisten de la agricultura familiar. Esto se debe principalmente a que el modelo agrario dominante, orientado a las políticas de libre mercado y a la producción de alimentos para la exportación, se apoya en las exigencias productivas del mercado actual y, por ende, excluye competitivamente a la agricultura familiar por no alcanzar con los requerimientos de la agroindustria: presencia de capitales extranjeros, uso intensivo de la tierra, sobreexplotación de los recursos, utilización de productos químicos y semillas transgénicas, entre otros (Aranda, 2010). Frente a este panorama, Martínez Sarasola (1992) explica que los miembros de estas comunidades acaban migrando a las ciudades en busca de un nuevo sustento económico, y como consecuencia pierden progresivamente su cultura.

En respuesta a dicha situación, en las últimas décadas han cobrado importancia diversas organizaciones y movimientos sociales que han identificado esta problemática y abogan por los derechos de las comunidades indígenas (Carrasco, 2008). Tal es así, que en el seno de estos movimientos han surgido alternativas de modelos productivos

a fin de favorecer la inserción de las familias agricultoras en el mercado y fomentar el desarrollo local, apoyándose en los derechos humanos. Un concepto clave que nació de aquellos movimientos sociales, a mediados de la década del noventa, es el de Soberanía Alimentaria. En la Declaración Final del Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria (2001) se la define, en líneas generales, como el derecho que tienen los pueblos a decidir su propio sistema alimentario y productivo, gestionando así estrategias basadas en la sostenibilidad medioambiental, económica y social, y garantizando una alimentación sana para toda la población. Según Carballo (2018), la Soberanía Alimentaria rompe con el esquema alimentario actual y el comercio libre corporativista, que convirtió a los alimentos en un mero objeto de comercialización, fomentando el hambre y la pobreza principalmente en los estratos sociales más vulnerables. Entre estos se encuentran las comunidades indígenas, las cuales apelan al accionar comunitario para desarrollar un sistema alimentario y productivo razonado en los principios de la Soberanía Alimentaria, para recuperar y conservar la autonomía económica, política y cultural que supieron poseer sus ancestros, previo al proceso de colonización (La Vía Campesina, 2015).

En este contexto, surge la modalidad de Turismo Comunitario como alternativa para el desarrollo socioeconómico de las comunidades y la preservación de su patrimonio cultural y el medioambiente. Asimismo, plantea un uso más consciente de la tierra y sus recursos, como también un acercamiento más respetuoso y vivencial entre los visitantes y quienes ofrecen el servicio, ya que consiste en compartir las actividades cotidianas de la vida familiar y comunitaria. Esta tipología de turismo no intenta sustituir las actividades económicas diarias y tradicionales de la comunidad sino complementarse con ellas de manera sostenible con el fin de generar beneficios económicos y sociales principalmente a nivel local (Orgaz Agüera, 2013).

En Argentina esta variante de turismo ha proliferado en comunidades indígenas con regímenes de tenencia social de la tierra, como estrategia de diversificación y complementariedad de sus fuentes de ingresos. Los emprendimientos son gestionados, protagonizados y controlados por los miembros de las comunidades, poniendo en práctica sus valores, creencias y conocimientos ancestrales a través de diversas formas, ofertando actividades y servicios relacionados con la naturaleza combinados con los aspectos culturales y tradicionales de la comunidad anfitriona (Ragno, 2020).

En efecto, se puede observar que las características del Turismo Comunitario se vinculan con los principios de la Soberanía Alimentaria. Por lo tanto, en base a lo expuesto, surge como interrogante para esta investigación ¿es esta modalidad de

turismo una herramienta para conseguir la Soberanía Alimentaria en comunidades indígenas?

Con el fin de responder esta pregunta, en este trabajo se expone: la problemática de las comunidades indígenas frente al modelo de producción capitalista, las capacidades que tienen estas de generar un proyecto de turismo comunitario viable y de qué forma esta práctica se enlaza con los principios de la Soberanía Alimentaria con el fin de mejorar la calidad de vida de todos sus miembros. Para comprobar esta relación, se ha tomado como caso de análisis, la experiencia de la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle en la provincia de Tucumán en Argentina, organización social de carácter comunitario con rasgos identitarios de una cultura indígena campesina (Morandi, 2014.), y la incidencia que sobre ella tiene el Turismo Comunitario, que llevan adelante en sus territorios en articulación con sus actividades tradicionales, con el propósito de conservar la independencia local.

## Hipótesis

El Turismo Comunitario planificado y organizado de forma colectiva y autónoma por las comunidades indígenas en sus territorios, es un medio para conseguir la Soberanía Alimentaria y así mejorar el bienestar de todos sus miembros.

## Estado del Arte

El Turismo Comunitario y su utilidad como instrumento para el desarrollo económico en comunidades indígenas, es una temática que comenzó a tener relevancia en las últimas dos décadas y es abordada mayoritariamente por el ámbito científico y académico de países de Centroamérica. Tanto en la aplicación de estudios de casos para la posible puesta en práctica de la actividad, como así también en investigaciones de casos donde ya se esté llevando a cabo el Turismo Comunitario. En tanto a los resultados generales que han arrojado estos trabajos, justifican que el Turismo Comunitario en comunidades indígenas surge como actividad complementaria a sus prácticas económicas diarias y tradicionales, como modo de diversificar y aumentar sus fuentes de ingresos (Sinchiguano Almeida, 2013; Inostroza, 2008).

Además, existe una variedad de trabajos sobre el Turismo Comunitario como modelo de turismo alternativo al convencional basado en la sostenibilidad que tiene como fin de mejorar el desarrollo económico y sociocultural de las comunidades indígenas donde se aplica, por medio de su potencial cultural (Orgaz Agüera, 2013; Cruz Blasco, 2012; Maldonado, 2006). Como también así, otros que ahondan sobre el intercambio cultural

entre visitantes y residentes, fortaleciendo la identidad de la comunidad anfitriona (Mullo Romero & Padilla Vargas, 2019).

Cabe destacar el caso particular de Ecuador. Este es el país con mayor abordaje sobre el tema de Turismo Comunitario en comunidades indígenas. Esto se debe a que este tipo de turismo posee un marco regulativo nacional consistente en el país y políticas públicas de aplicación actual para fomentar el desarrollo local en áreas rurales campesinas e indígenas. Caso contrario sucede en Argentina, en donde el Turismo Comunitario no posee un sustento normativo y su implementación en áreas rurales donde habitan comunidades indígenas es fomentada desde organismos incipientes en la temática, o surge desde la propia comunidad.

En cuanto al Turismo Comunitario en comunidades indígenas en relación con la Soberanía Alimentaria, la información es escasa y prácticamente no se hallaron investigaciones referentes a esta temática. Sólo una investigación de carácter internacional constituyó una relación entre los tres temas. En el mismo se aborda el Turismo Comunitario enfocado en granjas agroecológicas como atractivo esencial, que promueve el ejercicio de la Soberanía Alimentaria y el desarrollo local en dos comunidades rurales indígenas en Ecuador. Este trabajo es más bien descriptivo en cuanto a las particularidades de cada caso de estudio, y reflexiona acerca de cómo la agroecología puede ser utilizada como un atractivo turístico y así generar beneficios en el territorio donde se desarrolla la actividad que es gestionada por las mismas comunidades (Sinchiguano Almeida, 2017).

Por otro lado existen, aunque escaso también, algunas investigaciones referentes a los impactos que produce el turismo convencional en áreas rurales (de países centroamericanos) donde se desarrolla el ejercicio de la Soberanía Alimentaria (Cañada, 2012).

Centrándonos por último en el caso de estudio de esta investigación, no existen antecedentes bibliográficos sobre el Turismo Comunitario que se desarrolla en la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle. Sólo unos pocos trabajos que indagan sobre el carácter institucional de esta última (Godfrid & González, 2014) y su conformación colectiva en relación con su identidad territorial, su cosmovisión y la naturaleza (Morandi, 2014).

En síntesis, es observable la falta de material bibliográfico en cuanto a investigaciones que aborden y debatan el tema propuesto por este trabajo tanto en Argentina como en otros países. Esto demuestra por un lado, que el estudio del Turismo Comunitario en

comunidades indígenas es una temática que si bien es abordada en numerosos trabajos, recién en los últimos años ha comenzado a ser visualizado y luego aplicado a investigaciones en países donde más se desarrolla la actividad. Mientras que por otro lado, el estudio del Turismo Comunitario en Comunidades indígenas en relación con la Soberanía Alimentaria es prácticamente inexistente, y esto puede deberse a que esta última es un tópico muy reciente que aún no alcanzado la notabilidad que se merece tanto en el ámbito científico como en el académico. Por este motivo, el presente trabajo resulta relevante, ya que puede servir de precedente para futuras investigaciones que ahonden, profundicen y/o debatan sobre la temática.

## Objetivos

Analizar cómo influye el Turismo Comunitario en el modelo productivo de alimentos de la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle, con el fin de comprender su incidencia en el ejercicio de la Soberanía Alimentaria.

A tal fin se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Describir el sistema agroalimentario argentino, identificando los impactos que genera sobre las comunidades indígenas.
- Detallar las características de la Soberanía Alimentaria.
- Enunciar las características del Turismo Comunitario, referenciando con casos en Argentina.
- Indagar sobre la situación de las comunidades indígenas en Argentina, estudiando el caso de la Comunidad indígena de Amaicha del Valle.
- Detallar las características del sistema productivo de alimentos de la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle, como así también las particularidades de su propuesta de Turismo Comunitario, analizando los aspectos más relevantes que influyen en el ejercicio de la Soberanía Alimentaria en la Comunidad.

## Metodología del trabajo

La metodología del trabajo se abordó teniendo en cuenta las características de esta investigación y sus objetivos, de modo que, se elaboró bajo el planteamiento del enfoque cualitativo.

En primera instancia, se realizó una revisión bibliográfica de fuentes primarias y secundarias sobre los temas a tratar en la investigación. A partir de esta exploración se buscó conceptualizar y describir los temas claves, profundizando en los más relevantes con el fin de alcanzar un mayor conocimiento para la investigación.

Luego se prosiguió con un estudio descriptivo sobre el caso particular seleccionado para este trabajo. Para esto se efectuó una entrevista a Sebastián Pastrana, miembro nativo y referente de la actividad turística en la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle. Como herramienta de investigación se recurrió a una entrevista semi-estructurada a través de una comunicación telefónica.

A partir de la comunicación lograda, se transcribió la información obtenida y los datos extraídos fueron sistematizados y luego analizados. Estos fueron constatados con la bibliografía explorada y se prosiguió a redactar los resultados de tal análisis. Por último, en base a esos resultados se elaboró la conclusión final de la investigación.

## CAPÍTULO 1.

### SISTEMA AGROALIMENTARIO EN ARGENTINA

El sistema agroalimentario argentino ha sufrido transformaciones a lo largo de los años que han modificado su estructura como sus interrelaciones. Esto se debió a una serie de acontecimientos sociopolíticos que lo introdujeron en el mercado mundial como productor de materia prima de alimentos. Rosso (2014) menciona que desde el siglo XX Argentina está consolidada a nivel mundial como un país agroexportador. Sus inicios en el mercado internacional fueron como proveedor de materias primas (carne y cereales), concentrada tal producción en la oligarquía terrateniente.

La actividad alcanza un gran crecimiento en la década de 1960 con la expansión de tierras destinadas a la agricultura, gracias a la entrada al país de maquinarias (sembradoras y arados) e insumos agrícolas (variedades de semillas, fertilizantes y herbicidas) y el accionar de ciertas políticas nacionales, que otorgaba precios más favorables a los productores dentro del mercado interno, subsidios y créditos, para el crecimiento del sector. Es a mediados de la década siguiente que se introduce el cultivo de soja y los plaguicidas en reemplazo de la maquinaria destinada a la destrucción de malezas. Debido a esto, se incorpora al sector agrícola, mano de obra rural calificada en el manejo de técnicas agronómicas, mecánicas, químicas y biológicas y entes gubernamentales como el caso del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que asesora en prácticas agronómicas y el uso de nuevas semillas (Mikkelsen, 2008).

La llegada del neoliberalismo en la década de 1990 instauró una serie de medidas que modificaron la estructura económica y social del país, tales como las políticas de privatización, la ley de convertibilidad, la apertura de capitales extranjeros, el libre comercio y el decreto de desregulación de la actividad<sup>1</sup>, provocando cambios que desestabilizaron la organización de la sociedad y al sector primario agropecuario (Rosso, 2014; Gorban, 2008). Algunos de esos cambios fueron: menores cargas fiscales sobre la comercialización nacional e internacional, desregulación de los servicios portuarios y del transporte terrestre de carga, privatización de algunos ramales de ferrocarriles, puertos y peajes en rutas, y simplificación de los trámites aduaneros y de exportación (Mikkelsen, 2008).

---

<sup>1</sup>En el año 1991 se toma la medida de eliminar la Junta Nacional de Carnes, la Junta Nacional de Granos y los institutos estatales de promoción y apoyo a las economías regionales (Rosso, 2014; Gorban, 2008).

Estos hechos introdujeron al país en un proceso de globalización. La influencia de las grandes empresas agroindustriales y de los supermercados transnacionales produjo la entrada de tecnología avanzada que modernizó aún más el campo. De este modo, en el año 1996 el Modelo de Agricultura Industrial, también llamado “Nueva Revolución Verde”<sup>2</sup> se consolidó definitivamente en Argentina con el paquete tecnológico de la siembra directa<sup>3</sup> y la producción a gran escala de soja transgénica (RR)<sup>4</sup> de Monsanto-Bayer destinada principalmente para la exportación bajo el sistema de *pool* de siembra<sup>5</sup> (Pérez Ponsa, 2011). Tal fue el incremento de tierras utilizadas para este monocultivo, que dejó a otras variedades como el trigo, de alto valor alimentario, en un segundo plano. De acuerdo con Pérez Ponsa (2011), “el objetivo siempre es el mismo: el uso de la biotecnología para una agricultura industrial, volcada al mercado internacional” (p.195). A partir de las modificaciones descritas en el sistema agroalimentario, la funcionalidad del INTA (organismo estatal) que asesoraba hasta entonces en temas vinculados a las políticas agrarias en el país, es remplazado por las corporaciones multinacionales del agronegocio<sup>6</sup> que proveen esta nueva tecnología (Mikkelsen, 2008).

Además, la devaluación que sufrió la moneda nacional en 2001 y el aumento en los precios internacionales de la soja y otras *commodities* (que sirven de insumos para la ganadería europea y asiática y la fabricación de agrocombustibles<sup>7</sup>), incrementaron considerablemente la entrada de capitales extranjeros al país (Rosso, 2014; Gorban, 2008). Asimismo, creció la concentración de la producción y la centralización de capital que desplazó a los pequeños y medianos productores agropecuarios, afectando el acceso a la alimentación en ciertos sectores sociales (Pérez Ponsa, 2011).

A raíz de todos estos cambios, Gorban (2008) señala que en la actualidad Argentina asiste y depende estrictamente de un modelo de producción y distribución de alimentos, orientado al mercado extranjero, a sus necesidades y fluctuaciones. Si bien esto impacta

---

<sup>2</sup>La “revolución verde” fue, y sigue siendo actualmente, un modelo agrícola hegemónico que consiste en aumentar la productividad de cultivos, mejorándolos en el menor tiempo posible con el uso de la biotecnología. Ha sido desarrollado por las grandes transnacionales de tecnología agropecuaria como la empresa Monsanto-Bayer, reconocida por crear la soja transgénica resistente a su glifosato y monopolizar el mercado (Pérez Ponsa, 2011; Gorban, 2008).

<sup>3</sup>El sistema de siembra directa no necesita de labranza, es decir del trazado de surcos en la tierra para la operación agrícola (Mikkelsen, 2008).

<sup>4</sup>La semilla de soja modificada genéticamente se reconoce comercialmente por su sigla RR (Roundup Ready). Roundup es la marca comercial del glifosato, el herbicida al cual es resistente la soja (Mikkelsen, 2008).

<sup>5</sup>El *pool* de siembra es un sistema en el que predomina el capital financiero. El mismo consiste en el arrendamiento de grandes extensiones de tierra por parte de empresas, donde la actividad productiva se sustenta en la mecanización, alto uso de agroquímicos y disminución de la mano de obra, entre otros factores. El fin principal del *pool* de siembra es maximizar la ganancia obtenida de la cosecha, las cuales se reparten entre los accionistas de este sistema (León Vega, 2014).

<sup>6</sup>Forma de organización agrícola que se basa en el monocultivo a gran escala y el uso intensivo de tecnología agrícola, como maquinaria, agroquímicos y semillas transgénicas (Stedile & León, 2014).

<sup>7</sup>Combustibles de origen agrícola, producidos a gran escala.

de muchas formas en el sistema agrícola-ganadero argentino (y en la sociedad), el sector sigue siendo primordial en la economía nacional.

De esta manera, se diferencian tres regiones donde se desarrolla con mayor extensión la producción agraria y ganadera en Argentina: *región pampeana* con alta actividad de exportación y dedicada a la producción ganadera y cerealera; *región de cuyo* volcada a la vitivinicultura; *región del noroeste* con la producción azucarera; y por último *región del nordeste* en la provincia de Chaco con la producción algodonera y yerbatera (Rosso, 2014).

Además de la producción agrícola-ganadera, cabe agregar que en el país existen otras actividades orientadas al mercado internacional y de especialización territorial, como el extractivismo de petróleo, minerales y madera, impulsadas también por las grandes empresas transnacionales inspiradas por el modelo neoliberal (Cañada, 2012).

### 1.1. Etapas del sistema agroalimentario nacional

El sistema agroalimentario (SAA) se desarrolla en un espacio socioeconómico de relaciones entre la producción y el acceso a los alimentos. Este sistema incluye la producción agropecuaria o primaria; la transformación o el procesamiento industrial, la comercialización y distribución final (Teubel & Rodríguez, 2001). Además, Carballo (2018) agrega dos etapas más a esta cadena: el consumo y el desecho o reciclaje de los alimentos.

Teubel y Rodríguez (2001) asumen que “el sistema agroindustrial argentino puede subdividirse esquemáticamente en 14 complejos agroindustriales<sup>8</sup> de variada importancia y características” (p.206), los cuales comprenden desde la producción primaria hasta la distribución final (minorista y mayorista), orientada al mercado interno y externo. No obstante, es dificultoso homogeneizar el sistema agroalimentario en una sola estructura lineal, debido a las múltiples y variadas articulaciones que suceden en el interior de los distintos complejos, como los procesos de transformación, las relaciones socioeconómicas entre los agentes participantes, y los mecanismos de regulación y comercialización.

Sin embargo, Teubel y Rodríguez (2001) afirman que debido a la extranjerización de la agroindustria, en las últimas etapas, ha habido una incrementación en la concentración y centralización del capital (tanto en la industrialización como en la distribución final) que

---

<sup>8</sup>Los 14 complejos son: arrocero, té-yerbatera, cervecero, avícola, pesquero, azucarero, vitivinícola, tabacalero, fruti-hortícola, lácteo, cárnico, oleoginoso, cerealero y otros (Teubel & Rodríguez, 2001).

condujo a una creciente integración vertical<sup>9</sup> en su interior. En otras palabras, desde las medidas neoliberales aplicadas se evidencia un mismo comportamiento en los complejos mencionados y sus etapas.

En cuanto a la concentración industrial, esta fue (y sigue siendo) una estrategia empresarial para obtener una mayor porción del mercado absorbiendo otras empresas y diversificando sus productos (Teubel & Rodríguez, 2001). Estafanell (1997) refiere que esto se debió a que “el efecto de globalización sobre la difusión de pautas de consumo, activaron en el mercado argentino de alimentos y bebidas las demandas por productos diferenciados” (p.116). Por este motivo, algunas empresas de capital sólido incorporaron variaciones a su oferta, destinadas a las demandas del mercado globalizado: aromas, sabores, *packaging* y nuevos productos en general (Estafanell, 1997). A su vez, esta concentración en los mercados les otorgó mayor poder de negociación frente a sus proveedores (productores agropecuarios también) y un aumento en la eficiencia de sus cadenas de distribución (Teubel & Rodríguez, 2001).

De modo similar sucedió con la distribución minorista en Argentina. Esta etapa del sistema fue canalizada hasta la década de 1980 por un gran número de pequeños negocios especializados (almacenes, carnicerías, panaderías, fiambrerías, fruterías y verdulerías), que a partir de esa misma década comenzaron a competir con los nuevos supermercados (hasta ese entonces mayoristas), que en su generalidad eran de capital nacional. Sin embargo, en los años siguientes, con la apertura al mercado exterior ingresaron de forma masiva al país los supermercados de las grandes cadenas extranjeras (supermercadismo): Carrefour, Makro, y Jumbo (Teubel & Rodríguez, 2001). Estas grandes empresas de alimentos no solo se especializan en la distribución, sino también en la producción y comercialización de productos industrializados o procesados (Carballo, 2018). Además, tienen un alto grado de poder económico dentro de la cadena del sistema alimentario, que les permite imponer condiciones a sus proveedores en lo que refiere a calidad, plazos, precios, negociaciones, tiempo y forma de entrega. De este modo y ante estas condiciones, los proveedores (productores de hortalizas y frutas, ganaderos o industrias alimenticias) se ven forzados a cumplir con los términos dispuestos por los supermercados modernizando sus métodos logísticos o productivos (Estafanell, 1997).

---

<sup>9</sup>La integración vertical es una estrategia empresarial (generalmente procesadora o supermercado de capital monopolista) que consiste en controlar las distintas etapas de la producción y transformación de uno o más productos. Esto lo hace a través de la creación o adquisición de otras empresas de autoabastecimiento (insumos) y distribución de los bienes que produce (Teubel & Rodríguez, 2001).

Para concluir, existe un factor relevante que es observable en todas las etapas del sistema agroalimentario. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca lo denomina Pérdida y Desperdicio Alimentario (PDA) y abarca a todos los alimentos aptos para consumo humano que se pierdan, descarten o degraden, en cualquiera de las etapas del sistema. La PDA también incluye a aquellos utilizados para alimentar a los animales y a los que se constituyen como subproducto. Esta pérdida de alimentos se da con mayor frecuencia en las etapas más avanzadas como la comercialización final y el consumo. En el primero caso, debido a los procesos de una gestión inadecuada y a una mala o escasa infraestructura de los mayoristas, minoristas y supermercados. En el segundo, por el comportamiento intencional de las personas. En cuanto a las etapas anteriores, la PDA vegetal se da por: derrame, daños en la maquinaria y deficiencia en la selección. Mientras que la PDA animal es ocasionada debido a las muertes de los animales durante la cría y la mastitis en la producción láctea, la pesca, los cortes de cadena de frío, los derrames en los lácteos y la deficiencia en la selección (Rivas *et al*, s. f.).

## 1.2. Consecuencias del Modelo Agroindustrial

Este modelo productivo de alimentos dominado por el agronegocio y el mercado exterior que busca el capital extranjero y *commodities* en vez de alimentos, suscita una serie de consecuencias a nivel social, económico y ambiental. Provoca la concentración del capital, la producción y el mal uso de la tierra; crisis financieras y dependencia comercial en los pequeños productores; expulsión de estos y de comunidades indígenas de sus tierras; explotación y malas condiciones laborales para los trabajadores rurales; subordinación a las grandes corporaciones que controlan el paquete tecnológico, los precios, el mercado y obtienen la mayor parte de las ganancias. También, produce pérdida de la biodiversidad, degradación del medio ambiente y gravísimas consecuencias en la salud de la población por la contaminación directa de los agrotóxicos y a través de los residuos de estos en los alimentos (Stedile & León, 2014).

En suma, este modelo hegemónico implica el avance de una nueva territorialidad agraria, no solo sobre los bosques y los montes sino también sobre las poblaciones.

### 1.2.1. Impacto socioeconómico

Los cambios que se dieron en el sistema agroalimentario a través de los años, también modificaron la situación de los que participaban en el sector. Tal fue así que con las políticas neoliberales de la década de 1990 los pequeños productores agropecuarios y trabajadores rurales se vieron afectados social y económicamente. Esto se debió

principalmente a la desregulación en el sector agrario, la volatilidad de los precios, la alta concentración del capital, la fuerte competitividad con las grandes empresas y la baja rentabilidad de los campos de los pequeños productores (Azcuay Ameghino, 2016). Además, la absorción de estos últimos por parte de las empresas agroindustriales (*pools* de siembra), disolvió la práctica agrícola familiar y tradicional, desplazó la producción para consumo interno y benefició el monocultivo transgénico para el comercio exterior (León Vega, 2014).

Como expresan Teubel y Rodríguez (2001), esto provocó: la incapacidad de decisión y falta de poder de los pequeños productores sobre la producción, los insumos y el precio de venta; el cese repentino de actividades en numerosas explotaciones; y el abandono o la venta parcial/total de tierras. A su vez, Azcuay Ameghino (2016) añade que un número importante de productores se vieron obligados a realizar más de una actividad, lo que los llevó a emplearse como peones en el sector rural o en otros rubros con salarios mal remunerados. Estos cambios estimularon (y en la actualidad también) las migraciones hacia las ciudades y el empobrecimiento de la sociedad rural que se ve reflejada en la precarización sanitaria y escolar, menos servicios y más inseguridad.

Otra cuestión que afecta a los pequeños productores es el uso y la concentración de las semillas transgénicas para el monocultivo. En Argentina, Monsanto-Bayer es quien controla gran parte de la producción de semillas genéticamente modificadas y los agroquímicos de los que dependen sus cultivos transgénicos (León Vega, 2014). Como esta, existen otras pocas empresas semilleras que crean variedades cuya descendencia no es viable, haciendo imprescindible la compra de sus semillas para cada siembra, con el fin de garantizarse la venta de sus productos (Ocariz, 2005). De este modo y mediante precios establecidos por el mercado global, estas empresas intentan impedir la independencia del pequeño productor, que se encuentra condicionado al acceso de este recurso y a su forma de producir los alimentos (León Vega, 2014).

No obstante, las consecuencias de estas semillas no terminan allí. Ávila Vazquez (2014) agrega que el uso de las semillas transgénicas que requieren de la aplicación de agroquímicos, plaguicidas y herbicidas (veneno) en las producciones de monocultivos, (también hortícolas y frutícolas), ha repercutido a través de las fumigaciones en los trabajadores de las agroindustrias, como también en las poblaciones cercanas a los campos cultivados con agrotóxicos. Estudios epidemiológicos han afirmado el vínculo que existe entre la toxicidad de los agroquímicos y los daños que causa en la salud humana. Algunas de las enfermedades que se reiteran en poblaciones que están expuestas a altas dosis de agrotóxicos son: neumopatías crónicas, trastornos

endócrinos (tiroides, páncreas, etc.) e inmunológicos, cáncer, malformaciones congénitas y abortos espontáneos en personas gestantes sanas (Ávila Vazquez, 2014).

Ahora bien, lo expuesto hasta aquí refiere a los impactos negativos a nivel regional, pero el modelo agroalimentario industrial también repercute en el resto de la población argentina. Al respecto, Gorban (2008), plantea que este sistema afecta a la salud humana a través de los residuos de los agrotóxicos que se hallan en los alimentos de consumo habitual. En su mayoría son productos de huertas (naranja, frutilla, manzana, apio, acelga, lechuga, limón, espinaca, durazno, etc.) y otros son industrializados, a los que se les agrega conservantes, saborizantes, aromatizantes, y suelen tener derivados de transgénicos (soja o jarabe de maíz de alta fructosa). Algunos de estos son: las golosinas, las galletitas, los snacks, los productos de panadería, los procesados de carne, las preparaciones instantáneas, las gaseosas, etc.

Todos estos productos comestibles poseen un bajo nivel nutricional y están asociados a enfermedades crónicas como la diabetes y la obesidad. Asimismo, cabe agregar que están colocados estratégicamente en el mercado por medio de las campañas publicitarias (Gorban, 2008). En relación a esto, Verzeñassi (2020) destaca que un alimento es una sustancia que cuando lo incorporamos al organismo nos permite desarrollar las funciones biológicas de manera saludable. Entonces, si lo que incorporamos a nuestro organismo es dañino para nuestra salud, como los transgénicos, eso que ingerimos no es alimento, simplemente es comida.

Otra cuestión a considerar sobre los alimentos son sus precios y su impacto en la economía de los consumidores. Las diferentes etapas en el proceso de elaboración, es decir desde la producción primaria hasta la mesa del consumidor, conlleva una cadena de eslabones que le agregan valor al producto. Este proceso junto con otras variantes económicas del mercado encarece el precio de los alimentos y limitan su acceso a los sectores sociales con menos poder adquisitivo (Lódola, Brigo & Morra, 2010). En cuanto a nivel local, Carrasco (2008) indica que la producción agropecuaria para la exportación promueve, a través de subvenciones, la venta de productos alimentarios en otros mercados por debajo de su costo de producción, estrategia conocida como *dumping*, destruyendo así las economías locales.

Además, cabe agregar que con el auge del supermercado, se han reducido considerablemente desde la década del '90 los negocios especializados en distribución minorista (almacenes, carnicerías, panaderías, fiambrerías, fruterías y verdulerías). Esto se debió en mayor medida por la falta de poder de negociación que tuvieron y tienen estos últimos frente a las empresas de alimentos, ya que los supermercados influyen en

los beneficios de los proveedores. Las grandes cadenas de distribución de alimentos manejan altos niveles de comercialización de mercancías y en consecuencia, sus precios son relativamente más bajos con respecto a los comerciantes minoristas, situándolos en desventaja competitiva (Teubel & Rodríguez, 2001).

### 1.2.2. Impacto ambiental

La actual crisis ecológica a nivel mundial es consecuencia del consumo ilimitado de los recursos naturales del planeta (tierra, agua, energía, minerales), transformados y considerados como mercancía. Desde 1960, los modelos productivos impuestos por la “Revolución Verde” han provocado el avance del deterioro ambiental en tiempo record en la mayoría de los países, entre ellos Argentina. La degradación de los ecosistemas en el territorio es en parte el resultado de las prácticas que el modelo agroindustrial argentino viene llevando adelante desde el año 1990 (Carballo, 2018).

El cálculo estimado que provoca el actual modelo de producción, distribución y consumo global de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) está entre un 44-57%. Esta cifra es el resultado de la suma de las actividades agrícolas (11-15%), de la deforestación (15-18%), transporte (5-6%), procesamiento y empaquetado (8-10%), refrigeración y venta al menudeo (2-4%) y desperdicio (3-4%) (La Vía Campesina, 2014).

Asimismo, la contaminación del ambiente es en gran medida producida por los agroquímicos (venenos por su elevado grado de toxicidad) que se utilizan en alto volumen para el control de las plagas, enfermedades y las malezas en la producción de cultivos, principalmente de la soja. Este monocultivo genera desmontes a gran escala, inundaciones, deterioro de los suelos, contaminación y escases del agua, pérdida de la biodiversidad y degradación de los agro-sistemas. Pese a estas problemáticas, el Estado se encuentra ausente ante el uso de los agroquímicos y sus impactos negativos en la vida animal, vegetal y humana, ya que para los productores de las grandes industrias agrarias y ganaderas estos insumos tóxicos son las soluciones para proteger a los cultivos y animales (Carballo, 2018).

Otro factor que se suma a esta problemática es la producción pecuaria que: requiere de extensos territorios, causa deforestación, degradación de los suelos, utilización excesiva del agua y provoca los GEI (metano y óxido nitroso del estiércol de los rumiantes) responsables del calentamiento global. A estas emisiones también se agregan las causadas por el transporte de los animales, insumos y alimentos, que recorren diariamente el territorio argentino (FAO, 2006).

Carballo (2008) insiste en la importancia de una transición urgente a modelos productivos más diversificados y a un cambio de conciencia más respetuoso con el medio ambiente, para así poder enfrentar las problemática mencionadas y lograr recuperar el suelo, los ecosistemas y la biodiversidad. Al respecto Verzeñassi (2020) señala que “sí reconocemos que la salud de los seres humanos es en parte expresión de la salud de los territorios donde éstos viven, resulta fundamental abordar el cuidado de la Salud de la Madre Tierra, como ejercicio primario para el cuidado de la salud humana” (párr.4).

### **1.2.3. Impacto en las comunidades indígenas**

El actual sistema agroalimentario basado en el agronegocio y el extractivismo, que se expresa en el monocultivo de soja y ganadería (principalmente), y al que se le suma la industria minera y petrolera, implica un avance sobre los territorios históricamente ocupados por las comunidades indígenas.

Aranda (2010) argumenta que este incumplimiento de derechos se da a través de usurpaciones y desalojos violentos que dan como resultado masivas migraciones de este sector de la sociedad a las ciudades. Estos procesos de desterritorialización se encuentran amparados por funcionarios públicos que controlan estos acontecimientos mediante la judicialización, a la vez que criminalizan y penalizan las estrategias de lucha y resistencia por parte de las comunidades indígenas. Se puede afirmar entonces, considerando lo expuesto por Aranda (2010), que quienes conforman el grupo de conflicto contra las comunidades y quienes incumplen las leyes por intereses económicos y políticos son: los estados provinciales y nacionales, las agroindustrias, multinacionales mineras, las empresas transnacionales de alto capital y las universidades nacionales.

La estrecha relación entre las empresas nacionales y transnacionales y los gobiernos, acentúa el estado de vulnerabilidad de las comunidades, que aún en el siglo XXI siguen siendo sometidas a la cultura occidental. Esta lucha y resistencia por la recuperación de los territorios tradicionales indígenas se extiende en varias de las provincias argentinas. Por ejemplo las comunidades Mapuche y Tehuelche, en Río Negro, Neuquén y Chubut que enfrentan numerosos conflictos con el Estado (municipal, provincial y nacional), empresas turísticas, estancieros y empresas de hidrocarburos y mineras (Petrolera Orion, Repsol-YPF, IMA Explorations, etc.) (Aranda, 2010).

La propiedad de la tierra y el territorio es un derecho constitucional de las comunidades indígenas<sup>10</sup>(Constitución de la Nación Argentina, 1994), para las cuales, el territorio no constituye un bien económico sino un espacio ancestral heredado, donde se desarrolla la vida comunal en armonía con la naturaleza y que posee una carga cultural e histórica (Isla, 2003). La agricultura familiar es su modo de subsistencia pero sin tierra para cultivar no hay alimentos, y como consecuencia, los miembros de las comunidades se ven obligados a recurrir a otras fuentes de ingreso, llevándolos a conseguir empleos mal remunerados, lejos de sus hogares y en condiciones de inseguridad laboral. Esto genera pobreza, desnutrición y enfermedades, además de la pérdida progresiva de sus culturas y formas de vida tradicionales, como también el acceso a los bienes y servicios de la vida moderna (Aranda, 2010).

En los casos que no son expropiados de sus territorios, para subsistir las comunidades se ven en la obligación de arrendar sus tierras a compañías agrícolas, ya que no poseen los medios para producir la agricultura tradicional como tampoco un mercado en el cual comercializar. Bajo las normas de estas empresas las familias deben ejercer el monocultivo y utilizar agrotóxicos, lo que produce en el corto y mediano plazo la degradación de la salud de la comunidad y del medio ambiente. Impidiéndole además, realizar ciertas prácticas tradicionales como la pesca y la recolección debido a la contaminación del agua y la tierra (Arizpe & Locatelli, 2009).

Entonces, ya sea el caso de la pérdida total de la tierra o la conservación de la misma bajo la forma de arrendamiento, las comunidades pierden la autonomía de producir sus propios alimentos a través de sus prácticas tradicionales (Aranda, 2010; Arizpe & Locatelli, 2009)

### **1.3. Repercusiones y propuestas alternativas**

Frente al actual contexto globalizado y neoliberal, organizaciones de productores de la tierra y ONGs, junto con movimientos ambientalistas, se han articulado en rechazo del sistema agroalimentario dominante y en defensa del medio ambiente, el trabajo digno y la salud de los pueblos (Carballo, 2018).

En Argentina, se conformaron diversas organizaciones que plantean nuevos enfoques por la búsqueda de: políticas de acceso, tenencia y gestión de la tierra para la reproducción de la vida; y modelos de sistemas alimentarios que se desarrollen en equilibrio con el medio ambiente y garanticen el cumplimiento de los derechos

---

<sup>10</sup>El tema del Derecho a la propiedad es desarrollado en profundidad en el Capítulo 4.

fundamentales de las personas, entre ellos el de una alimentación sana y segura. Entre las más relevantes se encuentran: la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT) y el Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI) de alcance nacional; La Vía Campesina y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ambas de alcance internacional (La Vía Campesina, 2015; UTT, s.f.; FAO, s. f.a).

Por eso, a continuación se exponen algunas propuestas alternativas de cara a las problemáticas ya mencionadas que el sistema agroalimentario argentino (neoliberal y agroexportador) provoca en la sociedad, la economía y el medio ambiente. Los ejes propuestos son los siguientes: Reforma Agraria, Agroecología, Agricultura Familiar y Soberanía Alimentaria, la cual es desarrollada en el Capítulo 2 por su relevancia en la presente investigación. Estas cuatro propuestas defienden el cuidado de los ecosistemas y el equilibrio de la biodiversidad, dignifican la vida de las sociedades que producen la tierra, sus prácticas y conocimientos tradicionales. También, priorizan el desarrollo de la producción local y de los mercados locales y nacionales, a la vez que fomentan el acceso a una alimentación sana, segura y soberana para todo el pueblo argentino (Glietta, 2006).

### **1.3.1. Reforma Agraria Integral**

A lo largo de la historia, en muchos países el acceso a la tierra ha sido motivo de lucha de los estratos sociales más vulnerables del sector agrícola (pequeños productores campesinos e indígenas). Asimismo, el reclamo apunta principalmente a la propuesta de una reforma agraria integral, la cual incluye el control y la tenencia comunitaria de la tierra y la discusión en torno a la propiedad privada. Para el jurista español Sanz Jarque (1975):

El objetivo principal de la reforma agraria integral consiste en distribuir la tierra a quienes la trabajan, dependiendo de ello la técnica, la planificación y la organización que haya de llevarla a cabo, y entrañando siempre una decisión política de principal influencia y repercusiones de orden ético y social. (p.89)

Además, Sanz Jarque (1975) agrega que en esta se encuentra la instrumentación jurídica que sustenta el derecho agrario, la cual manifiesta la regulación normativa de la tenencia de la tierra en materia agraria y las relaciones e instituciones jurídicas que sobre ella se asientan.

La redistribución de la tierra, la igualdad económica y social, y una mayor productividad fueron (y aún son) los ejes principales de motivación que sustentaron las conferencias, declaraciones y cartas internacionales sobre la reforma agraria integral (Sanz Jarque, 1975). De acuerdo con la Asociación para contribuir a mejorar la Gobernanza de la Tierra, del Agua y de los Recursos Naturales (AGTER) (s. f.), algunas de ellas son:

- La Conferencia Mundial sobre la Reforma Agraria (1966)
- La Conferencia Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre la Reforma Agraria (1970).
- La Carta del Campesino. Declaración de principios y programa de acción de la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (Roma, 1979).
- El Foro Mundial sobre la Reforma Agraria, Foro de la Sociedad Civil organizado por el Centro de Estudios Rurales y de Agricultura Internacional (CERAI)(Valencia, 2004).
- La Conferencia Internacional sobre la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural (Porto Alegre, 2006).
- El Foro paralelo de la Sociedad Civil “Tierra, Territorio y Dignidad” (Porto Alegre, 2006).

En la Conferencia Mundial sobre la Reforma Agraria de 1996 se estableció, en cuanto a la propiedad de la tierra, que los países que adopten tal reforma contemplarían lo siguiente: la cesión del título de propiedad a los arrendatarios de las tierras que cultivan, reducción de las granjas más grandes y la ampliación de las más pequeñas, conversión de las grandes granjas a corporativas agrícolas, nacionalización de la tierra y distribución de la misma en parcelas individuales o en cooperativas campesinas, entre otros aspectos (Sanz Jarque, 1975). De igual manera, estableció las siguientes medidas a incluir: fomentar la colonización de las tierras y la seguridad de la tenencia, mejorar las condiciones de arrendamiento y del empleo agrícola; proteger a los agricultores de régimen tradicional (tribal, comunal, etc.); constituir la titulación pública de la propiedad sobre la tierra y su inscripción en registros; otorgar créditos agrícolas y reducir los endeudamientos de los agricultores; incentivar la creación de cooperativas agrícolas; proteger las tierras y su titulación con respecto al aprovechamiento de bosques; fomentar el uso equitativo del agua; y regular la adquisición de las tierras de quienes las cultiva, entre otras acciones (Sanz Jarque, 1975).

Desde entonces, países latinoamericanos como México, Bolivia, Cuba, Nicaragua, Guatemala, Chile, Perú, Brasil, Venezuela y Paraguay ya han adherido a una reforma

agraria integral, mientras que Uruguay y Argentina no están aún en presencia de una reforma. Esto se debió, en parte, a que en los periodos de auge de las reformas, estos últimos dos países proyectaban agriculturas eficientes vinculadas estrechamente con los mercados internacionales del sector agropecuario, además de ser poseedores de tierras altamente fértiles (Mançano, *et al.*, 2018).

Por este motivo, organizaciones como el MNCI reclaman una Reforma Agraria Integral urgente enfocada principalmente en la tenencia y recuperación de tierras para las comunidades campesinas e indígenas. Esta contempla las medidas mencionadas por la Conferencia Mundial sobre la Reforma Agraria y otras como: la democratización del uso del agua, el retorno al campo, la revalorización de la vida campesina indígena y sus valores, un comercio sin intermediarios, el acceso a una educación con base en los valores culturales de las comunidades, una participación activa de las organizaciones campesinas e indígenas, el acceso a tecnología basados en su forma de vida, políticas de protección a las semillas nativas y locales, la promoción de sus productos y alimentos a nivel local y nacional, entre otras (MNCI, 2010).

En Argentina algunas provincias, como Neuquén<sup>11</sup> y Tucumán, poseen un marco normativo provincial que regula (en parte) la actividad agrícola-ganadera. En el caso de Tucumán, el Ministerio de Desarrollo Productivo (MDP) y sus dependencias asisten en todo lo inherente a la elaboración de políticas referidas a la actividad<sup>12</sup> (MDP, 2014). Pese a ello, sin una Ley Nacional de Reforma Agraria Integral que sirva como marco legal para las estrategias de pequeños productores campesinos e indígenas que trabajan la tierra, el latifundio, la expansión agrícola y el agronegocio, seguirán siendo temas no resueltos en la agenda política del sector agrícola (Giletta, 2006).

### 1.3.2. Agroecología

La agroecología es un modelo no convencional y una alternativa frente a la agricultura industrial y al agronegocio (La Vía Campesina, 2015). La FAO (s. f.a) la define como:

Una disciplina científica, un conjunto de prácticas y un movimiento social. Como ciencia, estudia cómo los diferentes componentes del agroecosistema interactúan. Como un conjunto de prácticas, busca sistemas agroalimentarios

---

<sup>11</sup>“La propiedad, dentro del alcance y naturaleza que esta Constitución asigna, es inviolable. Ninguna persona puede ser privada ni desposeída de ella, ni limitada a su uso, sino por sentencia firme fundada en ley” (Constitución Provincial de Neuquén, 2006, Artículo 24). Aunque “podrá expropiarse por razones de utilidad pública o bien estar general, por la ley de la Legislatura, indemnizando previamente, en todos los casos, sin excepción” (Constitución Provincial de Neuquén, 2006, Artículo 24).

<sup>12</sup>En el Capítulo 5 se amplía la información en cuanto al rol que cumple el Ministerio de Desarrollo Productivo del Gobierno de Tucumán en el área específica donde se halla la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle.

sustentables que optimizan y estabilizan la producción. Como movimiento social, persigue papeles multifuncionales para la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales. (parr.1)

En tanto, Carballo (2018) se refiere a esta alternativa como “una construcción social en la que interactúan variables económicas, ambientales, sociales, culturales, políticas y éticas” (p.64).

Asimismo, la FAO (2018b) profundiza acerca de las variables mencionadas por Carballo, e identifica diez elementos que son interdependientes pero que interactúan entre sí, y son clave para el desarrollo de la agroecología:

- 1) *Diversidad*: la variación y rotación de especies animales y vegetales contribuye a una serie de beneficios socioeconómicos, nutricionales, ambientales y de producción.
- 2) *Creación conjunta e intercambio de conocimientos*: la combinación de conocimientos tradicionales de las comunidades autóctonas, de los científicos, de las prácticas de los productores y comerciantes en espacios y contextos específicos es de suma importancia para la innovación agroecológica.
- 3) *Sinergias*: los sistemas agroecológicos sincronizan de manera selectiva los diversos componentes de las prácticas agrícolas y de la biodiversidad para la creación y maximización de las sinergias permitiendo potenciar la producción y los servicios ecosistémicos<sup>13</sup>.
- 4) *Eficiencia*: la utilización óptima de los recursos naturales (suelo, aire, agua, y energía solar) genera que los productores utilicen menos recursos externos, lo que reduce los costos y los efectos ambientales negativos de su uso.
- 5) *Reciclaje*: al reciclar los nutrientes, la biomasa y el agua en los ecosistemas de producción, se reduce el desperdicio y la contaminación.
- 6) *Resiliencia*: al mejorar la resiliencia de las personas, de las comunidades y de los ecosistemas, aumenta la capacidad de recuperación de los sistemas agroecológicos al enfrentarse con sequías, inundaciones u otros fenómenos climáticos, además de resistir mejor las plagas y enfermedades.
- 7) *Valores humanos y sociales*: la equidad, la dignidad y la justicia son valores que la agroecología sostiene para abordar desigualdades y crear oportunidades para las mujeres y los jóvenes.

---

<sup>13</sup>Los servicios ecosistémicos son aquellos beneficios obtenidos a partir de los ecosistemas.

- 8) *Culturas y tradiciones alimentarias*: la agroecología apoya las dietas saludables, diversificadas y culturalmente apropiadas. De esta forma, contribuye a la nutrición y a la seguridad alimentaria<sup>14</sup>, como también a la valoración del patrimonio alimentario local, al tiempo que mantiene la salud de los ecosistemas.
- 9) *Gobernanza responsable*: las políticas de gobernanzas deben ser transparentes, inclusivas, responsables y eficaces a nivel local, nacional y mundial, y así crear entornos seguros para los productores de alimentos.
- 10) *Economía circular<sup>15</sup> y solidaria*: la agroecología pretende reconectar a productores y consumidores por medio de esta alternativa económica con el fin de darle prioridad a los mercados locales y así potenciar el desarrollo territorial.

Sin dudas, la agroecología aporta un conjunto de conocimientos y técnicas que se desarrollan a partir de los agricultores campesinos e indígenas y sus procesos de experimentación. Su enfoque tecnológico está basado en un conjunto de componentes tales como la participación comunitaria, la integración, el reciclaje, la sinergia y la diversidad. Además, focaliza sobre las necesidades alimenticias fomentando la autosuficiencia y promoviendo la producción de distintas variedades de alimentos en las comunidades. Del mismo modo lo hace con los mercados locales con el fin de acortar los circuitos de producción y consumo de alimentos, evitando el innecesario uso de energía que requiere el traslado de estos desde lugares extremos (Altieri & Toledo, 2011).

En síntesis, la agroecología tiene por objetivo solucionar de forma innovadora problemas regionales y locales conectando conocimientos tradicionales y científicos con el fin de producir alimentos sanos, nutritivos y diversos de una manera justa y sostenible (FAO, 2018b). Al mismo tiempo, Carballo (2018) indica que la agroecología promueve la inserción de los pequeños agricultores en el mercado, reduce costos al disminuir los gastos de insumos externos, y fomenta el desarrollo local y la inclusión social. Por otra parte, además de aprovechar y conservar la biodiversidad sin la utilización de agroquímicos, revaloriza los saberes y prácticas tradicionales de las comunidades en el contexto de la actividad productiva; en tanto que genera autonomía local, lucha contra el hambre, la pobreza y la desigualdad, y otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>16</sup> (FAO, 2018b).

---

<sup>14</sup>El término Seguridad Alimentaria es desarrollado en el Capítulo 2.

<sup>15</sup>La economía circular es la utilización de residuos como materia prima para hacer nuevos productos.

<sup>16</sup>Objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar el bien estar para todos, (ONU, 2015b).

Por este motivo, la agroecología se ha convertido en una vía factible en la lucha por los derechos de los pequeños productores familiares, por la reforma agraria integral y por la construcción de la Soberanía Alimentaria (La Vía Campesina, 2018). En el caso de Argentina, desde hace cinco años, la UTT impulsó el modelo agroecológico en varias partes del país, con el objetivo de producir alimentos a precios justos y sanos para el pueblo argentino respetando y cuidando el medio ambiente. En la actualidad, son un total de 250 familias que producen en 300 hectáreas bajo los principios de la agroecología (UTT, s. f.).

### 1.3.3. Agricultura familiar

Existen múltiples definiciones en torno al concepto de Agricultura familiar, de modo que, para esta investigación se tomó como referencia la establecida en la Ley Modelo de Agricultura Familiar del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), la cual asienta las bases para la formulación de leyes y políticas públicas de los países de América Latina y el Caribe:

La agricultura familiar es el modelo de vida y trabajo agrícola practicado por hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar, a través de unidades productivas familiares<sup>17</sup>. Su fruto es destinado al consumo propio o el trueque y comercialización, pudiendo provenir de la recolección, agricultura, silvicultura, pesca, artesanía o servicios, en diversos rubros tales como el hortícola, frutícola, forestal, apícola, pecuario, industrial rural, pesquero artesanal, acuícola y de agroturismo. (FAO & PARLATINO, 2017, p.37)

Por otro lado, en el Foro Nacional de la Agricultura Familiar de Argentina (FoNAF) se profundiza en la definición de Agricultura Familiar, teniendo en cuenta la amplitud de sus características, más allá de una práctica agroproductiva. Allí se establece que:

La agricultura familiar es una “forma de vida” y “una cuestión cultural” que tiene como principal objetivo la “reproducción de la familia en condiciones dignas”, donde la gestión de la unidad productiva y las inversiones en ella realizadas son hechas por individuos que mantienen entre sí lazos de familia, la mayor parte del trabajo es aportada por los miembros de la familia, la propiedad de los medios de producción (aunque no siempre la tierra) pertenece a la familia, y es en su

---

<sup>17</sup>Unidad de explotación rural dependiente del trabajo familiar que se desarrolla en determinada área, con independencia de su forma jurídica o régimen de tenencia. Es administrada y trabajada de forma directa por los miembros de la familia, quienes obtienen de ella su principal fuente de ingreso ya sea residiendo en el territorio trabajado o en zona cercana (FAO & PARLATINO, 2017).

interior que se realiza la transmisión de valores, prácticas y experiencias.  
(FoNAF, 2006, p.07)

En Argentina, la Agricultura Familiar está presente en todas las regiones del país, representando el 66% del total de la explotación agropecuaria (EAP) pero ocupando solamente el 13% de la superficie total destinada a la actividad (Carballo, 2018). Asimismo, la Ley 27.118 de Agricultura Familiar promulgada en el año 2014 regula esta parte del sector y contempla no solo a la producción agropecuaria en sí misma, sino también ciertos aspectos sobre el desarrollo de sus agricultores, familias, comunidades y territorios (Ley 27.118.de 2014). Al respecto detalla:

Declarase de interés público a la Agricultura Familiar, campesina e indígena por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo, por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preserven la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva (...). Se define como agricultor y agricultora familiar a aquel que lleve adelante actividades productivas agrícolas, pecuarias, forestal, pesquera y acuícola (...). Los pequeños productores, minifundistas, campesinos, chacareros colonos, medieros, pescadores artesanal, productor familiar, y también los campesino rurales y productores rurales sin tierra, los productores periurbanos y las comunidades de pueblos originarios. (Ley 27.118.de 2014, art. 1, 5)

Por otra parte, esta ley en su Artículo 26 hace referencia a la creación de un banco de semillas nativas, un recurso de suma importancia para los agricultores familiares. El Centro de Producción de Semillas Nativas (CeProSeNa) tiene por objeto promover el uso de semillas nativas, facilitar su acopio y comercialización, como también la investigación y la preservación de estas (Ley de Agricultura familiar, 2014, art. 26).

A esto se suman otras leyes de carácter también nacional que tratan problemáticas en el ámbito de la tierra rural como: la Ley 26.160 de Comunidades Indígenas que efectiviza el derecho de estas sobre sus tierras y territorios, y la Ley 26.737 de Tierras Rurales que protege a la propiedad, posesión o tenencia de las tierras del avance de la ocupación extranjera (Carballo, 20019; Ley 26.737 de 2011; Ley 26.160 de 2006). Igualmente, aún quedan leyes de valor sustancial por promulgar, como la Ley de Acceso a la Tierra, que permitiría a las familias productoras de la tierra el acceso a créditos asequibles para la compra de viviendas y parcelas donde producir alimentos. Por medio de la agricultura familiar y con la seguridad de pertenencia en los territorios, los pequeños productores podrían producir alimentos agroecológicos, de calidad y a precio justo para todo el país (UTT, 2020).

Se suman a estas leyes nacionales la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (SAFCCI) y el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (ReNAF), ambos organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. El primero se encarga de la creación de planes, programas y proyectos con el fin de promover la capacidad productiva de la Agricultura Familiar fortaleciendo las condiciones para el desarrollo local y regional (SAFCCI, 2018). En cuanto al segundo tiene como objetivo principal identificar a los agricultores familiares y crear indicadores socioeconómicos y ambientales de interés para el sector (Rosso, 2014).

Por otro lado, en cuanto a la comercialización, Carballo (2018) sostiene que los productores familiares están limitados a ferias locales, y que si bien la Ley de Agricultura Familiar impulsa la realización de ferias zonales y nacionales<sup>18</sup>, su relación con el consumidor sigue siendo acotada y depende del comercio directo. Además, el autor considera que repoblar los territorios rurales debería ser una estrategia a implementar por parte de los gobiernos (nacional y provinciales), con el fin de generar fuentes de trabajo digno, asegurar la alimentación a través de alimentos sanos y poner límites a la especulación inmobiliaria y al extractivismo.

En conclusión, la Agricultura Familiar se apoya en modelos de agricultura amigables y respetuosos con el medioambiente, desempeñando un rol esencial en la utilización sostenible de los recursos naturales (tierra, agua, semillas) y la conservación de la biodiversidad. También, aboga por las dietas equilibradas por medio de la producción de alimentos frescos, nutritivos y diversos, considerándola un factor clave para la implementación de la agroecología (FAO & PARLATINO, 2017).

---

<sup>18</sup>“El ministerio impulsará la realización de ferias locales, zonales y nacionales, y pondrá especial énfasis en la conformación de una cadena nacional de comercialización, articulando estructuras propias, cooperativas de productores o instancias mixtas cuando resulten necesarias” (Ley de Agricultura familiar, 2014, Art. 22).

## CAPÍTULO 2.

### SOBERANÍA ALIMENTARIA

Las políticas mundiales de comercio que rigen desde la década de 1980 bajo el modelo del agronegocio han causado cambios estructurales en la producción agrícola, convirtiendo a los bienes de la naturaleza en meras mercancías controladas por unas pocas empresas transnacionales y el capital financiero especulativo. Este modelo capitalista y hegemónico no busca producir alimentos para alimentar a la población mundial, la cual se estima que tuvo un grado de subnutrición<sup>19</sup> de 815 millones de personas en 2016<sup>20</sup>, sino que pretende producir dólares y *commodities* (Stedile & León, 2014).

Frente a este panorama, en las últimas décadas distintos movimientos sociales, organizaciones campesinas e indígenas y ONGs, han cobrado relevancia en el abordaje de la problemática del hambre en el mundo desde la perspectiva del desarrollo del medio rural, de la sostenibilidad<sup>21</sup> y de la integridad del medio ambiente (Stedile & León, 2014). De este modo, surge el concepto de Soberanía Alimentaria en el debate público internacional, como propuesta alternativa al sistema hegemónico de producción de alimentos que rige en el mundo (Carrasco, 2008).

Carrasco (2008) expresa que el concepto de Soberanía Alimentaria se ha desarrollado en espacios internacionales (foros mundiales y continentales), dónde se busca establecer un consenso sobre su definición y donde se debaten cuestiones sobre la problemática del hambre en el mundo. Por este motivo, a través de los años el concepto ha ido evolucionando y cobrando cada vez mayor importancia (Carrasco, 2008). Ahora bien, para una mayor comprensión de este, es relevante indicar que el término Soberanía, es la “cualidad de soberano” (RAE, 2020a, definición 1), es decir “el que ejerce o posee la voluntad suprema e independiente” (RAE, 2020b, definición 1).

El concepto de Soberanía Alimentaria fue expuesto por primera vez en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación llevada adelante por la Organización de las Naciones Unidas por la Alimentación y la Agricultura (FAO) en la ciudad de Roma en 1996<sup>22</sup>. Allí,

---

<sup>19</sup>La subnutrición es cuando la ingesta de alimentos es insuficiente para cubrir la energía alimentaria requerida de manera continua (Programa Especial para la Seguridad Alimentaria-PESA, 2011).

<sup>20</sup>“(…) el hambre parece estar aumentando de nuevo. Se estima que el número de personas subnutridas aumentó a 815 millones en 2016, en comparación con los 777 millones de 2015” (FAO *et al*, 2017, p.1).

<sup>21</sup>Los criterios de la sostenibilidad son: “ha de ser soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde una perspectiva ética y social para las comunidades locales” (Conferencia Mundial de Turismo Sostenible, 1995, p.04).

<sup>22</sup>La Cumbre Mundial sobre Alimentación realizada el 13 de noviembre de 1996 en la sede de la FAO en Roma, fue un acontecimiento histórico que duró cinco días, participaron 185 países y reunió a diez mil

La Vía Campesina<sup>23</sup> fue la organización pionera en aplicar este término a su propuesta “Soberanía Alimentaria: un futuro sin hambre” presentada en la Cumbre. Esta señala:

Soberanía alimentaria es el derecho de cada nación para mantener y desarrollar su propia capacidad para producir los alimentos básicos de los pueblos, respetando la diversidad productiva y cultural. Tenemos derecho a producir nuestros propios alimentos en nuestro propio territorio de manera autónoma. La soberanía alimentaria es una precondition para la seguridad alimentaria genuina. (La Vía Campesina, 1996, párr.3)

En la misma declaración La Vía Campesina (1996) establece los seis principios en los que se fundamenta el origen del concepto de Soberanía Alimentaria:

- *Alimentación*: un derecho humano: toda la población debe tener acceso a alimentos seguros, nutritivos y culturalmente adecuados tanto en cantidad como en calidad. Los estados deben garantizar que la producción del sector primario asegure el cumplimiento de este derecho esencial.
- *Reforma agraria*: una reforma agraria autentica y justa es necesaria para garantizar la tenencia y el control sobre la tierra a los productores que la trabajan y la devolución de los territorios a las comunidades indígenas. Este derecho a la tierra debe estar libre de todo tipo de discriminación.
- *Protección de los recursos naturales*: la soberanía alimentaria aboga por la sostenibilidad ambiental, es decir el uso adecuado del agua, la tierra, las semillas, las variedades vegetales y animales. Los trabajadores de la tierra deben tener el derecho de practicar la gestión sostenible de los recursos y así preservar la diversidad biológica, ya que los recursos genéticos son el resultado de miles de años de evolución, y representan el trabajo y el conocimiento de generaciones de pueblos rurales e indígenas. Esto es factible si existe una base económica consistente, si la tenencia de la tierra es segura, y si se reduce considerablemente el uso de agroquímicos.
- *Reorganización del comercio de los alimentos*: los alimentos son una fuente de nutrición y luego un producto comercial. Por lo cual las políticas nacionales

---

participantes. Constituyó un debate sin precedentes sobre la erradicación del hambre en el mundo y la creciente incapacidad de la agricultura para cubrir las necesidades futuras de alimentos (FAO, s. f.b).

<sup>23</sup>La Vía Campesina es un movimiento internacional, autónomo, plural e independiente. Está conformado por organizaciones rurales de 81 países de África, Asia, Europa y América. Su principal objetivo es la solidaridad entre las organizaciones, promover la justicia social y las relaciones de igualdad económicas, la Soberanía Alimentaria, la producción agrícola sostenible a pequeña y mediana escala y la preservación de la tierra (La Vía Campesina, s. f.).

dirigidas al sector agropecuario deben estar orientadas en principio para satisfacer las necesidades alimentarias y el consumo interno. En cuanto a las importaciones, las mismas no deben apartar la producción local ni desestabilizar los precios.

- *Eliminar la globalización del hambre*: la soberanía alimentaria está debilitada por el capital financiero especulativo y las organizaciones multilaterales. Las políticas económicas de estas últimas, como la Organización Mundial del Comercio, El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial han facilitado el control que tienen las empresas multinacionales sobre las políticas agrícolas a nivel mundial. Por ello, es necesario un marco regulativo sobre el capital especulativo y un código de conducta para las empresas transnacionales que sea cumplido de manera estricta.
- *Paz social*: el derecho a la libertad sin violencia es universal. Los alimentos no deben ser utilizados como arma. Los niveles de pobreza y marginalización en el área rural cada vez son mayores, junto con la opresión de las minorías étnicas y las comunidades indígenas. El desplazamiento, la migración forzada, la represión y la discriminación es continua y creciente en los pequeños productores y no debe ser tolerada.

Luego de esta Declaración propuesta por La Vía Campesina, Carrasco (2008) indica que múltiples organizaciones civiles del mundo han adherido a ella y han aceptado el concepto de Soberanía Alimentaria como propio enriqueciéndolo, convirtiéndolo en un movimiento popular y global. Así pues, continuó aplicándose en propuestas como un tema relevante, tal es el caso de la Declaración de Atitlán en el marco de la Consulta de los Pueblos Indígenas sobre el Derecho a la Alimentación en Guatemala en 2002, que sintetiza:

La Soberanía Alimentaria es el derecho de los Pueblos a definir sus propias políticas y estrategias para la producción, distribución y consumo sustentable de alimentos, respetando sus propias culturas y sus propios sistemas de manejo de recursos naturales y áreas rurales. La Soberanía Alimentaria se considera como una precondition de la Seguridad Alimentaria. (Declaración de Atitlán, 2002, p.02)

En esta Declaración los representantes de las organizaciones indígenas que participaron en la Consulta, manifiestan que es complejo explicar la relación que tienen con la alimentación y que implica incorporar distintas dimensiones (ONU, 2012). Además, interpelan que para las comunidades indígenas la producción, adquisición y

consumo de alimentos es sumamente importante para su cultura e identidad, como también para su organización colectiva (social, económica y política), y que el ejercicio de la Soberanía Alimentaria depende esencialmente del control de los territorios que ocupan y el acceso a los recursos naturales (Declaración de Atitlán, 2002).

Además, se crearon foros en torno a este nuevo concepto de Soberanía Alimentaria como por ejemplo: el Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria en la ciudad de La Habana en 2001 y el Foro por la Soberanía Alimentaria en la ciudad de Nyéléni en 2007. En este último se amplió el concepto y se definió a la Soberanía Alimentaria como:

(...) el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo (...) La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca a la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente, que organiza ingresos dignos para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. (Declaración de Nyéléni, 2007, p.01)

Esta declaración da muestra de la amplitud que se le otorga al concepto de Soberanía Alimentaria y la convergencia de las dimensiones que abarca. Es por este motivo que su definición va adquiriendo modificaciones en los distintos encuentros sobre el tema, pero siempre con la clara intención de un cambio sustancial en los sistemas de producción de alimentos actuales. En tanto que, en la Declaración de los Movimientos Sociales/ONG/OSC del Foro Paralelo a la Cumbre Mundial de la Seguridad Alimentaria en la ciudad de Roma en 2002, se aplica un severo énfasis en el acceso a los recursos agropecuarios: “la Soberanía Alimentaria implica transformar el sistema alimentario actual para asegurar que aquellos y aquellas que producen los alimentos tengan un acceso equitativo a, y el control sobre, la tierra, el agua, las semillas, la pesca y la biodiversidad agrícola” (Amigos de la Tierra, 2009, párr.2).

Más recientemente el concepto de Soberanía Alimentaria ha adquirido un significado más radical en la III Conferencia Especial para la Soberanía Alimentaria por los Derechos y por la Vida, organizada por el Comité Internacional para la Soberanía Alimentaria-Coordinación Regional América Latina y El Caribe (CIP-ALC) realizada en la ciudad de Buenos Aires en 2012, donde se manifestó que:

La Soberanía Alimentaria es el Derecho de los pueblos a controlar sus propias semillas, tierras, agua y la producción de alimentos, garantizando, a través de una producción local, autónoma (participativa, comunitaria y compartida) y culturalmente apropiada, en armonía y complementación con la Madre Tierra, el acceso de los pueblos a alimentos suficientes, variados y nutritivos, profundizando la producción de cada nación y pueblo. (CIP-ALC, 2012, p.05)

Esta última conceptualización pone el foco en las redes de subsistencia y en los sistemas de conocimiento locales, es decir a las comunidades y pequeños productores (campesinos, pastores, pescadores, recolectores y sus familias) no solo como productores de alimentos sino también como poseedores de conocimientos capaces de crear sistemas agroecológicos con el fin de proteger la biodiversidad y las culturas (Micarelli, 2017).

Estas declaraciones coinciden en que el concepto de Soberanía Alimentaria tiene una connotación política y no puede llevarse a cabo frente a las condiciones que presentan en la actualidad el comercio, la actividad agrícola y el acceso a los recursos, y que el problema no está en la falta de alimentos sino en las condiciones de acceso a ellos por parte de la población. Además, subyace en las distintas declaraciones la lucha y el reclamo contra los agentes que promueven el agronegocio y el libre comercio (Carrasco, 2008).

La Soberanía Alimentaria es en definitiva la autosuficiencia alimentaria a través del derecho que tienen los pueblos a producir en sus propios territorios alimentos de modo ecológico, sostenible, seguro y saludable, con acceso a los recursos agrícolas (la tierra, el agua, las semillas y la biodiversidad). También, da importancia al desarrollo de las comunidades y sus culturas, el cuidado del medio ambiente, y prioriza la producción y el consumo local de alimentos.

## **2.1. Seguridad Alimentaria y diferencias con la Soberanía Alimentaria**

Para comprender aún más en profundidad el concepto de Soberanía Alimentaria, es necesario describir el término de Seguridad Alimentaria, sus características y su construcción a nivel mundial. Además, es importante entender las diferencias entre ambos conceptos ya que las nociones de estos dos son amplias y generan confusiones.

El concepto de Seguridad Alimentaria surge en la década de 1970 en un contexto de desestabilización económica y política a nivel global tras la crisis petrolífera<sup>24</sup>, que afectó principalmente a países del tercer mundo ante una escasez generalizada de alimentos. En ese entonces, el término se enfocaba en la producción y la disponibilidad de alimentos a nivel global y nacional, pero a través de los años el mismo evolucionó y en la década de 1990 se incluyeron nuevos aspectos relativos a la disponibilidad, acceso, estabilidad, utilización y calidad nutricional de los alimentos, y además se reafirmó la Seguridad Alimentaria como un derecho humano (Carrasco, 2008).

La FAO es quien elaboró y difundió el concepto de Seguridad Alimentaria por primera vez, adoptando en la Cumbre Mundial de Alimentación de 1996 la siguiente definición:

La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos, suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana. (FAO 1996 citado en División de Análisis de Agricultura y Desarrollo Económico, 2011, p.01)

El objetivo principal de este concepto, que aún continúa vigente, es garantizar el derecho a la alimentación a toda la población a través de “políticas públicas adecuadas donde el Estado actúa como agente subsidiario y regulador, y el mercado actúa como asignador de recursos” (Carrasco, 2008, p.27). Esto presupone el aumento de la producción agropecuaria, aunque en esta definición no se establecen las condiciones de cómo debe llevarse a cabo el sistema productivo de alimentos, es decir cómo se producen, bajo qué condiciones y cuál es su procedencia (Carrasco, 2008). La atención está más bien puesta en la disponibilidad y no en el origen de los alimentos, sin reparar en las condiciones económicas y sociales que determinan las posibilidades de acceso a estos, tendiendo a provocar un efecto contrario, la inseguridad alimentaria<sup>25</sup> (Ocariz, 2005).

En cuanto a las diferencias entre el concepto de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria, en principio se identifica que el primero nace de la lucha de campesinos y movimientos indígenas como alternativa urgente al modelo hegemónico, corporativista y capitalista que sustenta los sistemas alimentarios en el mundo (Carrasco, 2008). Mientras que el segundo, se inicia y desarrolla en el ámbito de organismos públicos e

---

<sup>24</sup>La Crisis del Petróleo de 1973 fue una crisis global, provocada por el bloque árabe de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). Consistió en la negativa de exportar petróleo a países occidentales en represalia al apoyo de estos a Israel en la Guerra de Yom Kippur. Esta medida provocó el aumento de los precios del petróleo y en consecuencia un incremento sustancial en la inflación, el desempleo, la pobreza y un bajo crecimiento económico (López Cabia, 2017).

<sup>25</sup>Este concepto refiere a la imposibilidad de las personas a acceder a los alimentos por falta de dinero para comprarlos, mala calidad o escasez de los mismos (Ocariz, 2005).

internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la FAO y el Banco Mundial (GBM), frente a la escasez generalizada de alimentos y como impulso al sector agropecuario (Ocariz, 2005).

La Soberanía Alimentaria propone y defiende el derecho que tienen los pueblos y los países a establecer sus propias políticas agrícolas, produciendo alimentos en sus territorios con el objetivo primordial de alimentar a su población. En cambio, la Seguridad Alimentaria por su carácter asistencialista presupone la dependencia alimentaria<sup>26</sup> de los países a través del mercado global, del libre comercio y las exportaciones (Carrasco, 2008; Ocariz, 2005).

Por otra parte, el concepto de Seguridad Alimentaria sostiene que la solución para erradicar el hambre se encuentra en el aumento de la producción de alimentos sustentado en el sistema agroalimentario actual del agronegocio, sin cuestionar sus métodos (las tecnologías, las semillas transgénicas, los agrotóxicos y el confinamiento de animales entre otros) y sin reparar en el daño ambiental que causa (Carrasco, 2008; Ocariz, 2005). Por el contrario, la Soberanía Alimentaria sí cuestiona aquel sistema y plantea una reforma agraria integral orientada a la agricultura en pequeña escala bajo la concepción de la agroecología, priorizando el cuidado del medio ambiente y las semillas nativas, y focalizándose en los mercados locales y en el respeto por las distintas culturas (Ocariz, 2005).

En conclusión, la Soberanía Alimentaria va más allá de lo que propone la seguridad alimentaria, ya que su objetivo principal es asegurar el derecho y el acceso a la alimentación para toda la población, a la vez que critica tanto al sistema agroindustrial dominante como a las políticas de las instituciones internacionales que apoyan este sistema. En síntesis, la soberanía alimentaria es la democratización de las maneras de producción y distribución de alimentos.

## **2.2. Principales componentes de la Soberanía Alimentaria**

El concepto de Soberanía Alimentaria es muy amplio, ya que abarca varias dimensiones e intervienen numerosos actores. Por eso, a continuación se exponen cuatro componentes de relevancia para facilitar su comprensión. Estos son: derecho a la

---

<sup>26</sup>Es cuando los pueblos no tienen autoridad sobre sus propias políticas agroalimentarias, como el uso de sus bienes comunes naturales y la forma de distribución de las ganancias obtenidas por su explotación. Como consecuencia se transforman en Naciones dominadas por poderes externos, padeciendo dependencia alimentaria (Ocariz, 2005).

alimentación, acceso a los recursos, sistemas productivos sostenibles y agroecológicos, y comercio justo.

### 2.2.1. Derecho a la alimentación

El Derecho a la Alimentación fue incluido por vez primera en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)<sup>27</sup> en 1948 como parte de un conjunto de derechos de segunda generación<sup>28</sup> de las personas. En su Artículo 25 indica:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuada, que le asegure tanto así como a su familia, la salud, el bienestar, en especial la alimentación, la ropa, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Igualmente tienen derechos a los seguros en caso de desocupación, enfermedad, invalidez, viudedad y otros casos de pérdida de los medios de subsistencia por circunstancias ajenas a su voluntad. (ONU, 2015a, p.52)

Luego, en términos similares el Derecho a la Alimentación fue incluido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)<sup>29</sup>, entrando en vigor en el año 1976, cuyo Artículo 11 agrega:

Los Estados Partes tomaran medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. (...) reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre. (ONU, 2016, p.14, 15)

Este artículo reconoce el derecho de toda persona a estar protegido contra el hambre y compromete a los Estados Partes, incluida la República Argentina<sup>30</sup> a aplicar medidas de mejoras en la producción, conservación y distribución de alimentos, y su repartición equitativa a nivel mundial. Además, refuerza el punto de vista jurídico de la DUDH en cuanto a la cualidad de segunda generación del Derecho a la Alimentación (ONU, 2016).

---

<sup>27</sup>La DUDH es un documento donde se plantean los derechos universales de todas las personas, para que estas vivan con libertad, igualdad y dignidad. En ella se proclama que: “todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones (...) promuevan, mediante (...) el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, (...) su reconocimiento y aplicación universales y efectivos” (ONU, 2015a, p. 03).

<sup>28</sup>Derechos de segunda generación (económicos, sociales y culturales) son los que a través de la utilización de los recursos del Estado deben garantizar el acceso al trabajo a la educación y la cultura y asegurar el desarrollo de los individuos y los pueblos (Gordillo de Anda & Méndez Jerónimo, 2013).

<sup>29</sup>El PIDESC es un tratado de carácter multilateral en donde se reconocen los derechos económicos, sociales y culturales e insta como deben ser protegidos y garantizados (Gordillo de Anda & Méndez Jerónimo, 2013).

<sup>30</sup>La Ley de Pactos Internacionales N° 23.313 promulgada en 1986 aprobó la adhesión de la República Argentina al PIDESC y a su Protocolo facultativo (Ley 23.313 de 1986).

Aunque sin derecho a una alimentación adecuada la vida de las personas no puede ser asegurada, como tampoco su dignidad humana, ni el goce de otros derechos humanos (CDESC, 1999).

Por este motivo, la ONU consideró profundizar en la definición del Derecho a la Alimentación y así mejorar su aplicación creando el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) en el año 1999, como ente responsable de la supervisión en cuanto a la aplicación del PIDESC (Gordillo de Anda & Méndez Jerónimo, 2013). De esta forma, el CDESC adoptó la Observación General n° 12<sup>31</sup>, en la cual se define en detalle el contenido del Derecho a la Alimentación y establece las obligaciones que tienen los Estados Partes para su cumplimiento: respetar, proteger y realizar.

Los Estados tienen la obligación de facilitarle a todas sus poblaciones el acceso a una alimentación adecuada. Asimismo, la obligación de proteger requiere que los Estados apliquen medidas para garantizar que las empresas o particulares no priven a las personas o comunidades el acceso a los alimentos adecuados. En cuanto a la obligación de realizar (facilitar) refiere a que los Estados deben incentivar el inicio de actividades con el objetivo de fortalecer el acceso y la utilización de los recursos por parte de la población y así asegurar sus medios de vida. Por último, aquellos individuos o grupos que no puedan alcanzar el Derecho a la Alimentación por sus medios (también aplica a las víctimas de catástrofes o de otra índole), los Estados tienen la obligación de realizar (hacer efectivo) ese derecho directamente (CDESC, 1999).

El Comité considera al no cumplimiento de estas obligaciones, como un acto de violación al Pacto y, en consecuencia, al Derecho a la Alimentación, que puede producirse por actos realizados directamente por los Estados Partes o por entidades reguladas por estos. También constituye una violación al Pacto toda discriminación en el acceso a los alimentos (como los medios y derechos para obtenerlos) por motivos de etnia, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, clase social, etc., que obstaculice el disfrute o ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (CDESC, 1999).

Además, el Comité considera que el Derecho a la Alimentación adecuada comprende:

La disponibilidad de los alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada; la accesibilidad de esos alimentos

---

<sup>31</sup>La Observación General N°12, no es de carácter obligatoria y no ha sido respaldada por todos los gobiernos (Gordillo de Anda & Méndez Jerónimo, 2013).

en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos. (CDESC, 1999, p.03)

Del mismo modo, en el año 2002 se adoptó la Observación General N° 15 que plantea el fundamento jurídico sobre el derecho al agua de la siguiente manera “el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico” (CDESC, 2002, p.01). A la vez que señala que “el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental y es condición previa para la realización de otros derechos humanos”(CDESC, 2002, p.01).

En definitiva, el Derecho a la Alimentación es un derecho fundamental del ser humano, por lo cual las personas pueden reclamar al Estado el libre acceso para la obtención de alimentos sanos, de calidad y en cantidades suficientes, sin sustancias nocivas y aceptables, producidas de forma sostenible que satisfagan sus necesidades y de quienes dependen de él.

### **2.2.2. Acceso a los recursos**

Existe una importante relación entre el ejercicio de la Soberanía Alimentaria y el acceso a los recursos, es decir los factores indispensables para la producción de alimentos como la tierra, el agua y las semillas.

El acceso equitativo de la tenencia de la tierra constituye uno de los pilares principales para la Soberanía Alimentaria. Debido a que para las comunidades agrícolas significa un sustento económico para alcanzar cierta autonomía, y una cuestión simbólica y cultural. Además, para estos sectores vulnerables, la tenencia de la tierra facilita su salida de la pobreza (Ocariz, 2005).

No obstante, la histórica y actual desigualdad e inequidad en la distribución de la tierra es generadora de conflictos internos y externos en las familias y comunidades agricultoras, provocando pérdida territorial y de ingresos monetarios, desintegración de la unidad productiva, desempleo, vulnerabilidad social y cultural. Por este motivo, la Soberanía Alimentaria repara en una reforma agraria fundada en estrategias dirigidas a redistribuir la tierra equitativamente. De este modo, reducir diferencias y garantizar los recursos productivos, tanto a los pequeños productores que si poseen tierras pero no el acceso a los otros recursos, como a los que no tienen tierras pero si la intención de subsistir a través de ella (MNCI, 2010).

Otro pilar fundamental para el ejercicio de la Soberanía Alimentaria es el agua. En 2002, el CDESC reconoció explícitamente que el acceso a este recurso de manera segura es un derecho humano y fundamental, y establece que:

El agua es necesaria para diversas finalidades, (...) para producir alimentos (el derecho a una alimentación adecuada) y para asegurar la higiene ambiental (el derecho a la salud). El agua es fundamental para procurarse un medio de subsistencia (el derecho a ganarse la vida mediante un trabajo) (...). También debería darse prioridad a los recursos hídricos necesarios para evitar el hambre y las enfermedades. (CDESC, 2002, p.03,04)

El agua es un recurso común de la humanidad y es indispensable para la agricultura de subsistencia y no debe verse afectada por intereses de los mercados ni los gobiernos. Por el contrario, estos últimos “deberían garantizar un acceso sostenible de los recursos hídricos con fines agrícolas para el ejercicio del derecho a una alimentación adecuada” (CDESC, 2002, p. 04). Además de su uso accesible para todos, es imprescindible su cuidado de la contaminación por sustancias tóxicas nocivas para las personas y el medio ambiente (CDESC, 2002).

Otro factor esencial para la Soberanía Alimentaria es el acceso a las semillas y a la biodiversidad. En cuanto a las primeras, estas constituyen un componente fundamental para los sistemas productivos agrarios y son consideradas parte del patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad, ya que son el producto del trabajo colectivo de generaciones de agricultores, principalmente de las mujeres en el momento de la selección (Montón 2013 citada en MNCI, s, f.; Ocariz, 2005,). Durante miles de años los agricultores trabajaron en la elección minuciosa de los mejores ejemplares de semillas nativas (o criollas) y por medio de ciertos mecanismos (domesticación, conservación, intercambio, etc.) mantuvieron su calidad y la de sus cultivos, en un ámbito de relación y comunicación con el medio ambiente, con sus territorios ancestrales y con otras comunidades agricultoras (Ocariz, 2005).

En la actualidad las comunidades campesinas e indígenas continúan dependiendo de la selección y conservación de semillas nativas trabajadas por ellas mismas en variados suelos y climas, que dan como resultado una gran variedad y heterogeneidad de ejemplares. Este trabajo y conocimiento ancestral es generador de enriquecimiento cultural, debido a que conserva una sabiduría milenaria de reproducción e intercambio solidario de las semillas nativas, y favorece a la independencia alimentaria local y nacional. La reproducción e intercambio libre de semillas es la base para garantizar la

Soberanía Alimentaria ya que constituyen el derecho de los pueblos a decidir qué y cómo cultivar de manera saludable y en armonía con el medio ambiente (Ocariz, 2005).

Sin embargo, debido al actual modelo agroindustrial que manipula las semillas genéticamente, las nativas están peligrando su existencia. Esto se debe a que las primeras pueden afectar la viabilidad de las segundas contaminándolas en un intercambio genético producido espontáneamente por la polinización. En muchos casos, los agricultores pueden ser penalizados por utilizar semillas portadoras de ese gen transgénico patentado por las empresas semilleras como Monsanto-Bayer. Estas empresas desalientan el intercambio libre de semillas y fomentan la compra de sus productos transgénicos, lo que desestabiliza y modifica la forma de producción tradicional de los agricultores campesinos e indígenas, su cultura culinaria, tradiciones y saberes (Ocariz, 2005).

Por este motivo, la Soberanía Alimentaria no apoya la comercialización de transgénicos y si alienta el uso, reproducción e intercambio libre de semillas nativas bajo la protección de las comunidades agricultoras. Debido a que estas son patrimonio de los pueblos y deben ser salvaguardadas en beneficio de la humanidad y la biodiversidad (Montón2013 citada en MNCI, s. f.), de lo contrario el ejercicio de la Soberanía Alimentaria de las comunidades y las naciones se ve gravemente afectado (Ocariz, 2005).

Existen en todo el territorio argentino ferias de intercambio de semillas donde asisten agricultores y organismos públicos en calidad de apoyo. También, redes donde se conservan y recuperan semillas para el intercambio con participación de varios agentes, “Casas de Semillas” protegidas por agricultores, y un Banco Base de Germoplasma<sup>32</sup> de uso social en manos del INTA. Todo esto existe en consecuencia a los movimientos por el derecho a la autonomía alimentaria de los pueblos y a la conservación de la naturaleza (Carballo, 2018).

Con respecto a la biodiversidad agrícola, esta incluye a la variedad y a la variabilidad genética<sup>33</sup> de animales, plantas y microorganismos. Durante miles de años la diversidad de especies ha sido una estrategia de subsistencia para los pequeños productores, pero en las últimas décadas el mal uso de los recursos naturales (monocultivo,

---

<sup>32</sup>El objetivo de este Banco es la conservación y custodia de duplicados de semillas nativas y material vegetativo (INTA, s. f.).

<sup>33</sup>Es la variedad de genes que contienen las plantas, animales, hongos y microorganismos, y tiene lugar dentro de una especie, así como entre especies. Por ejemplo, Holstein, Friesian, Nguni y Hereford son especies bovinas, pero tienen diferentes características en lo que refiere a su fisiología, a su carne y leche (FAO, 2018a).

desforestación, ganadería extensiva, etc.) ha provocado la pérdida de la diversidad ecosistémica<sup>34</sup> (FAO, 2018a).

Ante este panorama, los Movimientos Sociales/ONG/OSC presentes en el Foro Paralelo de la Cumbre Mundial de la Seguridad Alimentaria en la ciudad de Roma en 2002, manifestaron su postura de la siguiente manera:

Rechazamos la propiedad intelectual sobre recursos vivos como semillas, plantas y animales. Deben prohibirse los monopolios biológicos de facto, en que la semilla o el animal se esterilizan. Debemos conservar las semillas en nuestras manos. Seguiremos intercambiando nuestras semillas y nuestros animales. Valoramos nuestro conocimiento tradicional de pescadores, ganaderos y agricultores y vamos a seguir desarrollándolo para poder alimentar a nuestras comunidades de forma sostenible. (Amigos de la Tierra, 2009, parr.18)

Asimismo, en el marco de la Soberanía Alimentaria se plantea como solución a este problema, una mayor dependencia de los procesos ecológicos en los sistemas de producción agrícola, a través de mecanismos menos invasivos como la rotación de cultivos, la agricultura orgánica, la no labranza de las tierras y la variación de razas de animales y de especies de plantas. Esto genera cierto equilibrio y una mayor diversidad de cultivos para alimentos, mejorando la calidad nutricional en las dietas de las personas, además de optimizar el rendimiento de los cultivos, el control de enfermedades y plagas y el manejo del agua (FAO, 2018a).

### **2.2.3. Sistema productivo agroecológico**

La Soberanía Alimentaria afirma que para asegurar el derecho a una alimentación adecuada, sana y segura es necesario situar el foco en quién y cómo se producen los alimentos, y procurar que las prácticas agrícolas sean aceptadas, justas y económicamente viables, a la vez que prioricen el cuidado del medio ambiente y sus recursos. Por este motivo, apoya los modelos productivos de alimentos orientados en enfoques ecológicos y sostenibles, razón por la cual, movimientos sociales que buscan las buenas prácticas agrícolas para el ejercicio de la Soberanía Alimentaria, plantean la Agroecología como modelo alternativo frente al actual sistema agroindustrial (Carballo, 2018).

---

<sup>34</sup>Se refiere a los diferentes hábitats, como bosques, montañas, desiertos fríos y cálidos, océanos, humedales, ríos y arrecifes de coral. Cada uno de estos ecosistemas se caracterizan por las relaciones complejas entre los componentes vivos (las plantas y los animales) y los componentes no vivos (como el suelo, el aire y el agua) (FAO, 2018a).

El concepto de Agroecología fue expuesto en el Capítulo 1, de modo que en este apartado se le dará relevancia a su estrecha relación con el término de Soberanía Alimentaria.

Para La Vía Campesina la Agroecología es el modelo a seguir en la búsqueda por la Soberanía Alimentaria y la democratización de los sistemas productivos de alimentos incluida todas sus etapas (producción, transformación, comercialización, distribución y consumo):

La agricultura campesina agroecológica que en ellos<sup>35</sup> practicamos es una pieza clave en la construcción de la soberanía alimentaria y para la defensa de la Madre Tierra, principios éticos de vida basados en la justicia social y en la dignidad de los pueblos. Es decir, nuestra producción de alimentos agroecológicos se enfoca en la vida de las personas -nuestras comunidades, pueblos y naciones- en lugar de producir biomasa para celulosa, agrocombustibles, o productos de exportación para otros países. (La Vía Campesina, 2015, párr.1)

La Soberanía Alimentaria apunta a una agricultura sostenible que involucre tres dimensiones interdependientes entre sí: económica, social y ecológica. De acuerdo con Chaparro Africano (2014), en el marco del sistema agrario se definen de la siguiente manera:

- *Sostenibilidad ecológica*: se centra en la persistencia en el tiempo del ecosistema agrario, conservando sus principales características.
- *Sostenibilidad social*: se focaliza en la satisfacción de las necesidades de los diversos grupos, distribuyendo de manera equitativa tanto los beneficios como los costos.
- *Sostenibilidad económica*: el sistema produce una rentabilidad que hace interesante su continuidad.

La interdependencia entre las tres dimensiones es una relación de dependencia mutua y equitativa, es decir, que ninguna debe crecer por encima de las otras, ya que requieren de un equilibrio: sostenibilidad ecológica, equidad social y eficiencia económica. En el caso de que una dimensión se optimiza, las demás comienzan a restringir su capacidad de tolerancia (Chaparro Africano, 2014).

---

<sup>35</sup>Se refiere a los propios territorios.

Así, la agricultura sostenible, también llamada agroecología, según Martínez Castillo (2003) “lucha por la soberanía alimentaria, por una producción local y diversificada y sustentable, alimentos sanos, precios justos que remuneren el trabajo rural, la reactivación de las reformas agrarias” (p.13).

Desde esta perspectiva, la Agroecología está en coherencia con la propuesta de la Soberanía Alimentaria, ya que ambas proponen estrategias de desarrollo rural basadas en la sostenibilidad como disyuntivas al modelo agroindustrial hegemónico actual. De modo que, estos sistemas agroalimentarios alternativos se basan en la producción local de alimentos por productores familiares campesinos e indígenas, destinados a alimentar a la población a través de mercados locales donde prevalece una relación de justicia e igualdad (García Rocés & Soler Montiel, 2010).

En el marco de la Soberanía Alimentaria, la recuperación y obtención de la autonomía de los pueblos es un principio fundamental que requiere de la implementación de políticas que fomenten la Agroecología gestionada por productores campesinos e indígenas, con el fin de producir y acceder a alimentos nutritivos, suficientes y culturalmente adecuados. De manera que la necesidad de producir alimentos y la necesidad de proteger los recursos naturales se desarrolle en un ámbito de sostenibilidad en donde la biodiversidad sea el elemento esencial (FAO, 2018a).

En conclusión, es por todos los motivos enunciados que la Agroecología es un aspecto inherente a la Soberanía Alimentaria ya que otorga autonomía a los pequeños productores campesinos e indígenas, proporciona igualdad y equidad en la distribución de los beneficios, genera aceptabilidad cultural, y forja lazos entre las comunidades y su entorno natural.

#### **2.2.4. Comercio justo**

Mientras la Soberanía Alimentaria se manifiesta como una alternativa frente al sistema agroalimentario dominante desde la producción hasta el consumo, el comercio justo pone el foco en el proceso de comercialización y distribución de bienes y alimentos a nivel local e internacional, basado en una visión orientada a la equidad, justicia social y ecología. El comercio justo está en contra del supermercado y de las multinacionales, a la vez que prioriza la agricultura local, apoya los mercados locales, los circuitos cortos y las alternativas comerciales. Además, es impulsado por movimientos sociales y defiende la idea de quitar la agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Vivas, 2012).

En cuanto a la comercialización local de alimentos, el comercio justo incita al fortalecimiento de vínculos entre productores y consumidores, para trazar lazos más allá del acto mercantil. Según Carballo (2018), esto “implica que ambos extremos de la ‘cadena alimentaria’ comienzan a reconocerse como ‘socios’ de un proyecto común” (p. 70). Del mismo modo, apoya la reducción de kilometrajes en la transportación de alimentos para alentar la venta de alimentos frescos y los mercados locales, reduciendo así las emisiones de GEI (La Vía Campesina, 2014).

En Argentina el comercio directo de alimentos elaborados por pequeños productores se basa principalmente en ferias locales impulsadas en gran medida por la Ley de Agricultura Familiar en 2015, y constituyen un gran avance para el mercado local. En cambio, son inexistentes las compras por parte de instituciones públicas de alimentos producidos por familias o comunidades agrícolas (Carballo, 2018).

Ahora bien, la viabilidad de un comercio justo es posible bajo un marco político orientado en los principios de la Soberanía Alimentaria. Es decir, si los agricultores campesinos e indígenas no pueden acceder a los recursos, los consumidores no pueden elegir que alimentos ingerir (por ejemplo libres de transgénicos) y los Estados no tienen la autonomía para decidir sus propias políticas agrícolas y alimentarias, no puede existir el comercio justo, porque la comercialización seguiría dependiendo de las multinacionales y las políticas que apoyan a estas, cuyos intereses privados están por encima de las necesidades colectivas (Vivas, 2012).

### **2.3. Marco normativo nacional**

La República Argentina está sujeta a una serie de declaraciones y tratados internacionales que tienen carácter constitucional que sirven de base a la Soberanía Alimentaria: la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, y el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Carrasco, 2008; Constitución de la Nación Argentina, 1994).

En cuanto al plano nacional, la formulación de leyes, programas y políticas, deben atender y respetar los principios de los enfoques de los derechos determinados en los tratados anteriores, pudiendo contar con la cooperación internacional. En base a esto, las acciones públicas relacionadas con la Soberanía Alimentaria (y la seguridad

alimentaria) surgen especialmente en el ámbito de programas llevados a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y si bien la ejecución de ellos dependen de los gobiernos provinciales es el Estado Nacional quien los financia (Rosso, 2014).

En el año 2003 el Congreso Nacional sancionó la Ley 25.724 en donde se establece el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) desarrollado por el MDS, cuyo objetivo es garantizar a la población vulnerable el acceso a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las singularidades y costumbres de cada región del país, facilitar la autoproducción de alimentos y proporcionar educación alimentaria y nutricional. Orientado en estos objetivos el PNSA creó el programa Familias y Nutrición en varias provincias<sup>36</sup> contando con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)<sup>37</sup>.

Por otro lado, el MAGP creó el ReNAF cuya función es identificar a los agricultores familiares y crear indicadores socioeconómicos y ambientales con el fin de brindar información de interés para el sector. Otro organismo dependiente del MAGP es el INTA, vigente desde 1956, que tiene como finalidad principal generar tecnologías y conocimiento en el área agropecuaria, forestal y agroindustrial con orientación en la sostenibilidad ecológica (Rosso, 2014).

Además, cabe señalar también al Programa Nacional de Agricultura Periurbana destinado a los pequeños y medianos productores, con el objetivo de crear políticas de gestión territorial que fomenten la generación de empleos y la producción de alimentos de forma respetuosa con el medio ambiente, en las áreas metropolitanas más densas del país (Rosso, 2014).

Asimismo, otras leyes de interés en el marco de la Soberanía Alimentaria son la Ley de Agricultura Familiar que desde el año 2014 regula a las familias agricultoras, la Ley de Tierras Rurales y la Ley de Comunidades Indígenas, ambas destinadas a tratar cuestiones en el ámbito de la tierra rural<sup>38</sup> (Carballo, 2018; Ley 26.737 de 2011; Ley 26.160 de 2006).

Si bien el marco normativo nacional expuesto y los programas indicados aplican a ciertas dimensiones que constituyen la Soberanía Alimentaria, aún no existe una

---

<sup>36</sup>Buenos Aires, Chaco, Jujuy, Misiones, Santa Fe y Tucumán.

<sup>37</sup>UNICEF es una organización que trabaja en ayuda humanitaria, principalmente en la mejora de políticas orientadas a la protección de la infancia y la adolescencia en el mundo (UNICEF, s. f.).

<sup>38</sup>Las tres leyes fueron abordadas en el Capítulo 1.

legislación que trate el tema en su plenitud y haga posible su ejercicio con amparo y apoyo pleno del Estado y las instituciones públicas.

## 2.4. Estado de la nutrición en Argentina

La deficiencia nutricional engloba el hambre, la desnutrición, la malnutrición y la pobreza extrema. Todas estas problemáticas constituyen limitaciones en el crecimiento y desarrollo de las naciones, ya que disminuye la calidad de vida de quienes padecen estas deficiencias (RSA-CONICET<sup>39</sup>, s. f.).

En el caso de Argentina, si bien es uno de los países con mayor grado de producción de alimentos a nivel mundial, posee un gran déficit de nutrición en su población (Carballo, 2018). Esto se debe principalmente a la falta de acceso físico y económico de los alimentos<sup>40</sup> y la calidad nutricional de estos, provocando malnutrición expresada en exceso de peso (sobrepeso y obesidad) y desnutrición (CONICET, s. f.).

Un estudio sobre las conductas alimentarias de la población argentina<sup>41</sup>, realizado por la Secretaria de Gobierno de la Nación en conjunto con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la OMS y UNICEF, ha arrojado que el 41,1% de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años presenta exceso de peso, mientras que el 67,9% restante se distribuye en personas mayores de 18 años. Del mismo modo, proyectó que el 13,6% de los menores de 5 años manifiestan exceso de peso, mientras que el 1,7% muestra bajo peso y el 1,6% padece desnutrición aguda. En cuanto a las niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años, el 20,7% sufre sobrepeso y el 20,4% obesidad. En el caso de los mayores de 18 años, el 34% tiene sobrepeso y el 33,9% presenta obesidad (OPS & OMS, 2019).

Con respecto al consumo de alimentos no recomendados (por su elevado nivel de azúcar, sal y grasas), un alto porcentaje de la población estudiada consume diariamente bebidas azucaradas y productos de pastelería, y al menos dos veces por semana snacks y golosinas, siendo las niñas, niños y adolescentes los mayores consumidores de estos alimentos<sup>42</sup>. Mientras que alimentos como fruta, verdura, lácteos y carnes son

---

<sup>39</sup>Red de Seguridad Alimentaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET).

<sup>40</sup>Físico, en cuanto a que los alimentos puedan llegar desde donde son producidos hasta los consumidores, y económicos en cuanto a la disponibilidad de medios necesarios para producirlos o para poder consumirlos.

<sup>41</sup>El estudio fue realizado con datos censales desde el 2005 sobre un total de 21.358 personas de todas las edades distribuidas en todo el territorio argentino.

<sup>42</sup>Esto se debe en parte por los ámbitos escolares ya que el estudio señaló que en las instituciones proveen de alimentos no recomendados (altos niveles de grasas, azúcar y sal). Además en el interior de estas funcionan kioscos.

ingeridos con menor frecuencia. Además, los resultados reconocieron la influencia de la publicidad de alimentos sobre los comportamientos de compra y la falta de claridad en la información nutricional en los envases de los productos (OPS & OMS, 2019).

En cuanto a la lactancia materna, un alto porcentaje de niñas y niños la iniciaron en los primeros meses de vida, y solo poco menos de la mitad de ellos sostuvo la lactancia materna hasta los seis meses (OPS & OMS, 2019).

Los datos proporcionados por este estudio evidencian que el mayor problema de salud en Argentina es el exceso de peso, que atraviesa a todas las clases sociales y crece a un ritmo acelerado. Estas cuestiones requieren de urgentes acciones de los gobiernos, la sociedad civil, la industria y los organismos internacionales, ya que es preciso un replanteamiento del sistema alimentario actual que abarque todas sus etapas e implique incorporar acciones para el bienestar de la salud poblacional (OPS & OMS, 2019).

De cara a esta problemática nutricional que afecta no solo a la salud de la población, sino también en ciertos aspectos culturales de la sociedad, la Soberanía Alimentaria es una alternativa para solucionarla, ya que propone cambios sustanciales en el sistema alimentario actual y pone el foco en la producción, distribución y consumos de alimentos adecuados para toda la población.

## CAPÍTULO 3.

### TURISMO COMUNITARIO

El turismo es uno de los sectores socioeconómicos con mayor crecimiento a nivel internacional en la actualidad. Según la Organización Mundial del Turismo<sup>43</sup> (OMT, 2020b) representa el 7% del comercio mundial, con un alza en el crecimiento económico durante la última década y además, es generador de empleos a gran escala, ya sea de forma directa o indirecta.

La OMT lo define como una actividad económica que comprende “las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, de negocios y otros” (OMT citado en Sancho, 1998, p.11). En tanto que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 24, el turismo aparece de forma implícita de la siguiente manera: “toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas” (ONU, 2015a, p.50). En consecuencia, el ocio es considerado un derecho humano que promueve la práctica del turismo.

Se pueden identificar dos tipos de turismo, por un lado el turismo masivo que actúa bajo un modelo segregado, en donde la población local se convierte en mano de obra poco calificada, con salarios mínimos y cargos bajos, la infraestructura hotelera que predomina pertenece a cadenas extranjeras y la experiencia turística tiene poco o nada de vínculo con el medio y la población local. Por otro lado, bajo un modelo más bien integrado, está el turismo alternativo en donde la experiencia turística se vincula con el medio y la población local, la cual participa tanto en la planificación como en la gestión de la oferta turística (Inostroza, 2008).

Así, como tipología de nuevas formas de modelos alternativos en la actividad turística, se encuentra el Turismo Comunitario (Inostroza, 2008), que apunta hacia la sostenibilidad y el desarrollo local. Por lo cual, es la propia comunidad quien gestiona el patrimonio cultural y natural en el territorio (donde se realiza la actividad) con el objetivo de ofrecer un servicio turístico, de carácter vivencial (Sinchiguano Almeida, 2013). En el mismo sentido, para la OMT es “toda actividad que relaciona a la comunidad con los visitantes desde una perspectiva intercultural, con la participación consensuada de sus miembros, asegurando el manejo adecuado de los recursos naturales y culturales y la

---

<sup>43</sup>La República Argentina está adherida a la OMT desde el año 1972, por medio la Ley 19.644, donde se aprueba la aplicación nacional de los Estatutos de la Organización intergubernamental.

distribución equitativa de los beneficios generados” (OMT citado en Procasur<sup>44</sup>, 2007, p.05).

A la vez que, para la RedTuRS<sup>45</sup> “se sustenta en los valores de solidaridad, cooperación, respeto a la vida, conservación y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y de la diversidad biológica que éstos albergan” (p.01).

Por otra parte, cabe mencionar que para el Fondo Mundial para la Naturaleza (FMN) (World Wide Fund for Nature - WWFN en inglés) (2001), el Turismo Comunitario es “aquel tipo de turismo en el que la comunidad local tiene un control sustancial de, y participa en, su desarrollo y manejo, y una importante proporción de los beneficios se quedan en la comunidad” (p.04). De modo similar, la Red Argentina de Turismo Rural Comunitario (RATuRC) indica que “es la actividad turística autogestionada y organizada por comunidades de pueblos originarios y/o campesinos en respeto a su organización tradicional, saber y cosmovisión, generando ingresos complementarios y de distribución equitativa” (RATuRC citado en Valle Calchaquí, 2020).

Siguiendo a Inostroza (2008), el Turismo Comunitario se desarrolla en el medio rural “con la especificidad de ser gestionado bajo modelos de gestión comunitaria” (p.80), siendo las asambleas de las organizaciones campesinas o indígenas quienes toman las decisiones con respecto a la actividad (Inostroza, 2008). En este aspecto para Sinchiguano Almeida (2013) el Turismo Comunitario es considerado por estas organizaciones como una estrategia para el desarrollo local y consolidación política de las comunidades, puesto que esta actividad comunitaria se convierte en un medio para la reivindicación sobre sus territorios y recursos, sirviendo para consolidar el lugar que les corresponde frente al Estado y el mercado. Bajo esta línea, según Inostroza (2008) el Turismo Comunitario asume una nueva concepción socio-productiva del territorio, es decir que además del aspecto productivo y mercantil, se crean redes y relaciones sociales de solidaridad y respeto con el espacio, no solo entre comunidades e individuos, sino también con el medio ambiente.

En tanto a los servicios que ofrece el Turismo Comunitario a los visitantes, se caracteriza por el contacto personalizado, el disfrute del entorno físico y humano en los espacios rurales, y la participación directa en la vida cotidiana de la población local (Sinchiguano Almeida, 2013).

---

<sup>44</sup>La Corporación Procasur es una organización global especializada en crear innovaciones a nivel local y fomentar el intercambio de conocimientos locales para terminar la pobreza rural.

<sup>45</sup>Red de Turismo Rural Comunitario Sostenible de América Latina. Declaración de San José, en Costa Rica en 2003.

El Turismo Comunitario, sugiere Sinchiguano Almeida (2013), puede ser una forma eficaz para mejorar la calidad de vida de las comunidades campesinas e indígenas, consiguiendo un desarrollo que integre valores socioeconómicos, ambientales y culturales, favoreciendo la equidad social. Por su parte, la OMT (2020b) afirma que el Turismo Comunitario:

Puede ayudar también a aumentar el atractivo y la vitalidad de esos territorios (...) reduciendo la migración y promoviendo una variedad de recursos y tradiciones locales a la vez que se mantiene la esencia de la vida rural. Puede además celebrar de manera activa los valores de un territorio, que a menudo constituyen la esencia de la experiencia del viaje, de modo que se preserven tanto el patrimonio material como el inmaterial y se complementen las actividades económicas existentes en esos lugares. (p. 04)

Del mismo modo, Inostroza (2008) coincide en que “el Turismo Comunitario debe ser capaz de promover un desarrollo integral para las comunidades” (p.80), eliminando la pobreza a través de la creación de empleos e ingresos económicos complementarios, evitando la migración, fomentando la distribución equitativa de ingresos y contribuyendo a la conservación del medio ambiente (Inostroza, 2008). Sin perder de vista que “la actividad turística debe estar subordinada a un modelo de desarrollo rural y no al revés” (Inostroza, 2008, p.80), que como refiere Cruz Blasco (2012) el Turismo Comunitario se presenta como una “oportunidad de puente entre la rentabilidad económica, la conservación del medio ambiente y el respeto sociocultural” (p.131).

### **3.1. Componentes del Turismo Comunitario**

El Turismo Comunitario presenta una serie de características que determinan su tipología como modelo alternativo en la actividad turística. En los destinos donde se implementa, pretende un desarrollo integral para las comunidades campesinas e indígenas, protagonistas en la gestión de la actividad, en el cual exista un equilibrio entre las tres dimensiones (económica, sociocultural y ambiental) y una experiencia vivencial para el visitante donde el intercambio cultural sea el factor principal que estimula a este último. Por ello, se desarrollarán a continuación las principales características que definen al Turismo Comunitario, las cuales no son independientes la una de la otra, sino que por lo contrario, existe entre ellas una clara interrelación.

### 3.1.1. Desarrollo Sostenible

A finales de la década de 1940, el término desarrollo comienza a relacionarse estrechamente con el crecimiento económico, ejemplo concreto de esto es la creación de dos grupos de países diferenciados por su alto o bajo rendimiento económico, los desarrollados y subdesarrollados, destinados estos últimos a una dependencia económica desigual con los primeros (Sinchiguano Almeida, 2017).

En cuanto al concepto de Desarrollo Sostenible tiene su origen en la década de 1980, debido a una preocupación a nivel mundial por el vínculo entre el desarrollo socioeconómico cada vez mayor y sus consecuencias sobre el medio ambiente, incluida dentro de ellas la capacidad de supervivencia de la especie humana (Gómez Gutiérrez, s. f.). Esta problemática fue expuesta por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CMMAD) de la ONU en 1987, a través del informe titulado “Nuestro futuro común”, pero más bien conocido como el “Informe Brundtland”, en la cual se define el concepto de Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

Está en manos de la humanidad hacer que el desarrollo sea sostenible, es decir, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias. El concepto de desarrollo sostenible implica límites, no límites absolutos, sino limitaciones que imponen a los recursos del medio ambiente el estado actual de la tecnología y de la organización social y la capacidad de la biósfera de absorber los efectos de las actividades humanas, pero tanto la tecnología como la organización social pueden ser ordenadas y mejoradas de manera que abran el camino a una nueva era de crecimiento económico. (CMMAD, 1987, p.23)

Sin embargo esta definición, que solo es un pasaje del informe, concierne sobre los límites naturales, pero defiende el crecimiento económico. Por lo tanto, la enunciación de la Comisión responde a la polémica de esos años y debe ser leído teniendo en cuenta su contexto histórico, en el cual la conservación de la naturaleza no era un tema de relevancia, pero sí lo era su aprovechamiento económico. Por consiguiente, el concepto de Desarrollo Sostenible fue cambiando y adaptándose con el correr de los años (Gudynas, 2015).

Seguidamente en el año 1992, la Cumbre Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CMMAD), evento conocido como la “Cumbre por la Tierra” realizado en la

ciudad de Rio de Janeiro, desarrolló un plan de acción llamado Agenda 21<sup>46</sup>. El mismo identifica los principales problemas sociales y ambientales a nivel mundial y propone un modelo de desarrollo sostenible competente para promover el desarrollo humano y preservar los recursos naturales, mediante la proclamación de 27 principios universales, de los cuales a continuación se destacan algunos de ellos (CMMAD, 1992):

- *Principio 1:* los seres humanos son el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, y por ello tienen el derecho a una vida saludable y productiva en total armonía con el medio ambiente.
- *Principio 3:* el derecho al desarrollo debe ser ejercido de forma equitativa, en respuesta a las necesidades ambientales y de desarrollo de las presentes y futuras generaciones.
- *Principio 4:* la protección de la biodiversidad deberá formar parte del proceso de desarrollo y no se considerará de forma aislada.
- *Principio 5:* erradicar la pobreza es una labor primordial que concierne a todos los Estados e individuos. Reducir las desigualdades en la vida de las personas a escala mundial es requisito fundamental para el logro del desarrollo sostenible.
- *Principio 8:* los Estados tienen la obligación de reducir y/o eliminar los sistemas de producción y consumo insostenibles, que perjudican la calidad de vida de todas las personas y el desarrollo sostenible.
- *Principio 22:* los conocimientos y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas cumplen un rol fundamental en la estabilidad ambiental y en el desarrollo. Por ello, los Estados deben apoyar y reconocer la identidad, la cultura y los intereses de los pueblos indígenas y sus comunidades, con el fin de hacerlos participe de forma efectiva para alcanzar el desarrollo sostenible.

Maldonado (2006) explica que el Desarrollo Sostenible fomenta un proceso que puede ser perdurable, preservando de modo equilibrado las dinámicas entre las necesidades económicas y sociales de las personas, y la capacidad de los recursos naturales, de modo de poder responder a las necesidades actuales sin comprometer el uso del medio ambiente para las generaciones futuras.

En tanto que, Amartya Sen (s. f.) citada por Sinchiguano Almeida (2017) conceptualiza al Desarrollo Sostenible como aquel que “preserva y expande las libertades de los individuos sin comprometer la posibilidad de las generaciones futuras de ejercer libertades similares o aún mayores” (p.10). Esta definición guarda estrecha relación con

---

<sup>46</sup>La Agenda 21 es una estrategia, adoptada por 182 países y elaborada en 1992, para el reparo de cuestiones sobre el desarrollo a nivel mundial y las problemáticas ambientales.

los derechos y no con las necesidades, por lo cual responde al ejercicio de las libertades, ya que es un derecho humano gozar de una vida digna y un deber ser garantizado para las generaciones futuras (Sinchiguano Almeida, 2017).

Siguiendo con esta línea, Barkin (1998) sostiene que la sostenibilidad pone el foco en las personas y su sobrevivencia como individuos y culturas, y que el desarrollo hacia la sostenibilidad radica en enfocarse en la participación local, por medio de la investigación y la observación de la manera de vida y de trabajo de las personas, y de su forma de relacionarse con el medio ambiente.

En cuanto a este último factor, la OMT se refirió al Desarrollo Sostenible como “un proceso orientado que contempla una gestión global de los recursos con el fin de asegurar su durabilidad, permitiendo conservar nuestro capital natural y cultural, incluyendo las áreas protegidas” (Conferencia Mundial de Turismo Sostenible, 1995, p.04).

De este modo, el concepto fue adquiriendo más profundidad en las dimensiones que abarca, y en el año 2015, la ONU con otros dirigentes del mundo adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y asegurar la prosperidad para todas las personas como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible<sup>47</sup>. Cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>48</sup> tiene metas específicas que deben ser alcanzadas en los próximos 15 años y en la que deben participar los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil (ONU, 2015b).

### 3.1.2. Turismo Sostenible

Como se presentó en el apartado anterior, el propósito del desarrollo sostenible es satisfacer las necesidades de las poblaciones presentes sin comprometer las generaciones futuras. En este contexto, “el desarrollo turístico deberá fundamentarse sobre criterios de sostenibilidad, es decir, ha de ser soportable ecológicamente, a largo plazo, viable económicamente, y equitativo desde una perspectiva ética y social para las comunidades locales” (Conferencia Mundial de Turismo Sostenible, 1995, p.04). Al

---

<sup>47</sup>Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

<sup>48</sup>Fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumos responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y alianzas para lograr los objetivos.

respecto, la OMT emplea la definición de Turismo Sostenible en la Agenda 21 para los Viajes y el Turismo<sup>49</sup>, refiriéndose a aquel que:

Satisface las necesidades de los turistas actuales y de las regiones de destino, al mismo tiempo que protege y garantiza la actividad de cara al futuro. Se concibe como una forma de gestión de todos los recursos de forma que las necesidades económicas, sociales y estéticas puedan ser satisfechas al mismo tiempo que se conservan la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que soportan la vida. (OMT, 1997 citado en Marchena Gómez *et al.*, 1999, p.18)

Esto quiere decir que la sostenibilidad es esencial en la actividad turística, en cuanto a la preservación de los valores y los recursos naturales presentes para el disfrute de estos por parte de las futuras generaciones. No obstante, para alcanzarlo se requiere de una planificación y gestión basada en la conservación y protección del espacio, y de los elementos de valor natural y cultural (Marchena Gómez *et al.*, 1999). Además, de igual manera se define a los productos turísticos sostenibles como “aquellos que son desarrollados en armonía con el medio ambiente, la comunidad y las culturas locales, de forma que éstas se conviertan en beneficiarios permanentes, no víctimas del desarrollo turístico” (Marchena Gómez *et al.*, 1999, p.19).

Siguiendo esta línea, la Sostenibilidad Turística considera ciertas características en tres dimensiones: económica, sociocultural y ambiental. Por un lado, la sostenibilidad económica afirma el crecimiento turístico de forma eficiente, ya que asegura que el empleo y la rentabilidad obtengan niveles satisfactorios (Sinchiguano Almeida, 2017), pero sin la necesidad de que esta última obtenga un alcance inmediato, ya que el verdadero objetivo es la consolidación tanto productiva como social y el reparto equitativo de los beneficios producidos por el turismo (Marchena Gómez *et al.*, 1999). Por ello, la RedTuRS señala, en la Declaración de San José sobre Turismo Rural y Comunitario en 2003, que:

El turismo debe complementar adecuadamente nuestra economía comunitaria y familiar, potenciando el desarrollo de la agricultura, la pesca, la artesanía, la pequeña agroindustria, el transporte y otros servicios. En esta óptica, queremos explorar toda iniciativa productiva sostenible que contribuya al desarrollo

---

<sup>49</sup>La Agenda 21 para los Viajes y el Turismo es una plan de acción adoptado por la OMT en 1997, en el marco de la actividad turística, en base a los principio de la Agenda 21 de la ONU, que trata cuestiones sobre el desarrollo a nivel mundial y las problemáticas ambientales.

económico local y genere empleo nuevo y trabajo decente en nuestras comunidades. (RedTuRS, 2003, parr.6)

Por su parte, la sostenibilidad ambiental (o ecológica) asegura la reducción del impacto de las prácticas turísticas sobre el medio ambiente. En tanto que, enfatiza que hay que tener presente los recursos físicos que el medio ofrece para la actividad turística, y considerarlo como un capital ambiental, en donde el uso sostenible del medio será aquel que no lo altere (Sinchiguano Almeida, 2017). En el Código Ético Mundial de Turismo de la OMT, se expresa en su artículo 3 que:

Todos los agentes del desarrollo turístico tienen el deber de salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras. (OMT, 1999, p.02)

Por último, la sostenibilidad sociocultural garantiza la compatibilidad entre el desarrollo turístico y el reconocimiento del patrimonio cultural y los elementos, actividades y dinámicas tradicionales que hacen a la identidad de las comunidades locales (Cumbre Mundial de Turismo Sostenible, 2015).

La OMT sostiene que los recursos culturales de la comunidad debe ser lo que impulse el desarrollo turístico, y nunca meros objetos de consumo. “La autenticidad y conservación de los valores sociales y culturales son una garantía de éxito para la actividad turística, por el contrario, su desnaturalización o comercialización excesiva supone un riesgo a largo plazo para la sostenibilidad de la actividad” (Marchena Gómez *et al.*, 1999, p.20).

En síntesis, el desarrollo sostenible del turismo, busca satisfacer las necesidades tanto de los residentes como de los turistas, a la vez que conserva los recursos y el medio ambiente para el disfrute de las generaciones futuras (Sinchiguano Almeida, 2017). Por ello, el Turismo Comunitario debe promover del desarrollo sostenible minimizando el impacto sobre el ambiente, proporcionando satisfacción al turista y beneficios distribuidos equitativamente entre los actores involucrados, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad local (Sinchiguano Almeida, 2013; Insotroza, 2008).

### 3.1.3. Agroecología

Si bien la Agroecológica ya fue expuesta en los capítulos anteriores, es también de relevancia mencionar algunos de sus aspectos relacionados con el Turismo Comunitario en el presente capítulo.

Como se detalló anteriormente, el Turismo Comunitario se presenta como una alternativa de desarrollo sostenible para las zonas rurales, y lo mismo ocurre con la Agroecología, que representa la vuelta al desarrollo de la agricultura tradicional, sobre todo en el cuidado y mantenimiento de la salud ambiental. Consiste en una estrategia local basada en la sostenibilidad (económica, ambiental y sociocultural) para los productores campesinos e indígenas que les permite: obtener ingresos económicos; mantener activo su sistema de producción y de organización sociopolítica; revalorizar sus culturas; aplicar sus conocimientos y prácticas tradicionales agrícolas para elaborar alimentos adecuados, sanos y nutritivos para el autoconsumo y el comercio local; todo esto en una relación de intercambio armonioso con el medio ambiente.

Dicho esto, Insotroza (2008) sostiene que el desarrollo del turismo en el ámbito rural debe ser considerado como parte de un conjunto de actividades productivas complementarias llevadas a cabo en las comunidades campesinas e indígenas, donde la actividad turística debe estar subordinada a un modelo de desarrollo rural y no al revés. Además, siguiendo con lo expuesto por Insotroza (2008), la participación de la población local es esencial tanto para el Turismo Comunitario como para la Agroecología, ya que se consideran como aspectos fundamentales, la autogestión y el control local de modo directo por parte de las comunidades en los proyectos turísticos y agroecológicos.

Entonces, se puede fundamentar que existe una estrecha relación entre turismo y agroecología, siendo el espacio rural el sitio donde se desarrollan ambas actividades, y donde se generan los ingresos económicos en complementariedad (Altieri & Toledo, 2011).

En cuanto a la potencialidad turística de este espacio rural que ofrece un producto agroturístico, se da gracias a sus características paisajísticas, su clima, su ubicación y sus recursos naturales (Sinchiguano Almeida, 2017). Además, estos sitios pueden tener diferentes funcionalidades, que si bien las más comunes son las que se establecen para la producción agrícola-ganadera, también se desarrollan actividades recreativas (naturales y culturales) y de descanso. Esta combinación genera que quien demanda esta tipología de turismo busca una conexión más cercana con la naturaleza y una

experiencia vivencial con la comunidad receptora y sus prácticas tradicionales (Oñate Pico, 2014).

En consecuencia, el Turismo Comunitario que se sustenta en la Agroecología constituye una forma de fusionar el turismo con la agricultura través de un vínculo más estrecho entre la comunidad y el ambiente que la rodea. Además, reivindica los saberes agrícolas tradicionales de la cultura propia de esa comunidad, permitiéndole relacionarse de modo más respetuoso con el patrimonio tangible e intangible del territorio (Sinchiguano Almeida, 2017).

### 3.1.4. Patrimonio Cultural

La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su artículo primero establece que:

La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras. (UNESCO, 2001, párr.11)

De esta manera, la noción de Patrimonio Cultural se asocia a un conjunto de bienes materiales e inmateriales<sup>50</sup> que representan simbólicamente la herencia de un grupo humano y su identidad (Bialogorski & Fischman, 2002). El mismo posee un valor enriquecedor del capital social hacia un sentido de pertenencia tanto individual como colectivo, ayudando a mantener la cohesión social y territorial (UNESCO, s. f.).

En este sentido, el Patrimonio Cultural ha adquirido a través del tiempo una importancia para el sector turístico en muchas partes del mundo (UNESCO, s. f.), generando una

---

<sup>50</sup>*Materiales*: los monumentos (obras arquitectónicas, esculturas, pinturas, elementos o estructuras arqueológicas, inscripciones, cavernas, etc.); los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje; los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza. *Inmateriales*: aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas (junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes) que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural (UNESCO, s. f.)

nueva tendencia que ha llevado a muchos pueblos a conservar y recuperar su identidad autóctona (Sarmiento, 2003).

Dentro de esta tendencia, el Turismo Comunitario es reconocido por promover de forma directa el intercambio cultural, que como ya se mencionó anteriormente, se da a través de las actividades ofrecidas al visitante mostrando sus formas de vida cotidiana, tradiciones, costumbres, prácticas, saberes y cosmovisiones. Las comunidades pueden recurrir a este recurso patrimonial como estrategia para favorecer el desarrollo a escala local, tales como: fiestas tradicionales, artes escénicas, gastronomía, artesanías, sitios arqueológicos y naturales, rituales, relatos ancestrales, y hasta su propia cosmovisión y espiritualidad (UNESCO, 2015). La RedTuRS (2003) lo menciona en la Declaración de San José de la siguiente manera:

Queremos que nuestra cultura y sus diversas formas de expresión permanezcan vivas y auténticas, y se revitalicen gracias a los encuentros interculturales que propiciamos. Abrigamos la esperanza que el diálogo entre diferentes culturas contribuya al entendimiento entre los pueblos y a la edificación de una cultura universal de paz. (parr.7)

Por consiguiente, el Turismo Comunitario puede ser generador de ingresos y de empleo al mismo tiempo que favorece un sentido de pertenencia y orgullo en la comunidad receptora, siempre y cuando el modo de llevar adelante la actividad se base en el respeto hacia ella y el patrimonio cultural. De modo contrario la actividad turística podría poner en peligro la cultura y el patrimonio de la comunidad, por eso es fundamental que el turismo muestre respeto en su salvaguarda, y a los derechos y deseos de las comunidades implicadas (UNESCO, 2015). Esto mismo se encuentra detallado en el Código Ético Mundial para el Turismo en su artículo 4 que expresa: “Las políticas y actividades turísticas se llevarán a cabo con respeto al patrimonio artístico, arqueológico y cultural, que deben proteger y transmitir a las generaciones futuras” (OMT, 1999, p.03).

Para finalizar, la UNESCO (2015) plantea que el Turismo Comunitario es el puente de transmisión de los hechos culturales y los visitantes, y para que esto ocurra, las comunidades deben adquirir una fuerte identidad y sentido de pertenencia al grupo. Además, las comunidades deben ser protagonistas en la gestión de la actividad, procurando evitar cualquier impacto negativo sobre el patrimonio, y orientando la buena conducta de todos los que participan en tal actividad turística.

### 3.2. Turismo Comunitario Indígena

Al referirse a los pueblos indígenas y sus comunidades, la OMT (2020a) plantea que estas son poseedoras de las expresiones culturales más ricas, singulares y diversas de la humanidad, no solo por su ancestralidad sino también por el estrecho vínculo espiritual con sus territorios tradicionales y la naturaleza. Del mismo modo, en la Cumbre por la Tierra se destaca el rol que tienen las comunidades indígenas en la gestión de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad (CMMAD, 1992).

Estas cualidades representan un factor de desarrollo sostenible a escala local, como también un claro receptor para la atracción de turistas con la intención de conocer el patrimonio cultural de las comunidades indígenas. Por ello, a través de la actividad turística, específicamente el Turismo Comunitario, se presentan las condiciones adecuadas para mejorar la calidad de vida de las comunidades que así lo requieran, siempre y cuando la gestión de la actividad, sea llevada a cabo de manera responsable, sostenible y con plena participación local (OMT, 2020a). Cabe mencionar que siempre se debe tener presente que el Turismo Comunitario es una propuesta alternativa en beneficio de las comunidades como sujetos y no como objetos para su desarrollo (Sinchiguano Almeida, 2017).

De esta manera, si el Turismo Comunitario es gestionado correctamente en comunidades indígenas: incentiva la interacción entre culturas; reduce la pobreza, generando empleos y medios para la subsistencia; frena la emigración, fomentando la transmisión de saberes entre generaciones; forja autonomía local; revitaliza la cultura anfitriona y potencia el sentido de pertenencia; incentiva la relación de la comunidad con su territorio y los recursos naturales; y, por último, alienta a la diversificación de productos turísticos (OMT, 2020a).

En efecto, para que lo anterior se cumpla, Basagaña Illa (2019) menciona una serie de principios esenciales para el desarrollo responsable del Turismo Comunitario en comunidades indígenas:

- *Participación plena y efectiva*: las comunidades indígenas deben participar plenamente en todas las discusiones estratégicas y en la toma de decisiones basándose en las leyes locales y sus tradiciones.
- *Relación equitativa*: las comunidades indígenas deben ser tratadas de modo equitativo como socios y debe estar garantizado el entendimiento de sus implicancias en las acciones de participación.

- *Consentimiento informado*: la comunidad indígena debe ser informada de todas las actividades, ya que estas pueden afectar su bienestar como asegurar su derecho a la autodeterminación es decir, su desarrollo económico, social y cultural sin injerencias del exterior.
- *Valores empresariales*: es deber respetar las costumbres y los valores tradicionales, como así también los acuerdos empresariales.
- *Compras locales*: son prioridad los proveedores indígenas que ofrecen bienes y servicios.
- *Apoyo a la comunidad*: debe asegurarse las relaciones equitativas con las comunidades indígenas, ofreciéndoles empleo y oportunidad de formación a estas.
- *Propiedad local*: los miembros de la comunidad local deben obtener beneficios directos del turismo.
- *Trabajo decente*: el cumplimiento de los derechos laborales, como proveer de un entorno de trabajo seguro y salario mínimo debe de ser respetado.
- *Leyes y costumbres locales*: es imprescindible el entendimiento, el respeto y la aceptación de las tradiciones, los derechos de tenencia de la tierra y los sistemas de gestión.
- *Conocimiento tradicional*: tanto el conocimiento de la población local como sus representaciones artísticas y espirituales, deben ser protegidas de las explotaciones comerciales.
- *Monitorización y evaluación*: las empresas y/o los organismos gubernamentales deben evaluar los impactos de la actividad, con el fin de minimizar los posibles efectos negativos sobre las comunidades indígenas y garantizar los resultados positivos.
- *Interacción cultural*: es importante promover las interacciones de carácter respetuoso entre el visitante y el anfitrión, para que se fomente el intercambio cultural y su entendimiento.
- *Interpretación colaborativa*: las historias y las narrativas que expresen las comunidades indígenas deben ser acordadas y aprobadas por la misma comunidad.
- *Administración del patrimonio*: las directrices para la conservación de los recursos naturales y culturales deben ser trabajados en conjuntos con la comunidad indígena, y debe ser en apoyo para que esta sea quien administre y proteja esos recursos.

La práctica del turismo en las comunidades indígenas, no debe ser elaborada con el fin de crear una utopía indigenista. Por el contrario, el Turismo Comunitario trabaja para su reconocimiento, es decir legitimar sus prácticas, saberes y cosmovisiones, para facilitarle a los pueblos indígenas y sus comunidades la reivindicación como unidades políticas y sociales que constituyen el Estado (Mullo Romero & Padilla Vargas, 2019).

### 3.2.1. Turismo Comunitario en comunidades indígenas en Argentina

En Argentina, los emprendimientos de Turismo Comunitario que poseen la lógica y modelo de gestión basado en la sostenibilidad local, se encuentran distribuidos en varios puntos del extenso territorio argentino.

Desde el año 2009 existe en el país la Red Argentina de Turismo Rural Comunitario (RATuRC), una iniciativa impulsada por el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación (en ese entonces solo Ministerio de Turismo) enmarcado en el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable, que nuclea una serie de emprendimientos (alojamiento, servicios y productos) de comunidades de pueblos campesinos e indígenas (Volemos, 2020).

Este proyecto turístico nacional tiene como objetivo principal promover la inclusión de las comunidades campesinas e indígenas como sujetos activos en la cadena de valor turística, difundiendo y fortaleciendo el turismo comunitario sustentado en un intercambio cultural genuino entre los visitantes y los lugareños (Volemos, 2020). Además, pretende contribuir al desarrollo local a través del fortalecimiento de la autogestión comunitaria del turismo, en el marco de sus propias estrategias, ideas y procesos; consolidar una red nacional de referentes técnicos en el área; crear una estrategia comercial que sea específica y un marco normativo adecuado para el sector (Xhardez, 2014); crear vínculos con el sector privado; promover una oferta turística inclusiva por medio de la equidad en la redistribución de los beneficios económicos; y preservar el medio ambiente y el patrimonio cultural de cada comunidad (Valle Calchaquí, 2020).

En la actualidad, la RATuRC tiene presencia en 15 provincia argentinas<sup>51</sup> y se compone de casi 100 emprendimientos de comunidades campesinas indígenas, y más de 20 técnicos de acompañamiento distribuidos en las provincias. Estos últimos son profesionales autónomos y de ONGs como la Fundación Buenavida, y técnicos de organismos provinciales y nacionales en turismo como el INTA o la SAFCI, Además del

---

<sup>51</sup>Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero; Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones, Entre Ríos; Mendoza, Neuquén, Río Negro y Chubut.

acompañamiento técnico, se suman apoyos financieros para el acceso a créditos asequibles para la creación de emprendimientos, como el Fondo de Desarrollos Turístico (FonDeTur)<sup>52</sup>, e investigaciones y capacitaciones (Prensaturismo, 2019), como los cursos que dicta la Fundación Buenavida o Alba Sud de Barcelona, ambos de forma gratuita (Fundación Buenavida, 2016).

En cuanto al contexto normativo y organizativo del Turismo Comunitario en Argentina, cuenta con tres niveles administrativos con autoridad en la actividad turística: nacional, provincial y municipal, pero la prestación de servicios turísticos la regula cada provincia y no el organismo federal de turismo (Ministerio de Turismo y Deporte). En la actualidad las provincias de Jujuy, Neuquén, Río Negro, Salta y Tucumán poseen un marco normativo específico para el Turismo Comunitario. En tanto las distintas formas organizativas de trabajo son: comunidad indígena y grupos indígenas informales (González & Izcara, 2019).

- *Comunidades indígenas*: en este caso la comunidad indígena en su totalidad es quien adopta la personería jurídica para el emprendimiento turístico y, aunque no intervenga, el Cacique es el responsable legal de la actividad, pero siempre con el aval de los miembros de la comunidad.
- *Grupos indígenas informales*: este caso se da cuando el Cacique no está dispuesto a asumir la responsabilidad legal, entonces los emprendedores en turismo se organizan en grupos informales, siendo la única variante el tipo facturación de pago<sup>53</sup>. Este es el modelo organizativo utilizado en general en el inicio de los emprendimientos.

Gracias al apoyo de la Red y de otros organismos municipales, provinciales y nacionales, cada vez son más las comunidades indígenas que se organizan para crear emprendimientos turísticos autogestionados. Estos ofrecen experiencias vivenciales donde comparten con los viajeros sus costumbres, sus expresiones culturales y sus actividades productivas tradicionales vinculadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la producción artesanal, de manera que los visitantes puedan conocer de forma auténtica del modo de vida particular de cada comunidad (Valle Calchaquí, 2020).

Esta alternativa de turismo con base comunitaria les da la posibilidad a las comunidades indígenas de generar y mejorar sus ingresos de manera complementaria a sus

---

<sup>52</sup>El FonDeTur es una estrategia para la concreción de acciones y proyectos turísticos sostenibles que favorezcan la creación de empleo, el arraigo y el desarrollo humano en el territorio.

<sup>53</sup>Pasa a calidad de monotributo.

actividades tradicionales sin verse en la necesidad de transformar sus modos de vida (Sández, s. f.).

En cuanto a la distribución de los emprendimientos, la RATuRC, articula una serie de destinos y comunidades organizadas en cuatro regiones argentinas (Norte, Litoral, Cuyo y Patagonia) con diversas ofertas de Turismo Comunitario (Volemos, 2020). A continuación se hará mención de algunos de los casos más reconocidos.

### Noroeste

En el noroeste argentino, más específicamente en la provincias de Salta y Jujuy se encuentra la Red Espejo de Sal, un conjunto de comunidades<sup>54</sup> compuestas por 30 familias campesinas e indígenas organizadas para la oferta de un producto turístico comunitario auténtico. Allí se realizan actividades de campo, como el pastoreo, la siembra de varios cultivos y la elaboración de quesos, bebidas y alimentos tradicionales (Volemos, 2020).

También en Salta, se halla una red de emprendedores de Turismo Comunitario conformada por 20 familias de la Comunidad Kolla de Tolar Grande que ofrecen experiencias y actividades relacionadas con sus costumbres y modos de vida, tales como expediciones de alta montaña, talleres de artesanías que invitan al viajero a participar de los procesos de elaboración, y eventos culturales locales como el “Cierre de la Pachamama” y el Ascenso a la montaña sagrada Macón (Volemos, 2020).

De igual modo, en la provincia de Tucumán, la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle también ofrece una propuesta de Turismo Comunitario, la cual es abordada en detalle en el Capítulo 5, por ser el caso de estudio de este trabajo de investigación.

### Litoral

En cuanto a la región del litoral, existe la Red de Turismo Rural Comunitario integrada por comunidades indígenas Tobas, Mbya Guaraní y Wichis, presentes en las provincias de Chaco, Formosa y Misiones. En el caso de la Comunidad Wichi (Chaco), ofrecen al turismo una alternativa que complementa tours por edificios históricos, experiencias en la elaboración de artesanías en chaguar<sup>55</sup> y madera nativa, prácticas antiguas de la pesca artesanal y usos tradicionales de plantas nativas (Volemos, 2020).

---

<sup>54</sup>Las comunidades son Rinconadillas, San Francisco de Alfarcito, Sausalito, Barrancas, Cerro Negro y Susques, ubicadas en la puna salto-jujeña.

<sup>55</sup>Tejidos en fibra vegetal.

Por otro lado, se destaca la propuesta de la Comunidad Mbya Guaraní Yryapú (Misiones) en la cual el Turismo Comunitario es autogestionado por la propia comunidad, con base en los principios de su cosmovisión e identidad, promoviendo el encuentro de culturas, la convivencia con la naturaleza, el comercio justo y la producción artesanal. Allí se ofrecen caminatas por la selva misionera donde se incluyen relatos de su cultura en la lengua ancestral, enseñanzas sobre las costumbres y saberes de la comunidad, como también sobre la vegetación comestible de la selva, y los elementos naturales para la realización de sus artesanías tradicionales (Volemos, 2020).

A esta red de comunidades se suma el emprendimiento Baqueanos del Río Paraná en la provincia de Entre Ríos. La comunidad ofrece al viajero paseos en canoas de madera y guías de pesca deportiva, recorrido por los humedales y observación de flora y fauna autóctona, junto con relatos y leyendas tradicionales (Volemos, 2020).

### Cuyo

Con respecto a la región de Cuyo, en la provincia de Mendoza, se encuentra la Comunidad Indígena Huarpe “Paula Guaquinchay”, que se dedica a la producción pecuaria y a la elaboración de artesanías en lana y cuero. Ofrece la participación en talleres artesanales, en pastoreos de cabra y en elaboración de comidas tradicionales, paseos en caballo y caminatas con guías locales (Volemos, 2020).

### Patagonia

Por último, en la región Patagónica está la Comunidad Mapuche Puel, que propone una experiencia de ascenso al cerro Batea Mahuida con guías locales, como también la visita a una laguna en un cráter. También se encuentra la Comunidad Mapuche LofWirtray que ofrece caminatas guiadas por atractivos naturales de la zona, y servicios de acampe completo. Además, la Comunidad Mapuche Curruhuinca, propone servicio de alojamiento en casas de familias, degustaciones de comidas tradicionales, elaboración de tejidos y dulces caseros, como también paseos a caballo con guías (Volemos, 2020).

Todos estos proyectos turísticos comunitarios, presentan un fuerte carácter organizativo y cumplen con los requisitos para la recepción de turistas, ya que en su gran mayoría sus miembros están capacitados para la actividad que ofrecen, poseen una adecuada infraestructura y tienen una oferta definida. Aun así, es necesario el fortalecimiento a nivel comercial, forjando alianzas con el sector privado y el sector público para una mejor promoción territorial. Esta necesidad se debe a que en la actualidad, existe una invisibilización de las poblaciones indígenas y como consecuencia de su cultura. Por

ello el Turismo Comunitario es impulsor para la reivindicación, tanto cultural como territorial, y es un medio para visibilizar la diversidad cultural que existe en Argentina (González & Izcara, 2019).

## CAPÍTULO 4

### COMUNIDADES INDÍGENAS

La presente investigación considera apropiado utilizar el término de “Comunidad Indígena” para referirse a un grupo familiar o convivientes, que se autoidentifican pertenecientes a un pueblo indígena. La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989) establece una definición de este último:

A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.(p.02)

De acuerdo con esta definición, los pueblos indígenas son aquellos grupos humanos (grupos familiares o comunidades) descendientes de las sociedades existentes antes del inicio del periodo de colonización (en el caso de los países latinoamericanos, la colonización española y portuguesa) o de la creación de los Estados republicanos actuales. Sus miembros mantienen sus costumbres heredadas de sus antepasados, una organización socioeconómica propia y un pasado histórico y territorial en común. En cuanto a la categoría “indígena” significa “propio del lugar”, y en América refiere a aquellos descendientes de los habitantes que estaban en el territorio americano antes de la llegada de los colonizadores europeos (Hirsch & Lazzari, 2016). No obstante, la antropóloga Lischetti (s. f.) indica que este término conlleva una profunda carga emocional, histórica, social y política que será profundizada más adelante.

Teniendo en cuenta esta denominación se introducen ciertas cuestiones que conciernen a las comunidades indígenas en Argentina, que como expresa Aranda (2010), luchan hace siglos por mantener viva su identidad como grupo, sus lenguas, creencias, modos de vida y cosmovisiones, como también por sus tierras, territorios y sus recursos. Si bien, el Estado Nacional ha creado un respaldo jurídico en los últimos años que ampara a este sector de la sociedad, las comunidades indígenas aún registran problemáticas de vulnerabilidad económica, social, política y cultural.

#### 4.1. Reseña histórica

El territorio que conforma la República Argentina tiene vestigios de asentamientos humanos en todas las regiones del país que datan desde hace 12.000 años. Martínez Sarasola (1998) da a conocer que para principios del siglo XVI ya existían comunidades sedentarias de culturas originarias con una fuerte organización social, conformada por miles de individuos que desarrollaban su vida en armonía con su entorno natural y con otras sociedades a través del comercio. A su vez, también existían grupos de cazadores y recolectores que recorrían cotidianamente el territorio en busca de alimentos. No siempre los encuentros entre las distintas culturas era pacífica, había guerras, enfrentamientos y ocupaciones, que en muchos casos representaba la forma de vida de ciertos grupos. Todos ellos tenían en común el culto a la Madre Tierra a través de distintas deidades y una relación con ella de reciprocidad y armonía. Sin embargo, para fines del siglo XV la llegada de los españoles al continente americano cambió por completo este panorama social (Martínez Sarasola, 1998).

La conquista en el actual territorio argentino comenzó con la ocupación en las montañas del noroeste y el litoral mesopotámico, y continuó con la llanura (Patagonia, Chaco y La Pampa) tras tres siglos de resistencia de las poblaciones, denominadas a partir de ese entonces, indígenas. En suma, este proceso colonizador extinguió muchas de las poblaciones originarias a través de guerras de exterminio, epidemias, trabajos forzados, mestizajes y evangelizaciones (Martínez Sarasola, 2012). Aquellas que lograron sobrevivir fueron excluidas de la nueva sociedad hispanoamericana, desterradas de sus territorios y enviadas a la periferia de las ciudades, sin tener derecho alguno, por no ser considerados partes de la civilización (Abreut de Begher, 2012).

Con la llegada de la independencia y la conformación del Estado nacional hubo un intento, más bien declarativo que efectivo, de incluir a los indígenas en el marco legal argentino, por medio de la Constitución Nacional. Pese a ello, los documentos continuaban presentando una connotación discriminatoria y racial, que los seguía exceptuando de sus derechos individuales como ciudadanos argentinos (Abreut de Begher, 2012). Así pues, las comunidades indígenas seguían excluidas y marginadas en zonas rurales pero vinculadas con la sociedad nacional a través de la economía, la religión y otras instituciones sociales (Martínez Sarasola, 1998). Es importante mencionar que durante el transcurso de este período de organización nacional, continuó la liquidación física de las comunidades en pos de defender la seguridad de las fronteras

contra el indio, tal cual lo establecía la Constitución Nacional de 1853<sup>56</sup> (Abreut de Begher, 2012).

La llegada del siglo XX y con él, las ideas de desarrollo y modernización con los objetivos de unificar la Nación y de aumentar el crecimiento económico, industrializó las ciudades y empobreció los campos del interior (Martínez Sarasola, 1998). De esta manera, inició en la década de 1940, un proceso de migraciones desde las áreas rurales hacia las urbes, que obligó a las comunidades indígenas a buscar otros medios de subsistencia. Martínez Sarasola (1998) plantea que los descendientes de los indígenas, llamados despectivamente “cabecitas negras” por los sectores dominantes de la sociedad argentina, comenzaron a emigrar desde el interior hacia las grandes ciudades en busca de empleos. En consecuencia, en este periodo surgen instituciones y organizaciones indígenas (nacionales e internacionales) que luchan por la reivindicación de sus derechos, en contraposición al Estado Nacional que pretendía consolidarse como monocultural (Martínez Sarasola, 1998).

Paulatinamente, a fines del siglo XX empezó una transición de reconocimiento como país multiétnico y pluricultural. Tal es así, que con la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994 se establece en su Artículo 75, inciso 17 que el Estado “reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos” (Constitución de la Nación Argentina, 1994, p.22) y como consecuencia sus derechos individuales y colectivos, entre los que se encuentra la restitución de sus tierras tradicionales (Martínez Sarasola, 1998). Este reconocimiento jurídico y constitucional, apoyado por leyes, resoluciones, tratados y convenios es una respuesta a la invisibilidad y exclusión, tanto a nivel social como política, que el mismo Estado perpetuó por siglos (Stavenhagen, 2010).

## 4.2. Situación actual

Como se planteó en el apartado anterior, los acontecimientos que sucedieron en el territorio argentino a partir de la colonización española, modificaron continuamente las formas de vida de las comunidades indígenas. Por la tanto, como señala Aranda (2010), las comunidades que existen en la actualidad y que conforman esas poblaciones, no son los mismos grupos que existían hace cinco siglos atrás. El feroz avance que la cultura occidental tuvo sobre ellos influyó significativamente de manera tal que, en los casos más extremos, llevó a la extinción de muchas culturas originarias. Sin embargo,

---

<sup>56</sup>En su Artículo 67, inciso 15 indica: promover la seguridad de las fronteras, como también conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión de ellos al catolicismo.

en los últimos años, como forma de reivindicación frente al Estado Nacional, han surgido movimientos y organizaciones indígenas con la finalidad de que las comunidades sean protegidas y no desaparezcan.

#### 4.2.1. Ubicación geográfica.

En Argentina habitan alrededor de 32 pueblos indígenas<sup>57</sup> organizados en alrededor de 1754 comunidades que hablan 13 lenguas<sup>58</sup>. Estas comunidades indígenas asentadas en zonas rurales y distribuidas en una extensión territorial estimada de 15.000.000 de hectáreas, de las cuales 4.500.000 son de dominio comunal, pero sólo 3.270.400 están identificadas en el marco de la aplicación de la Ley 26.160 (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, 2014).

En cuanto al número de habitantes, la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) arrojó una población de 600.329 personas que se autoreconoce perteneciente o descendiente de un pueblo indígena en Argentina, siendo las provincias Jujuy, Salta, Formosa, Río Negro, Neuquén y Chubut las que registran mayor proporción de población (INDEC, 2005). Ahora bien, es importante considerar que estos datos tienen sus limitaciones ya que muchas personas ocultan su pertenencia a estos grupos, por causa de la discriminación racial y porque el Estado aún no reconoce a muchos pueblos que si se identifican como indígenas (Hirsch & Lazzari, 2016).

En la siguiente página, en la figura 1 se detalla en un mapa de Argentina la localización aproximada de las Comunidades Indígenas con Personería Jurídica<sup>59</sup> que están inscriptas a nivel nacional como provincial y/o han sido relevadas en el marco del Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ReTeCi) como parte del cumplimiento de la Ley de Comunidades Indígenas (Ley 26.160 de 2006).

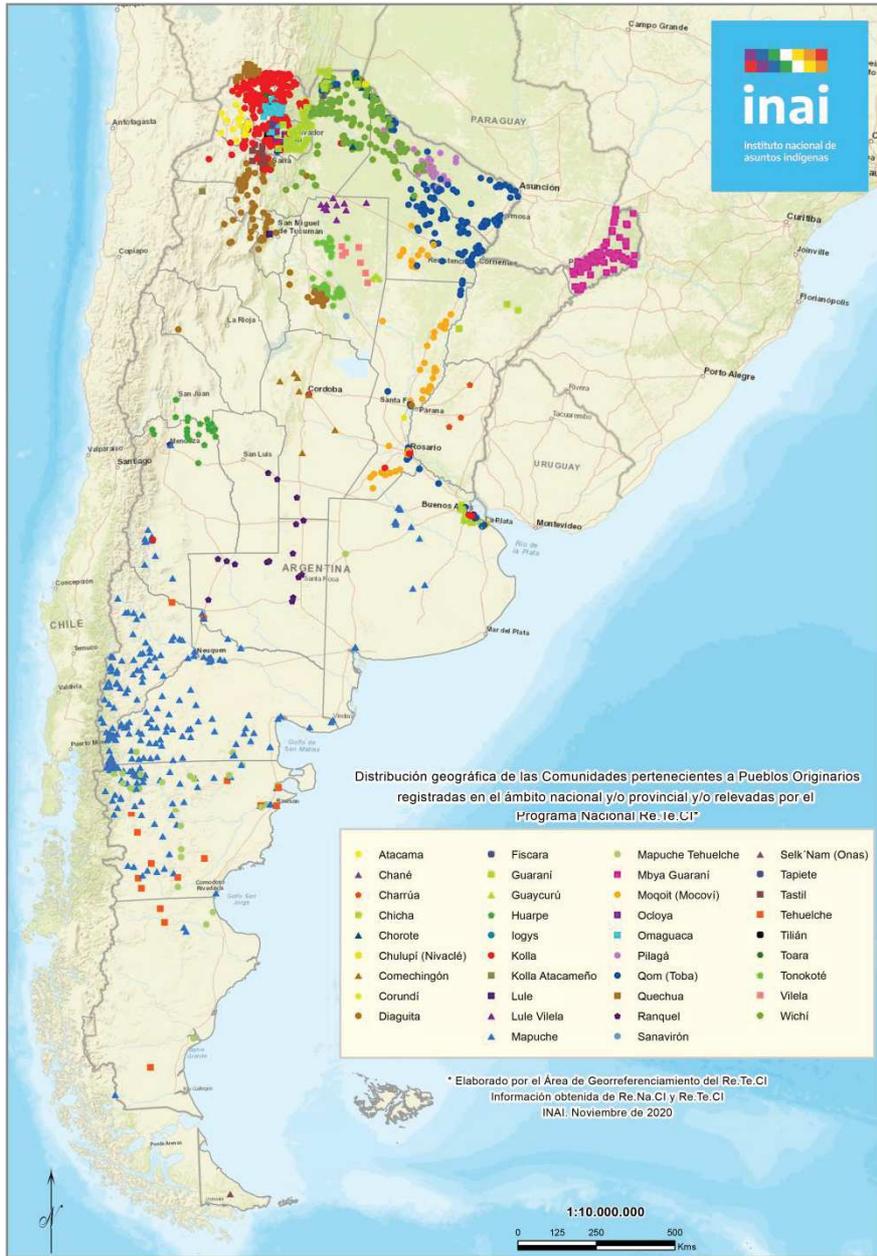
---

<sup>57</sup>Mapuche, Toba, Guaraní, Diaguita, Kolla, Quechua, Wichí, Comechingón, Huarpe, Tehuelche, Mocoví, Pampa, Aymara, Ava Guaraní, Rankulche, Charrúa, Atacama, Mbyá Guaraní, Omaguaca, Pilaga, Tonocote, Lule, Tupí Guaraní, Querandí, Chané, Sanavirón, Ona, Chorote, Maimará, Chulipi, Vilela, Tpiete y otros (INDEC, 2005).

<sup>58</sup>Quechua, aymara, wichí, chorote, nivaklé (o chulupi), qom (toba), mocoví y pilagá (guaycurú); tapiete (ava guaraní) y tupí guaraní; mbyá-guaraní, mapudungum (mapuche) y tehuelche; en situación de recuperación se encuentra el vilela (INDEC, 2005).

<sup>59</sup>La Personería Jurídica de las Comunidades Indígenas es relevante en esta investigación y se detalla más adelante.

**Figura 1:** Distribución geográfica de las Comunidades pertenecientes a Pueblos Originarios en el ámbito nacional y/o provincial



Fuente: Datos registrado por el ReNaCI Y el ReTeCi (INAI, 2020).

#### 4.2.2. Marco normativo e institucional indígena a nivel nacional

En las últimas décadas, luego de largas luchas por reclamos y silencios, casi todos los países latinoamericanos han reconocido como sujetos permanentes y esenciales de las naciones a los pueblos indígenas, estableciendo nuevas condiciones jurídicas para ellos.

En Argentina, si bien la Constitución Nacional de 1949 situaba a los indígenas como ciudadanos del país, no fue hasta la reforma de 1994 que el Estado reconoció la

preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas en Argentina, los cuales quedan amparados en el Artículo 75, Inciso 17 que establece:

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones. (Constitución de la Nación Argentina, 1994, p.20)

De este modo, se los reconoce como pueblos con identidad propia con derechos colectivos, dentro del marco de una nacionalidad argentina que se concibe como pluricultural y étnica. En suma, estos derechos otorgados como reparación histórica son “colectivos” ya que se considera que los indígenas forman parte de una comunidad que pertenece a un pueblo. Por lo tanto, estos derechos son compartidos y tienen como fin proteger a las culturas ancestrales, sin anular los derechos individuales (civiles, políticos y sociales) de las personas indígenas como ciudadanos argentinos. Esto quiere decir que el derecho individual y el derecho colectivo no se oponen, sino que el segundo suplementa al primero. (Hirsch & Lazzari, 2016).

Además, se suman a este reconocimiento por los derechos de los pueblos indígenas, las constituciones provinciales, las leyes sobre asuntos indígenas y los tratados internacionales. En cuanto a la normativa nacional es conveniente mencionar ciertas organizaciones, leyes y decretos que son relevantes para la presente investigación:

- El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), creado en el año 1985 por la Ley 23.302 de Comunidades Aborígenes, tiene como objetivo principal, promover la participación indígena en la creación y el desarrollo de políticas públicas destinadas a la promoción de sus comunidades. Además, bajo su supervisión se creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI) y el Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ReTeCi) (Ley 23.302 de 1985).
- El Consejo de Participación Indígena (CPI) con vigencia desde el 2004 y coordinado por el INAI en un ámbito de participación y representación indígena.
- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, fue incorporado en el ordenamiento jurídico de la República Argentina mediante la Ley 24.071,

entrando en vigencia en el año 2001 (Ley 24.071 de 1992). Es un tratado internacional que reconoce ciertos derechos colectivos reclamados por los pueblos indígenas, como: el derecho a la identidad; a la no discriminación; a la consulta y participación; a la autonomía, desarrollo y medio ambiente; a la tierra y sus recursos; a la protección de los trabajadores en relación de dependencia; a la formación profesional; al reconocimiento de las formas de producción tradicionales como parte de la cultura y el desarrollo económico; y el derecho a la legua propia, entre otros derechos (OIT, 1989).

- La Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena (SAFCEI), organismo que depende del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.
- La Ley 26.994, sancionada en 2014, que incorporó en el Código Civil y Comercial de la Nación el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que ocupan tradicionalmente y de aquellas aptas para el desarrollo humano (Ley 26.994 de 2014).
- La Ley 27.118, también sancionada en 2014, que declara de interés público, la agricultura familiar, campesina e indígena (desarrollada en el Capítulo 1, apartado 1.3.3.).
- Las leyes 26.160 y la Ley 26.737 que efectivizan y protegen el derecho que tienen las comunidades indígenas sobre sus tierras y territorios (ambas leyes descriptas en el Capítulo 1, apartado 1.3.3.).

En cuanto al reconocimiento formal de las comunidades indígenas frente al Estado argentino, el Convenio 169 de la OIT reconoce la personería jurídica de las mismas como un derecho y no una obligación. Así, en la práctica, es un instrumento facilitador para las gestiones de la vida cotidiana como el ejercicio del derecho a la consulta y la participación, o para el reconocimiento de sus tierras tradicionales. Bajo este marco, en Argentina coexisten dos sistemas de registros: uno nacional y otro provincial regido cada cual por sus propias leyes. El primero registra a través de la ReNaCI y el segundo a través de instituciones provinciales que han firmado convenios con el INAI. Sin embargo, si bien la personería jurídica es reconocida por el Estado a través de los registros mencionados, su efecto es más bien declarativo y no constitutivo.

En referencia a los tratados internacionales, varios son los que complementan la normativa nacional, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) firmada por 143 países, entre ellos Argentina, en 2007. Este documento establece los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas del mundo, esencialmente los que refieren a su cultura, identidad y lengua; a sus tierras, bienes y recursos naturales; a su condición política y desarrollo económico;

a la salud, educación y empleo. Solo por mencionar los más relevantes en el marco de la Soberanía Alimentaria: el derecho a la determinación; el derecho de asegurar la subsistencia y al desarrollo; el derecho a la salud y a la conservación de plantas y animales; el derecho a las tierras, territorios y recursos tradicionales; el derecho a la conservación y protección del medio ambiente relacionado con la capacidad productiva de las tierras, el territorio y los recursos; el derecho a mantener, proteger, controlar y desarrollar el patrimonio cultural, los conocimientos tradicionales y las expresiones, incluyendo los recursos genéticos, las semillas y las medicinas; el derecho a determinar y crear las estrategias para el desarrollo y los derechos garantizados por los tratados (ONU, 2007).

Sin embargo, Aranda (2010) reclama que si bien este avance normativo pretende proteger a los pueblos indígenas y sus comunidades en Argentina, no hay un cumplimiento efectivo de la legislación nacional. Sin embargo, existen organizaciones y agrupaciones indígenas a nivel nacional y provincial que velan por los derechos de este sector de la sociedad como: el Movimiento Nacional Indígena (MNI), la Asociación Indígena de la República Argentina (IARA), la Organización Nacional de Pueblos Indígenas en Argentina (ONPIA) y el Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO), que agrupa organizaciones indígenas provinciales como la Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita (UPND) en Salta, la Asociación de Comunidades del Pueblo Guaraní en Misiones y la Confederación del Pueblo Mapuche de Neuquén, solo por nombrar algunas (ENOTPO, 2012).

#### **4.2.3. Identidad**

La Real Academia Española (RAE) (2020c), define el término identidad como la “conciencia que una persona o colectividad tiene de ser ella misma y distinta a las demás” (definición 3). Esto quiere decir que la identidad comprende dos dimensiones, la personal/individual y la social/colectiva. Y como tal, es uno de los derechos esenciales del ser humano que “preexiste como parte indisoluble de la dignidad originaria de las personas, sujetos y titulares plenos de derechos y libertades fundamentales, cuyo ejercicio están obligados a garantizar los Estados” (Comité Jurídico Interamericano, 2007, p.03).

Entonces, en el caso de las comunidades indígenas la identidad de sus miembros es la manera de ser, de pertenecer a un grupo étnico, de estar en el mundo y percibirlo desde la propia cultura (tradicción, lengua, creencias, hábitos, costumbres, valores, conocimientos). No obstante, los sucesos de aniquilación de la mayor parte de la

población indígena durante la colonización española y la siguiente homogeneización de la sociedad argentina durante la conformación del Estado nacional, causaron considerablemente la pérdida de las culturas originarias en el país. Sin embargo, los descendientes de aquellas culturas que lograron sobrevivir tomaron la actitud y la decisión de recuperar su identidad ancestral, que los autodefine como individuos y grupos de un pueblo étnico (Martínez Sarasola, 2012).

De acuerdo con Hirsch y Lazzari (2016), los principales aspectos identitarios que definen a un grupo humano como comunidad indígena son: descender de poblaciones que habitaban en una zona geográfica de Argentina antes de la colonización o de la formación de la actual frontera estatal de dicho país; que sus miembros conserven por completo o en parte las prácticas, costumbres y modo de vida heredadas por sus ancestros que los hacen diferentes a otros grupos humanos y que sus miembros se autorreconozcan como indígenas.

Todos estos aspectos identitarios se encuentran amparados por los derechos indígenas que el Estado argentino garantiza en su marco normativo constitucional (leyes nacionales y provinciales, resoluciones, convenios internacionales, etc.), como el que refiere a la propiedad cultural e intelectual explícita en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que señala en su Artículo 31 lo siguiente:

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. (ONU, 2007, p.12)

Aunque, según Aranda (2010), la falta de cumplimiento por parte del Estado es la principal causa de reclamo de las comunidades indígenas, ya que sus derechos siguen siendo vulnerados constantemente, a través de la discriminación racial, la expulsión de sus territorios, las represiones, el desempleo, el analfabetismo, la falta de alimentos sanos y nutritivos, la negación a sus tierras ancestrales, los bajos salarios, la falta de consulta y participación, entre otros (Aranda, 2010).

#### 4.2.4. Tierra, territorio y autonomía

Otro de los temas fundamentales que conciernen a las comunidades indígenas es la posesión y propiedad comunitaria de sus tierras (suelo y recursos naturales). Estas son un elemento indispensable para la subsistencia de las comunidades y son un derecho constitucional como bien establece el Artículo 75 Inciso 17: “reconocer (...) la posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano (...)” (Constitución de la Nación Argentina, 1994). También, el Convenio 169 de la OIT en sus Artículos 13 al 19 (OIT, 1989) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en sus Artículos 10, 15, 25, 26, 27, 28, 29 y 32, mencionan y desarrollan lo que refiere a este derecho (ONU, 2007). Esto implica que el Estado está obligado a atender y responder las necesidades tanto presentes como futuras de las comunidades indígenas argentinas (Manzanelli, 2017).

El valor que tiene la tierra para las comunidades indígenas significa no solo un medio de producción económica para la subsistencia, sino también un medio de reproducción del grupo humano y su cultura. Por eso, además del término “tierra”, se suma el concepto “territorio”, como dice Isla (2003), “al adquirir fuerza de colectividad o comunidad, la tierra se convierte en territorio” (p.40). En efecto, este último es un espacio que ellos entienden y sienten como sagrado, donde se manifiesta su espiritualidad y cultura en plena relación con la naturaleza, y es donde se reconstruye su origen como grupo social y etnia. Debido al alto valor que tiene la tierra para las comunidades indígenas, la normativa argentina constituye su indisponibilidad, es decir que, no son ni enajenables, ni transmisibles, ni se pueden gravar o embargar. En consecuencia, se prohíbe el desalojo, la desocupación o expulsión del grupo de personas que tradicionalmente desarrollan sus actividades allí (Demicheli Calcagnoet al, 2015).

En efecto, el territorio es vital para el desarrollo económico, social, cultural y político de las comunidades indígenas. Asimismo, el derecho a su posesión es fundamental para su supervivencia, que se ve seriamente amenazada por las relaciones de desigualdad, pobreza y discriminación, obligando a muchos de sus miembros a emigrar, mientras que el agronegocio y el libre comercio, avanza sobre ellas expulsándolas, en muchos casos, de manera violenta (Aranda, 2010).

Por otro lado, Rivera Almaguer (2005) señala que los términos “territorio” y “autonomía” están vinculados entre sí, ya que para las comunidades indígenas este último refiere al goce y manejo de los recursos naturales dentro del espacio de sus territorios, como

también así del control de orden político, es decir, la construcción democrática de su propio gobierno y autoridades (autogobiernos). Por lo cual, las comunidades determinan libremente pero bajo una normativa propia, un conjunto de derechos y obligaciones de índole colectiva.

#### **4.2.5. Cosmovisión**

La cosmovisión indígena en América es milenaria y está conformada por un complejo sistema de ideas integradas entre sí. Broda & Báez-Jorge (1999) refieren que esta visión de ver el mundo es la concepción que un grupo humano tiene del universo, la naturaleza, sus habitantes y de la posición del ser humano dentro de ese sistema. Por otra parte, Martínez Sarasola (2010) agrega que, en el mundo indígena existe una constante y dinámica interrelación entre las personas y el resto de los seres vivos de manera íntegramente armónica, en equilibrio y complementariedad. Tal entramado de relaciones influye de distintas maneras en la vida cotidiana de las comunidades como su forma de organización, sus ritos o su sistema productivo de alimentos.

La cosmovisión del Buen Vivir (Sumak Kawsay en lengua quichua y Suma Qamaña en lengua aymara) adoptada por muchas comunidades indígenas en Argentina, ampara varias dimensiones: cultural-ancestral, ecologista, económica y democrática. Asimismo, como mencionan Blanco y Aguiar (2020) el objetivo de esta filosofía de vida es defender los derechos de la naturaleza (Pachamama) a la vez que se reduce la inequidad de las sociedades, bajo los principios de reciprocidad, armonía, cooperación, sustentabilidad y equilibrio. En cuanto al último concepto, los autores aclaran, que este es clave para el imaginario indígena ya que la relación entre lo simbólico, espiritual y material es el centro de las normas de la vida en comunidad y de su supervivencia cultural.

De esta forma y de acuerdo con Martínez Sarasola (2010), se puede decir que la visión del mundo de las culturas indígenas difiere en gran medida de la racionalidad occidental que pone al ser humano por sobre la naturaleza, concebida como un objeto externo al cual dominar y explotar de forma ilimitada, sin importar el costo ambiental y humano. Por esto, el Buen Vivir pretende en cuanto al plano económico, más solidaridad y equidad, menos competitividad e individualismo, y eliminar por completo los mecanismos de dominación (Mazanelli, 2017).

#### **4.2.6. Sistema productivo de alimentos**

El modelo productivo de alimentos que predomina en las economías de las comunidades indígenas es el de agricultura familiar, con una fuerte impronta de la

agroecología. En este, todos los comuneros participan en las distintas etapas del sistema productivo, que abarca actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras, dependiendo de los recursos naturales y productivos que haya en sus territorios. Si bien en la mayoría de los casos son economías de subsistencia, los excedentes son comercializados en mercados de cercanía en donde las comunidades ofrecen los productos sobrantes a un precio justo (Carrasco, 2008).

En la economía de las comunidades indígenas el elemento central es el intercambio recíproco, basado en el poder dar y recibir. Generando así un ciclo de intercambios en un ámbito de generosidad en beneficio social y ambiental. Además, incluye redes de mercado y cooperación cuyo eje ordenador es la distribución, reflejando una notable diferencia de la economía de mercado cuyo principio lógico es la acumulación, la cual apela al individualismo. Asimismo, el uso del conocimiento ancestral que poseen del medio ambiente, es decir, de los recursos naturales y las distintas estaciones del año, les da la capacidad de contar con estrategias para la producción, extracción e intercambio, siempre en un ámbito de respeto hacia la naturaleza. De esta manera, los productos alimenticios y artesanales tradicionales están fuertemente vinculados con los saberes, los valores, la historia y el territorio de la comunidad (Brenes, 2007).

En cuanto al capital, es social porque se distribuye de forma equitativa para todos los miembros de la comunidad, basado en la solidaridad. Esto también se manifiesta en los casos de pérdida de la cosecha, enfermedad o fallecimiento, cuando los/las comuneros/as apoyan con sus recursos y fuerza de trabajo (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007). Por esto, además de ser una forma de producción, es un modo de vida que se basa en la preservación de la cultura y la tradición de las comunidades indígenas, generadora de trabajo y de lucha por la defensa de sus territorios.

#### **4.3. Caso de estudio: Comunidad Indígena de Amaicha del Valle**

Los orígenes como asentamiento humano de la sociedad que integra la actual Comunidad Indígena de Amaicha del Valle se remontan a tiempos pre-hispánicos en los valles Calchaquíes, sitio que abarca un extenso territorio en el noroeste argentino. La vasta población que allí habitaba y que según Martínez Sarasola (1998) es la más antigua de la zona, fue denominada posteriormente de forma genérica como “diaguita” por los colonos españoles (Rodríguez & Bullosa Joly, 2014). Estaba compuesta por

grupos de habla kakana<sup>60</sup>, que además de la lengua compartían la religión, los rasgos físicos, y la organización social y política (Martínez Sarasola, 1998). Del mismo modo, se le atribuyó el etnónimo los “amaichas” a un subgrupo conformado por 1000 personas aproximadamente, establecidas en un pukará<sup>61</sup> sobre el extremo noroeste de la Sierra de Aconquija a orillas del Río Amaicha (Comuna Amaicha del Valle, s. f.).

Los amaichas participaron en las llamadas Guerras Calchaquíes, un intenso enfrentamiento de luchas y resistencias para lograr la conquista española en el territorio, que duró más de un siglo y finalizó hacia 1665. Estas guerras derivaron en un proceso de desnaturalización de las sociedades que allí habitaban, es decir, el traslado forzoso de varias de estas unidades a distintos sitios para servir a encomenderos (Martínez Sarasola, 1998).

En el caso de los amaichas, fueron reducidos a una población y encomendados a servir en las llanuras tucumanas a 140 kilómetros de sus tierras en los valles, para fundar el “Pueblo de Amaycha”. Pero a diferencia de otros grupos indígenas, aquellos emprendieron continuos retornos hacia el valle. Según señalan Rodríguez y Bullosa Joly (2014), esto fue una estrategia no sólo de escape al sometimiento físico y cultural, sino también para mantener su autonomía frente al sistema colonial que posteriormente les dio la posibilidad de reclamar formalmente sus tierras vallistas. Dicho acto concluyó con el otorgamiento en el año 1716, de una Cédula Real por la posesión de sus antiguos asentamientos en los Valles Calchaquíes (Isla, 2003).

#### **4.3.1. Ubicación geográfica**

Los territorios de la Comunidad se encuentran ubicados en el Departamento de Tafí del Valle, al noroeste de la provincia de Tucumán y a 164 kilómetros de su capital por la Ruta Nacional 38 y la Ruta Provincial 307, en el noroeste de Argentina. A una altura de 2.000 m.s.n.m., conforma la porción tucumana de los Valles Calchaquíes, limitando al este con las Sierras del Aconquija, al oeste con las Sierras del Cajón de Quilmes, al norte con la localidad de Tolombón, en la provincia de Salta y al sur con la localidad de Fuerte Quemado, en la provincia de Catamarca. Se estima que su superficie es de 6.000 km<sup>2</sup>, y a lo largo del valle se extiende de norte a sur un trayecto de 60 kilómetros del Río Santa María rodeado por montañas y mesetas (Morandi, 2014).

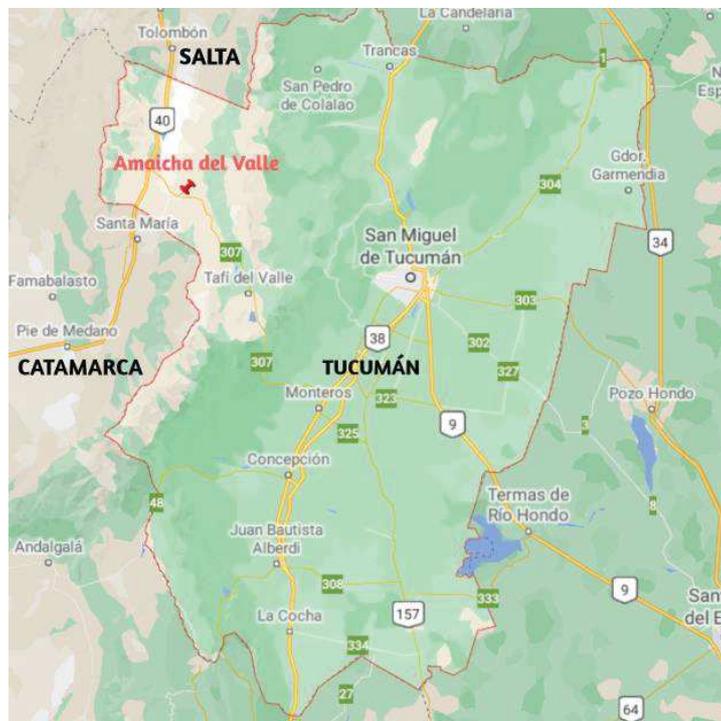
---

<sup>60</sup>El kakán es la lengua del pueblo diaguita y se extinguió hace más de tres siglos, aunque quedan algunos vestigios lingüísticos en la toponimia territorial (Martínez Sarasola, 1998).

<sup>61</sup>Fortaleza construida con muros de pirca en zonas elevadas por pueblos originarios del continente americano en el periodo precolombino.

El clima de la zona es semidesértico y las precipitaciones oscilan entre 100 y 200 milímetros anuales, es decir lluvias insuficientes y suelos que se caracterizan por ser franco arenoso a arenoso y de bajo contenido en materia orgánica. Allí los veranos son cálidos y secos, y los inviernos con heladas intensas. El río Santa María, sus vertientes y las aguas subterráneas son las principales fuentes de agua para riego y abastecimiento humano, nucleando en sus orillas la mayor parte de la población de la región en variadas localidades (Morandi, 2014). El área cuenta con 5.000 habitantes, de los cuales 1.300 aproximadamente se encuentran concentrados en la villa central de Amaicha y los Zazos, mientras el resto se encuentra disperso en otras localidades, parajes y caseríos<sup>62</sup> (Godfrid & González, 2014).

**Figura 2:** Ubicación de la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de Google Maps (2021).

#### 4.3.2. Constitución sociopolítica

La Comunidad Indígena de Amaicha del Valle conforma un pueblo de la Gran Nación Diaguita. Posee su propio gobierno tradicional y una constitución política que establece los deberes y derechos de los comuneros residentes y no residentes (Comuna Amaicha del Valle, s. f.). En ella se establecen los órganos de gobierno y sus funciones: la

<sup>62</sup>Ampimpa, El Tío, Los Cardones, Los Zazos y La Puntilla, El Sauzal, Salas, El Antigal, Molleyaco. Yasyamayo, El Paraiso, El Paso, La Maravilla, Encalilla, Calimonte, Las Salinas, Los Colorados.

Asamblea General (máxima autoridad de la Comunidad), el Consejo de Ancianos (compuesto por 7 miembros mayores de 49 años), el Cacique o Curaca Principal (autoridad ejecutiva y representante legal de la comunidad por cuatro años), el Chasqui (vocero de la Comunidad y encargado de la relaciones institucionales) y por último las Secretarías (Territorio; Desarrollo Comunitario; Contable; Educación, Cultura y Espiritualidad; Salud y Acción Social; y Consejo de Jóvenes) (Constitución Política de la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle, 2014).

Sólo los comuneros residentes pueden elegir y ser elegidos para ocupar cualquiera de los cargos antes mencionados. Además, están habilitados a participar en las asambleas y en las empresas comunales, y recibir los beneficios creados por el Gobierno Comunitario Indígena. Mientras que los comuneros no residentes sólo tienen derecho a voz y voto en las asambleas, pudiendo cambiar de condición a residente permaneciendo ininterrumpidamente por al menos dos años en el territorio comunitario (Isla, 2003).

Es conveniente aclarar, tal como lo hace Isla (2003), que la Constitución Política de la CIAV, establece como comunero/a a toda persona descendiente de los miembros de la Comunidad Indígenas del Pueblo de Amaicha. Estos antiguos pobladores conforman el llamado “árbol genealógico” que contiene el listado de los amaicheños originarios. También, se puede conseguir la afiliación comunal por vínculo matrimonial reconocido por la autoridad tradicional, como también por línea materna o paterna, sin la condición de haber nacido en el territorio de la comunidad.

#### **4.3.3. Propiedad de la tierra**

Si bien la ya nombrada Cédula Real, que la corona española entregó al pueblo de Amaicha en el año 1716, significó un elemento central para la recuperación de sus tierras en el valle, el proceso por su reconocimiento legítimo tanto para el Estado colonial primero y republicano después, fue extenso y litigioso. Resistieron, utilizando diferentes manifestaciones como rebeliones, ocupaciones, instancias políticas y jurídicas (Isla, 2003).

La protocolización de La Cédula cobró entidad legal en el Estado provincial tucumano recién en el año 1892, luego de, como expresa Isla (2003), un largo litigio por el intento de expropiación de una porción de sus tierras por parte de un hacendado de la ciudad de Cafayate en la provincia de Salta. Si bien esto constituyó un resguardo jurídico de la tierra para la comunidad, solo alivió las tensiones en torno a ella.

Tuvo que llegar la reforma de la Constitución Nacional para el reconocimiento nacional de la posesión comunal de esas tierras en 1995, a través de la escrituración de las mismas y la obtención de personería jurídica como comunidad indígena ante el INAI (Godfrid & González, 2014). Este documento público, enfatiza Morandi (2014), comprueba que la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle administra y es dueña indubitable de una superficie de 58.812 hectáreas bajo la forma de “propiedad comunal” en el ReNaCi. Aunque cabe señalar que los comuneros reclaman una superficie de 148.000 hectáreas, que debido a imprecisiones en la Cédula Real, fueron delimitadas de manera aproximada.

En cuanto a la posesión comunal de la tierra, los comuneros reciben una concesión o asignación de parcelas para residencia o trabajo. Son heredables pero no así enajenables ya que no constituyen una mercancía, sino una fuente de vida que mantiene su identidad étnica y la reproducción familiar (Morandi, 2014).

#### **4.3.4. Cultura y cosmovisión del Buen Vivir**

Los amaichas poseen un vínculo de reciprocidad entre la sociedad que los compone y la Naturaleza (Pachamama), formando ambas partes de un mismo universo. La tierra se convierte en territorio al adquirir el grupo, fuerza de comunidad, y se expresa en un derecho colectivo y no individual que tienen los amaichas sobre sus tierras (Morandi, 2014). De acuerdo con Isla (2003), su identidad y tradición agraria concibe no solo el hecho de trabajar la tierra y obtener los alimentos que de ella emerge, sino al “espacio” que ellos sienten y entienden como sagrado.

La Constitución Política de la Comunidad reúne las normativas consuetudinarias sobre el derecho maestro que tienen como grupo colectivo, y en ella se establecen una serie de objetivos o preceptos que deben ser cumplidos. Para llevarlos adelante, la Comunidad adoptó la filosofía del “Buen Vivir” (Sumak Kawsay): el camino hacia el equilibrio con la Pachamama” (Comuna Amaicha del Valle, s. f.).

La cosmovisión del Buen Vivir concibe a la Naturaleza como marco en donde los humanos y los no humanos, las sociedades y los ecosistemas, se relacionan de forma armónica entre sí. Carballo (2018) la define de la siguiente manera:

Es la vida en plenitud. Es saber vivir en armonía y equilibrio, en armonía con los ciclos de la Madre Tierra, del cosmos, de la vida y de la historia, y en equilibrio con toda forma de existencia. Y ese justamente es el camino y el horizonte de la

comunidad; implica primero saber vivir y luego convivir (...) Vivir Bien significa comprender que el deterioro de una especie es el deterioro del conjunto. (p.131)

Además, revaloriza los valores de solidaridad, reciprocidad y confianza para alcanzar el estado de “Saber Vivir” por medio del ejercicio cotidiano de 13 principios: saber comer (suma Manq’aña), saber beber (suma Umaña), saber bailar (suma Thokoña), saber dormir (suma Ikiña), saber trabajar (suma Inakaña), saber meditar (suma Lupiña), saber pensar (suma Amuyaña), saber amar y ser amado (suma Munaña, Munayasiña), saber escuchar (suma Ist’aña), hablar bien (suma Aruskipaña), saber soñar (suma sama kasiña), saber caminar (suma Sarnaqaña), saber dar y saber recibir (suma Churaña, suma Katukaña) (Carballo, 2018).

Según Morandi (2014), sobre esta filosofía los amaichas organizan su sociedad, la cual incluye cinco formas de trabajo comunitario: la minga<sup>63</sup>, el trueque, el torna y vuelta, al partir y la compra y venta.

#### 4.3.5. Economía

La economía de la Comunidad se basa principalmente en la ganadería y la agricultura a pequeña escala. En el área predominan unidades productivas familiares que llevan a delante distintos sistemas de producción: hortícola; forrajera; vitícola; ganado caprino, ovino y porcino, y otros cultivos como el maíz. Estos productos en su mayoría son destinados exclusivamente para el autoconsumo, y en el caso del excedente para el comercio local, a través de la producción artesanal de diversos tipos de alimentos y fibras como quesos, dulces, tejidos, cueros, lana de oveja y llama, entre otros (Morandi, 2014).

A su vez, estas producciones artesanales gastronómicas y textiles, además de las típicas cerámicas de la región, son estimuladas por el desarrollo turístico. Allí se realiza Turismo Comunitario autogestionado por la propia comunidad como medio para complementar y potenciar la economía local a través de distintos proyectos comunales tales como: hospedajes familiares, excursiones con servicio de guía y en 4x4, bodega comunitaria, gastronomía, entre otros servicios (Comuna Amaicha del Valle, s. f.).

Morandi (2014) destaca que estas unidades productivas, poseen una impronta sobre la posesión comunal de la tierra que, como ya se mencionó, es administrada por la misma

---

<sup>63</sup>Colaboración solidaria de amigos o vecinos para hacer un trabajo en común.

Comunidad. En ellas prevalece la fuerza de trabajo familiar y la infraestructura de la cual disponen es escasa y modesta.

## **CAPÍTULO 5.**

### **RESULTADOS**

#### **5.1. Modelo productivo alimentario en la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle**

En la Comunidad Indígena Amaicha del Valle, predomina esencialmente el sistema productivo minifundista, es decir, pequeñas extensiones de tierra trabajadas por unidades familiares para el autoconsumo. En este modelo de agricultura familiar, participan en las tareas productivas todos los miembros de la familia, ya que es una forma de transmisión y aprendizaje de conocimientos que vienen de generaciones anteriores.

Tanto la producción ganadera como la agrícola están presentes en aquellos minifundios. Algunas familias solo se dedican a la ganadería, otras a la agricultura y están las que desarrollan ambas producciones. En todos los casos, el principal destino de los productos obtenidos es para el consumo local, ya sea para la familia que los produce o para intercambiar con otras, y así cubrir las necesidades alimenticias de todos los miembros.

En cuanto a los excedentes, que no siempre sucede, son destinados para la comercialización local en ferias o para el abastecimiento de los almacenes de cercanía, con el fin de cubrir alguna necesidad familiar que no puede conseguirse en la producción familiar.

La vitivinicultura posee un desarrollo productivo de altura (entre los 2.100 y los 2.500 m.s.n.m.) de relevancia en gran parte del territorio tucumano. Específicamente en la zona de los Valles Calchaquíes la vid tiene una fuerte impronta, por lo cual en la Comunidad de Amaicha del Valle hay un grupo de elaboradores artesanales de vino patero, que realizan una pequeña producción en sus propias casas, tanto para consumo familiar como para la venta. La cosecha se realiza de forma manual, es decir que los comuneros eligen, seleccionan y cortan los racimos de uvas en su punto madurativo exacto.

Existe también una bodega comunitaria llamada “Los Amaicha”, que es gestionada y administrada en su totalidad por la comunidad. La producción se realiza con cepas

malbec y criollas para la elaboración de vino tinto, las cuales se comercializan a través de una única etiqueta identificada como Sumak Kawsay (Buen Vivir). En cuanto a la capacidad de producción de la bodega, esta es de aproximadamente 50.000 litros, y sus vinos son comercializados en las instalaciones (Ente Tucumán Turismo, s. f.) por un precio aproximado de \$300.

La bodega cumple con los requisitos de salubridad requeridos y una certificación del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV). Las uvas que se utilizan son suministradas por 45 productores, que cultivan y cosechan en sus territorios este producto, del cual obtienen un beneficio económico. Las labores realizadas para este cultivo requieren de diferentes cuidados durante todo el año por parte de los comuneros, quienes no utilizan agroquímicos para combatir enfermedades o plagas, sino más bien productos naturales. Asimismo, la cosecha es realizada por mecanismos y prácticas ancestrales adquiridas por la transmisión de saberes, dando como resultado la obtención de cepas de vides criollas cultivadas en Amaicha desde hace 300 años.

La creación de la bodega Los Amaicha en el año 2012, fue realizada por medio de la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina Indígena (SAFCCI) (en ese entonces solo Secretaria de Agricultura Familiar), con la adquisición de un crédito otorgado por el Gobierno Nacional argentino a la comunidad. En la actualidad, los réditos económicos obtenidos de la comercialización de los vinos son suficientes para solventar los costos de producción y para los beneficios de los productores y trabajadores.

Otro recurso nativo de la zona es la algarroba (fruto del algarrobo) que se utiliza para numerosas preparaciones. En la comunidad se elabora cerveza con este fruto, entre otros alimentos. La cerveza de algarroba es producida por un grupo de jóvenes de la comunidad de forma meramente artesanal, y la recolección y la molienda la realizan de forma manual. Las cantidades producidas son pocas, especialmente son para consumo familiar, trueque y/o comercialización. Estos productos también cuentan con la certificación de salubridad requerida.

En tanto a las semillas que utilizan son de origen nativas (o criollas) producidas en las mismas tierras comunales. En general son obtenidas de la recolección y/o mediante el trueque. Para las familias de la comunidad las semillas representan la vida, por ello la selección, la conservación y el cuidado de este recurso preciado es sumamente importante.

Por otro lado, la ganadería que se desarrolla en la comunidad está basada en la cría a pequeña escala de ganado caprino, ovino y porcino, y animales de corral como la

gallina, todo producido para consumo familiar y local. En relación a los derivados o subproductos, en caso de excedente, se intercambian o se comercializan (Morandi, 2014). En líneas generales, la carne se consume fresca y faenada en el campo. Debido al cuidado especial que reciben los animales, su calidad suele ser mejor para la salud humana, en comparación con la comercializada en los supermercados.

Los animales cumplen un rol fundamental en la comunidad. Por un lado, aportan la proteína a la dieta familiar y por otro, son generadores de otros subproductos como las fibras (la lana) o el cuero para la fabricación de textiles y otros elementos. Además, son una reserva económica para el intercambio en caso de necesidad económica o de otra índole (Morandi, 2014).

En cuanto a la intervención del Estado nacional, provincial y/o municipal en el territorio que ocupa la comunidad, es relativamente escaso por parte del municipio y la provincia. El Ministerio de Desarrollo Productivo de Tucumán y sus dependencias, encargado de todas las políticas relativas al desarrollo de las actividades productivas (agricultura, ganadería, ambiente, turismo, entre otros), no está presente en el territorio de Amaicha. Si trabaja y apoya a la actividad azucarera, pero esta no se desarrolla en el área del Valle Calchaquí.

El ente que sí está presente en cuanto a Planificación y acompañamiento en la actividad productiva en el territorio es la SAFCI. Este organismo de carácter nacional apoya e interviene implementando ciertas políticas públicas para mejorar el trabajo de los agricultores y ganaderos de la comunidad.

## **5.2. Proyecto de Turismo Comunitario en la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle**

En la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle, el Turismo Comunitario surgió como un proyecto de carácter asociativo, con el objetivo primordial de generar beneficios para todas las familias que integran la comunidad. La actividad fue aceptada y aprobada por el Gobierno Indígena en consenso con los comuneros, tras una serie de reuniones con la RATuRC, en donde esta organización les informó acerca de cómo generar una propuesta turística bajo la modalidad comunitaria, focalizada en la autogestión.

Si bien el turismo estaba presente en Amaicha, la actividad era escasa debido a que el turista no pernoctaba en el lugar, sino que sólo visitaba el Museo Pachamama y el sitio arqueológico La Ciudad Sagrada de los Quilmes, que para ese entonces pertenecía a una empresa privada, y por lo tanto la comunidad no obtenía ningún beneficio. Además,

como lo expresa Sebastián Pastrana, referente turístico de la comunidad a quien se ha entrevistado, refiriéndose a los comuneros “solo éramos objeto de foto (...) como en muchas comunidades donde se instala” hablando del turismo. Por ello, la propuesta actual tiene el foco puesto no solo en los beneficios económicos, sino también en los socioculturales y ambientales, ya que el proyecto se planificó para que la actividad no convierta al destino en un centro turístico, con atracción masiva de visitantes.

El Turismo Comunitario comprende una serie de servicios y productos ofrecidos por las familias de la comunidad. Entre las alternativas propuestas se destacan: hospedajes familiares, una bodega comunitaria, un centro de interpretación, un observatorio astronómico, excursiones (4x4, trekking, paseos, etc.), servicio de guía y visitas a sitios sagrados (Amaicha del Valle Turismo, s. f.).

En cuanto a los hospedajes, la oferta de Turismo Comunitario se limita esencialmente a casas de familias en donde se ofrece una experiencia vivencial en contacto directo con la cultura tradicional de la familia que forma parte de la comunidad. Un ejemplo es el *hostal Casa de Campo Amancay*, una casa de familia abierta al turismo atendida por sus dueños, que brinda una variedad de servicios y una atención personalizada (Amaicha del Valle Turismo, s. f.).

El área de los Valles Calchaquíes en la cual se ubica Amaicha del Valle, ofrece un alto nivel de recursos paisajísticos y culturales. Por ello, el proyecto turístico de la comunidad, propone una variedad de excursiones donde se mezcla el patrimonio natural con el cultural.

Entre esas excursiones se encuentra la visita guiada al sitio arqueológico Ciudad Sagrada de Quilmes. Cabe aclarar que este lugar fue reconstruido en parte en la década del '70, y en los '90 fue privatizado, permitiendo así la construcción de un hotel con piscina en pleno territorio sagrado. No obstante, tras luchas y reclamos en contra de este hecho, la comunidad nativa logró que se desprivatizara, permitiendo el cierre del hotel en el año 2007. Así, el sitio sagrado pasó a ser administrado por la Comunidad India Quilmes, y en la actualidad 40 familias obtienen beneficios del cobro de entrada al sitio.

Acerca de la visita a la antigua ciudad, consta de traslado en vehículo 4x4 con un guía local que transmite a los visitantes no solo datos arqueológicos, sino también los acontecimientos históricos del lugar y de sus habitantes nativos, todo a través de relatos orales ancestrales (Amaicha del Valle Turismo, s. f.).

Otra excursión que forma parte del proyecto turístico es la travesía por el Desierto de Tiu Punco que consiste en un trekking por sus montañas. Allí se ofrece la experiencia de permanecer desde el comienzo del atardecer hasta el anochecer para que los visitantes puedan disfrutar del paisaje. Luego, se visita una casa de familia que habita en el desierto, y por medio de charlas y relatos se genera un intercambio cultural (Amaicha del Valle Turismo, s. f.).

También, se ofrecen cabalgatas y recorridos por las montañas, donde se puede realizar avistaje de distintas especies animales como guanacos, cóndores y zorros colorados, entre otros. Por otro lado, está la visita a las Salinas a caballo o en 4x4. En este recorrido se atraviesan grandes campos de pastoreos caprinos, cruzando por ríos y quebradas (Amaicha del Valle Turismo, s. f.). Todas las excursiones mencionadas hasta aquí requieren del servicio de guía, los cuales son pobladores jóvenes y adultos nativos de Amaicha y miembros de la comunidad. Ellos aportan a la actividad un alto valor cultural, enriqueciendo las experiencias de los viajeros al transmitir un sentimiento genuino de lo que significa ser parte de un pueblo originario.

Además, la comunidad forma parte de un circuito enoturístico tucumano que arranca en la Ciudad de Tafí del Valle atravesando Los Zazos, Amaicha del Valle, Colalao del Valle y El Pichao. Este circuito incluye la Bodega Comunitaria Los Amaicha que es reconocida por ser una empresa administrada de forma comunal, siendo una de las únicas tres existentes en el mundo<sup>64</sup> con esta característica. El edificio consta de varias salas destinadas a distintas etapas: producción, degustación y venta. Además, situado a unos pocos kilómetros de la bodega se encuentra el centro de información turística de Amaicha del Valle, que brinda toda la información necesaria con respecto a los servicios, productos y actividades que se ofrecen, incluidas las familias que integran el circuito enoturístico (Amaicha del Valle Turismo, s. f.). También brinda información de servicios y productos turísticos que existen en Amaicha, pero que no forman parte del Turismo Comunitario que ofrece la comunidad.

Las familias productoras de vinos artesanales atraen a los visitantes a formar parte de las actividades que llevan diariamente en el cuidado de la vid, la selección de la uva y el corte del racimo, como también en el proceso de elaboración del vino. Transmiten sus conocimientos tradicionales y ofrecen sus productos artesanales al viajero.

Por otro lado, la comunidad invita al visitante a realizar caminatas y paseos en bicicletas (cuentan con servicio de alquiler) sin la necesidad de la compañía de un guía local, ya

---

<sup>64</sup>Las otras dos se encuentran en Australia y Canadá.

que los recorridos son seguros y de fácil acceso. Entre estos, se encuentran los paseos por el Río Amaicha o El Remate, un sitio rocoso con acceso a dos cascadas naturales; y la visita a El Pichao, un pueblo pequeño en donde sus pobladores se dedican a la producción de dulces caseros y nueces. Además, se puede visitar el Observatorio Astronómico Ampimpa a 8 km de Amaicha del Valle, ubicado a 2.560 m.s.n.m. (Amaicha del Valle Turismo, s. f.).

Todas estas actividades generan la posibilidad a los viajeros de poder compartir las tradiciones ancestrales de un pueblo originario, conocer su historia, sus creencias, su espiritualidad, su cosmovisión, sus actividades rurales y productivas, sus quehaceres cotidianos, su patrimonio cultural, y su relación con el territorio y el medio ambiente. El Turismo Comunitario en Amaicha del Valle fue pensado y planificado no solo con el objetivo de generar beneficios para las familias de la comunidad, sino también, para crear un espacio de intercambio cultural entre el visitante y el nativo, donde el encuentro revalorice la cultura indígena del pueblo del cual forman parte.

Una cuestión pendiente en cuanto la actividad, es que el Ente de Tucumán Turismo efectivice la resolución que creó para el segmento de Turismo Rural Comunitario. De esta manera, se lograría legalizar formalmente la propuesta turística comunitaria desarrollada en el área de los Valles Calchaquíes que habitan las comunidades de los pueblos de Amaicha y Quilmes.

### **5.3. Ejercicio de la Soberanía Alimentaria en la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle**

En el Capítulo 2 se llevó adelante un análisis conceptual de la Soberanía Alimentaria, el cual evidenció dos puntos importantes, que la alimentación es un Derecho Humano básico y la Soberanía Alimentaria es un Derecho de los pueblos, y ambos deben ser ejercidos con plenitud. En el presente apartado se abordará la Soberanía Alimentaria desde el “ejercicio”, aportando a la investigación un enfoque basado en la práctica real de un derecho meramente colectivo.

En palabras del entrevistado, para las familias que integran la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle, el ejercicio cotidiano de la Soberanía Alimentaria es “la base principal de una buena vida, del Buen Vivir”, una concepción de relación de equilibrio entre el ser humano y la Madre Tierra, a la vez que significa una “alimentación saludable, el tener el cuerpo sano al adquirir alimentos orgánicos”. Por ello, recurren a un sistema de producción agroecológica, para consumir alimentos sanos y nutritivos elaborados por

ellos mismos o por otras familias de la comunidad, utilizando los recursos naturales justos y necesarios sin alterar la biodiversidad de su territorio.

El ejercicio de la Soberanía Alimentaria está organizado en torno al territorio ancestral, el cual es de posesión comunal desde el siglo XVIII. Este es un punto clave para ejercer el derecho colectivo a decidir cómo producir sus propios alimentos, ya que implica el acceso a los recursos naturales básicos, como lo son el agua y la tierra. La adquisición de estos bienes comunes, es fundamental para la permanencia en el territorio y la construcción de su identidad como pueblo originario, dentro de la cual la soberanía alimentaria es un componente esencial. Además, esta circunstancia de titularidad sobre sus tierras es la garantía formal ante el Estado nacional y provincial frente a posibles intentos de desalojos.

Así, este ejercicio es construido en un ámbito donde la práctica social y productiva se entrelaza con la relación entre los recursos naturales del territorio comunal y la transmisión de conocimientos locales. De modo que, en ese marco del ejercicio de la Soberanía Alimentaria, los comuneros utilizan diferentes medios productivos para abastecerse de alimentos adecuados y obtener beneficios económicos, adquiriendo los recursos que no se producen localmente. Esto quiere decir que si bien el objetivo es el autoconsumo, los sistemas productivos de la comunidad son diversificados, cumpliendo cada cual un rol distintivo.

En cuanto a la agricultura, son variados los cultivos que se desarrollan en la comunidad, y en todos los casos las familias recurren a la producción minifundista basada en la agricultura familiar, donde la fuerza de trabajo es absorbida por los integrantes de la misma. Además, al estar sustentada en principios agroecológicos, los recursos que les provee la Madre Tierra son utilizados de manera consciente y sostenible, sin perjudicar el medio ambiente y manteniéndolo sano para las generaciones futuras.

La producción de la vid es de notable relevancia en la comunidad. Son varias las familias que producen de manera ecológica y manual este recurso, y elaboran de forma artesanal los productos derivados de él, destinado en principio para el autoconsumo y luego para la comercialización local.

Por su parte, la ganadería también resulta esencial en el ejercicio de la Soberanía Alimentaria. De ella las familias obtienen la proteína diaria y subproductos como fibras y cueros para la elaboración de prendas, accesorios y otros. La producción de ganado caprino es una de las principales que se desarrolla en la comunidad, por lo cual son

varias las familias que obtienen productos derivados de este animal, como por ejemplo los quesos que suelen ser muy comercializados en la zona.

A través de estos sistemas alimenticios las familias obtienen los productos necesarios, los cuales son producidos de manera autónoma y ecológica, obteniendo alimentos adecuados, sanos y nutritivos para la dieta familiar.

Como ya se mencionó con anterioridad, la planificación de la producción de alimentos se organiza y desarrolla en base a las necesidades y preferencias alimenticias de cada familia, pero también incide la cuestión económica particular. Por ello, las circunstancias de cada unidad familiar son distintas y los alimentos que producen dependen de ellas. Según lo expuesto por Sebastián Pastrana, la relación que existe entre esos procesos productivos y los saberes tradicionales, es “más que nada la relación de lo ancestral y de la práctica tradicional en cuanto al cuidado del medio ambiente, las plantas, la recolección minifundista o sea poca cantidad, eso hace que sea muy artesanal”.

En cuanto a las semillas, estas representan uno de los recursos esenciales para el ejercicio genuino de la Soberanía Alimentaria, y a que como lo manifiesta Pastrana, “las semillas representan todo, es el alma de todo. Sería la Pacha propia, porque de ella nace todo (...) es como el agua, la vida, porque de allí sale toda la producción de todos los alimentos”. Las semillas que utilizan las familias de la comunidad son nativas (o criollas) producidas en el territorio, ya sea de la recolección y/o del trueque, por ello la selección, conservación y cuidado de este recurso preciado es sumamente importante para no alterar su genética ni la del suelo.

La planificación de la pre-siembra, es decir la selección, recolección y conservación de las semillas y de los platines, es fundamental para las futuras siembras y el intercambio de estos recursos agrícolas con otras familias. Además, la planificación se sustenta en los conocimientos que tienen los comuneros sobre la adaptación de aquellos al clima y el suelo del territorio, como también a las preferencias alimenticias de cada familia.

Como ya se mencionó en el cuerpo de esta investigación, la Soberanía Alimentaria es un concepto multidimensional por lo que su ejercicio también lo es. Por ello, además de las dimensiones que tienen que ver directamente con la producción en sí misma de los alimentos y la utilización de los bienes naturales y las semillas, también están los aspectos que construyen el ejercicio de este derecho relacionado a los procesos agroalimentarios. Es decir, la transformación, la conservación, el almacenamiento, el intercambio, la comercialización y el consumo de lo producido. En estos distintos procesos, los comuneros establecen mecanismos basados en la solidaridad para el

abastecimiento e intercambio de los alimentos, los cuales son culturalmente apropiados para ellos.

Por otro lado, se entiende a la Soberanía Alimentaria como un Derecho colectivo, es por ello que, para su ejercicio son importantes los distintos roles que tienen los miembros de la comunidad. De modo que, el rol de la transmisión de los conocimientos tradicionalmente acumulados de generación en generación, es uno de los principales aspectos a considerar. Con respecto a esto, Pastrana expresa que, la Soberanía Alimentaria “en lo cultural, es seguir manteniendo lo que siempre nos propusieron desde épocas ancestrales, históricas y en la actualidad nuestros abuelos. La idea de producir a través de nuestra fuerza de trabajo, la valorización del trabajo”. Así, cada una de las actividades que allí se realizan, son llevadas a cabo y transmitidas por los miembros con mayor conocimientos en ellas.

### **5.3.1. Aportes del Turismo Comunitario en el ejercicio de la Soberanía Alimentaria.**

A continuación se establecen los aportes que realiza el turismo comunitario al ejercicio de la soberanía alimentaria.

Las prácticas rurales inherentes a la producción de alimentos que realiza la comunidad, son el comienzo del ejercicio de la Soberanía Alimentaria, pero ello no implica que sea lo único. En el territorio coexisten racionalidades vinculadas a modelos de desarrollo complementarios, como lo es la actividad turística.

El Turismo Comunitario es una estrategia implementada por la comunidad para mejorar principalmente las condiciones económicas, ya que como lo menciona Pastrana, “hay un segmento de gente y jóvenes profesionales que lo están buscando”. Esto significa que existe un público interesado en esta tipología de turismo, por lo cual representa un eje de desarrollo local que favorecen el ejercicio de la Soberanía Alimentaria en la comunidad.

Por ello, a continuación se describen algunas de las actividades turísticas de base comunitaria que apoyan y aportan al ejercicio de la Soberanía Alimentaria de las familias de la comunidad.

La Comunidad de Amaicha forma parte de la ruta del vino, un circuito enoturístico que abarca varias localidades de los Valles Calchaquíes de las provincias de Tucumán y Salta. Este producto turístico fue una acción estratégica del gobierno nacional argentino para incentivar el desarrollo productivo de los valles, y al tratarse de territorios de pueblos originarios, se llevó adelante un consenso con las comunidades indígenas de

Amaicha. De esta forma, el proyecto que incluía la construcción de una bodega fue propuesto por la comunidad como modelo de desarrollo local con identidad y autogestionado de manera comunal.

La Bodega Comunitaria Los Amaicha puso en marcha la primera experiencia empresarial comunitaria en Argentina, la cual se basa en una economía solidaria propia del modelo del Buen Vivir o Sumak Kawsay (de allí el nombre en la etiqueta de los vinos producidos en la bodega).

Este proyecto forma parte del ejercicio de la Soberanía Alimentaria, debido a que la materia prima para la producción, es decir las uvas, son cultivadas por las familias de la comunidad sin explotación de mano de obra. Al respecto, Sebastián Pastrana señala que “son pequeñas parcelas distribuidas en muchos comuneros, quienes son los que aportan la uva a la bodega”. Los comuneros, al participar con sus cosechas, reciben una porción equitativa y justa de los beneficios que genera la venta de los vinos. Además, el sistema productivo vitivinícola desarrollado por las familias es completamente agroecológico, sin la utilización de agroquímicos. Asimismo, las cepas de las vides criollas que cultivan mantienen el linaje genético de las que cultivaban sus ancestros hace tres siglos atrás. Eso demuestra la práctica de conservación, selección y cuidado que los miembros de la comunidad han mantenido generación tras generación.

Los vinos que se producen en la bodega no son para autoconsumo comunal, y sus precios de venta son relativamente altos para la comercialización interna. Esto se debe principalmente a que los costos de elaboración de los vinos que allí se producen son más elevados que los que elaboran de forma artesanal en sus casas. Si bien el proyecto está enmarcado en la actividad turística y sus principales destinatarios son los turistas, la comunidad piensa a futuro en la elaboración de un vino cuyo precio sea más accesible para el consumo interno, bajando los costos de producción pero sin disminuir la calidad del producto.

Por otro lado, el edificio fue construido bajo la planificación de comuneros maestros mayores de obras. Estos utilizaron una técnica ancestral llamada “pircado” que consiste en la creación de muros a partir del encastramiento de piedras sin la utilización de material de relleno ni sostén. Además, los materiales utilizados son propios del lugar generando la ambientación de las construcciones prehispánicas características de los Valles Calchaquíes (Amaicha del Valle Turismo, s. f.). Este proyecto arquitectónico implicó no sólo el trabajo y el conocimiento técnico de los comuneros profesionales en la materia sino también sus conocimientos tradicionales de la arquitectura precolombina

del valle y los recursos naturales necesarios utilizados para obra, extraídos del mismo territorio comunal.

No solo la bodega comunitaria forma parte del circuito del vino, a esta se suman los viñedos de las familias que producen artesanalmente el vino patero, como se lo conoce comúnmente. Estas unidades familiares que abren sus puertas al turista practican cotidianamente el ejercicio de la Soberanía Alimentaria, ya que producen este y otros alimentos destinados al autoconsumo familiar, y sus excedentes son destinados para el intercambio o para la comercialización, como es el caso de las uvas consignadas a la bodega comunitaria.

En ambas situaciones, tanto en la bodega como en los viñedos familiares, la actividad turística se desarrolla en un marco de relaciones donde el intercambio cultural es esencial. La tradición y la cultura de este pueblo indígena se hacen visibles en las técnicas productivas de las vides, y la relación que tienen con los recursos naturales. Además, como en las otras actividades rurales, todos los miembros de la familia participan en la producción de la vid, por lo cual la trasmisión de saberes tradicionales dentro de la unidad familiar se hace imprescindible para poder llevar adelante la producción.

Este proyecto de circuito enoturístico, enmarcado en la propuesta de Turismo Comunitario, que comprende la bodega comunitaria y los viñedos familiares, es una estrategia de desarrollo sostenible integral en el territorio comunitario ya que genera beneficios económicos, sociales y ambientales.

Por otro lado, la actividad turística de base comunitaria ha ayudado a la construcción y mejoramiento de servicios comunales, como el caso de la construcción de un pozo para la obtención de agua y la reconstrucción de viviendas. Esto se pudo llevar a cabo gracias a “el beneficio que obtienen 40 familias trabajando en el sitio con el cobro de entradas”. El “sitio” al que se refiere el entrevistado es la Ciudad Sagrada de Quilmes, que desde el año 2007 está bajo dominio comunal.

Por otra parte, los hospedajes que ofrece la comunidad al turismo, representa un importante medio para obtener beneficios económicos. Son varias las familias que abren sus puertas a la actividad, y ofrecen un servicio personalizado y una experiencia vivencial en contacto directo con los turistas, mediante la participación en actividades cotidianas de la familia. Además del servicio de hospedaje, ofrecen al visitante productos alimenticios artesanales y artesanías tradicionales, todo elaborado por los comuneros y

con recursos locales. También ofrecen excursiones, visitas y paseos a los sitios naturales y culturales del territorio Calchaquí, con servicio de guía nativo.

Esta última oferta, es llevada adelante no solo por adultos comuneros, que son los que poseen el mayor conocimiento cultural del pueblo Amaicha y la historia del territorio, sino también por jóvenes comuneros, incentivados por la participación comunal y el aprendizaje de una nueva profesión. De este modo lo afirma Pastrana “el Turismo Comunitario propone arraigo (...) retener a nuestros jóvenes, los cuales varios ya se animaron a hacer guiadas, capacitándose y formándose”, evitando así las migraciones y fortaleciendo la identidad indígena de la comunidad. Además, esta profesión como las otras actividades que engolaban el Turismo Comunitario en el territorio, revaloriza la cultura del pueblo indígena de Amaicha y sus comunidades, lo cual comprueba que aquel se mantiene vivo y con libre determinación.

El Turismo Comunitario que se desarrolla en la comunidad está planificado para generar beneficios en las tres dimensiones de la sostenibilidad, componentes básicos para el ejercicio de la Soberanía Alimentaria. En lo económico porque genera ingresos dignos en las familias, permitiéndoles cubrir sus necesidades diarias; en cuanto a la dimensión social porque promueve los valores del Buen Vivir de la cultura indígena y fortalece la identidad comunal del pueblo de Amaicha evitando migraciones; y en lo ambiental porque la relación que posee su cosmovisión con la naturaleza implica el respeto por ella y su uso moderado. De esta manera, el Turismo Comunitario se desarrolla de forma sostenible, evitando cualquier impacto negativo sobre el territorio comunal como lo es la masificación turística. En palabras de Sebastián Pastrana: “en los últimos 5 o 6 años ha tomado crecimiento en la comunidad, donde los mismos pobladores se están animando a ser parte activa”. Esto implica que el Turismo Comunitario cada vez se consolida más entre los pobladores, porque las familias ven en la actividad un recurso para el mejoramiento de sus formas de vida.

Todas las actividades turísticas mencionadas anteriormente, son generadoras de beneficios sociales y ambientales, y de ingresos económicos dignos que posicionan al Turismo Comunitario como componente participe en el ejercicio de la Soberanía Alimentaria en las familias de la comunidad, ya que el primero complementa con su desarrollo a la última. Así lo afirma Pastrana, “la familia misma no deja de hacer su actividad cotidiana, sino que es un complemento el Turismo Comunitario en la economía familiar (...) pueden seguir practicando su actividad principal que generalmente es la tierra o la ganadería, mientras que el turismo aporta un complemento económico”.

#### 5.4. Reflexiones finales

En respuesta a la pregunta fundamental de la presente investigación, si es el Turismo Comunitario una herramienta favorable para la Soberanía Alimentaria en comunidades indígenas, los resultados han arrojado ciertos elementos de viabilidad para este supuesto.

Por un lado este tipo de turismo hace frente al modelo tradicional que por diferentes razones supone una amenaza para la economía y la cultura de las comunidades indígenas, limitando la posibilidad de estas a desarrollarse legítimamente en sus territorios. De hecho, el turismo convencional desentiende las necesidades de las comunidades, llevándolas al desplazamiento forzado y la marginalidad. Además, este tipo de turismo dominante suele generar graves impactos a nivel ambiental a través de la realización de grandes proyectos de infraestructura que generalmente, provocan un mal uso de los recursos naturales y un desequilibrio en el paisaje.

Por otro lado, el Turismo Comunitario incentiva y promueve la autogestión del turismo por parte de la comunidad, siendo esta quien protagoniza y controla la actividad con el fin de crear estrategias de complementariedad a sus prácticas tradicionales, y así diversificar sus fuentes de ingresos. Para ello, uno de los puntos claves del Turismo Comunitario para convertirse en una actividad que apoye el ejercicio de la Soberanía Alimentaria, y en coherencia con los intereses de las comunidades indígenas, es que estas últimas manejan el concepto de sostenibilidad que incide en aspectos no solo económicos, sino también socioculturales, ya que no todos los beneficios pueden expresarse en términos cuantificables. De hecho, esta alternativa de turismo se enfoca en la gestión y la organización de la actividad de manera equilibrada entre las tres dimensiones que abarca la sostenibilidad (económica, sociocultural y ambiental). Además, el trabajo colaborativo, la distribución equitativa de los recursos, y el respeto por el medio ambiente son valores primordiales proclamados por la filosofía del Buen Vivir, adoptada por los pueblos indígenas que a su vez, son los principios en los que se basa la sostenibilidad para su buen desarrollo.

El Turismo Comunitario que efectivamente es controlado y gestionado por las propias familias que integran las comunidades indígenas, crea nuevos ingresos económicos y los diversifica. No solo genera empleos y estimula el desarrollo económico local, sino que además, revaloriza la cultura indígena arraigada a su identidad y a sus territorios. Las comunidades indígenas conciben al Turismo Comunitario como un complemento a sus actividades agropecuarias tradicionales y no como una forma de sustituirlas.

Si bien los beneficios económicos que genera el Turismo Comunitario constituyen un componente fundamental para el desarrollo de las comunidades indígenas, en otro sentido puede solucionar un problema fundamental que es el reconocimiento social. Desde esta perspectiva, el Turismo Comunitario funciona como agente fortalecedor de la cultura indígena a través del acercamiento respetuoso entre los visitantes y las comunidades generando un movimiento cultural amplio. De hecho este intercambio de dos culturas distintas, por un lado la ciudad y por otro la ruralidad es fundamental en el marco de las estrategias de la Soberanía Alimentaria, ya que tejer este tipo de relaciones directas, ayuda a la consolidación del mundo rural en el que suelen predominar las comunidades indígenas. Esto, no solo revaloriza este espacio en sí mismo, sino también permite el reconocimiento por parte de otros, es decir por los visitantes. El Turismo Comunitario accede a través de experiencias vivenciales, encontrarse cara a cara con realidades y formas de vivir que durante siglos fueron estigmatizadas y socavadas, las cuales son diferentes a las que conciben las sociedades del mundo capitalista.

De este modo, el Turismo Comunitario facilita el reconocimiento por parte de estas sociedades, hacia aquellas identidades indígenas que hoy se reivindican mediante esta actividad que les da las herramientas para mostrar sus expresiones culturales, sus formas de vida, sus prácticas ancestrales, sus cosmovisiones, su gastronomía. Es decir en términos turísticos, sus recursos patrimoniales culturales son aquellos productos turísticos que sirven de vehículo para la reivindicación identitaria de las comunidades indígenas.

En Argentina el Turismo Comunitario específicamente en comunidades indígenas, se encuentra todavía en una etapa de desarrollo temprana, debido a que no existe en el país una proyección clara para el Turismo Comunitario a nivel nacional, a diferencia de lo que ocurre en países como Ecuador. Este hecho puede atribuirse a la situación de invisibilización y marginalidad que históricamente ha padecido el colectivo indígena en Argentina, aunque sus derechos se hayan reconocidos en la Constitución Nacional desde 1994 y en una serie de leyes, como las que hacen referencia a la propiedad y tenencia sobre sus tierra y territorios. Recién en los últimos años han proliferado un número considerable de iniciativas a nivel local que se vinculan al Turismo Comunitario y que en su mayoría, cabe señalar, surgieron desde el seno de las propias comunidades indígenas y que han contado con el apoyo de organismos estatales como la RedTuRS para la aplicación del buen funcionamiento de la actividad dependiendo de las características de cada comunidad.

De hecho, el turismo en sí mismo desarrollado en comunidades indígenas no es una actividad tradicional, y es ajena a los saberes y prácticas comunales, por ello el Turismo Comunitario puede presentar diferentes concepciones de cómo llevarlo adelante, algunas de las cuales no siempre son coincidentes con los criterios de la Soberanía Alimentaria. Las maneras de organizar este tipo turismo por parte de las comunidades varían en función de las características históricas, del contexto y de las formas organizativas comunitarias propias de cada comunidad. En realidad, son estas las que deben identificar cuáles son aquellas formas de organizarse en articulación con sus prácticas productivas en sus territorios, y que alianzas sociales son las más adecuadas para sus intereses.

Para el ejercicio de la Soberanía Alimentaria, el vínculo entre la tierra y quienes la trabajan es un eje fundamental. Así, el Turismo Comunitario se sustenta en gran parte sobre el territorio comunal, siendo éste el ámbito de desarrollo productivo de todas sus actividades por excelencia. De este modo se enfoca en el fortalecimiento de la identidad territorial de las comunidades indígenas expresadas en el arraigo que tienen estas sobre sus territorios, y de la percepción que tienen los visitantes de ellas como miembros de una comunidad.

Con respecto a la posesión comunal de la tierra, de 15.000.000 de hectáreas que se estiman son habitadas por comunidades indígenas, sólo 3.270.400 están identificadas en el registro técnico catastral de la nación bajo el dominio comunal indígena. Por lo cual, son muchas las familias y comunidades de este colectivo que no poseen seguridad sobre los territorios en los que viven tradicionalmente, generando cierta incertidumbre social y económica, provocando en muchos casos la migración forzada a zonas urbanas en busca de mejores posibilidades de subsistencia. En este marco, el desarrollo del Turismo Comunitario dependería de otras directrices que no son abordadas en esta investigación y requieren de un estudio particular profundo sobre las características de las comunidades indígenas que no poseen aún, dominio legal sobre sus territorios tradicionales.

Para concluir, el Turismo Comunitario pensado desde los enfoques favorables hacia el ejercicio de la Soberanía Alimentaria local, puede ser una herramienta factible para sacar del estado de marginalidad económica y social en el que se encuentra la gran mayoría de las comunidades que integran los pueblos indígenas en Argentina. De hecho, desde los estados provinciales y nacional debería aplicarse un verdadero y mayor interés por este sector de la sociedad, y por las alternativas que si existen para solucionar los problemas que acarrear hace siglos. El Turismo comunitario es una

opción viable, siempre y cuando los objetivos estén orientados en beneficio de las comunidades indígenas y sus intereses.

## CONCLUSIÓN FINAL

El modelo agroindustrial para la exportación que rige en Argentina ha causado grandes impactos sobre la sociedad de este país. Ha traído beneficios para un pequeño sector como las grandes empresas agrarias de capital extranjero, en detrimento de gran parte de la población, principalmente del ámbito rural. En este último grupo se encuentran las comunidades de los pueblos indígenas, que como se reflejó en este trabajo presenta un alto estado social de vulnerabilidad económica y cultural, afectado directamente por el sistema agroalimentario dominante. El deterioro de la biodiversidad de las tierras comunales; el despojo y abandono de sus propios territorios; las migraciones forzadas; la imposibilidad de acceso a los recursos naturales para producir sus propios alimentos; la dependencia del mercado externo; la pérdida de la identidad y la autonomía local, la pobreza, la desnutrición y la discriminación, son algunas de las consecuencias que el modelo agroindustrial provocó y sigue provocando en las comunidades indígenas. La ausencia del Estado argentino frente a esta problemática social y económica de este sector de la población, es visible. Las políticas públicas son escasas y poco atienden las necesidades y urgencias que las familias y comunidades indígenas requieren para mitigar su estado actual. Son más bien, movimientos sociales y organismos civiles los que frente a este panorama desalentador, luchan por los derechos de la población indígena y presentan y promueven alternativas, como el concepto de Soberanía Alimentaria para abordar cuestiones políticas, económicas y socioculturales.

Para las comunidades indígenas, el ejercicio de Soberanía Alimentaria representa no solo la garantía del derecho que tienen a decidir cómo producir sus propios alimentos, a través de sistemas productivos agroecológicos y sustentados en el trabajo familiar, sino también la recuperación y conservación de sus prácticas ancestrales en una relación de respeto, equilibrio y armonía con el medio que los rodea. El vínculo que se genera con sus territorios, desarrolla un entramado de relaciones sociales entre pares, comunidades e incluso entre distintas culturas, produciéndose un intercambio de conocimientos, alimentos y recursos agrarios, como las semillas. En sí, el ejercicio de la Soberanía Alimentaria representa en gran medida la concepción del estilo de vida que desarrollaban los pueblos indígenas que habitaban en el territorio argentino hace 500 años atrás, antes que el mundo occidental y capitalista destruyera sus organizaciones sociales, políticas y culturales, y los obligara a sucumbir en un sistema que los margina y que poco tiene que ver con sus modos de vivir y ver el mundo.

En este contexto, surge en el seno de las comunidades indígenas la necesidad de crear estrategias económicas que desencadenen las relaciones sociales mencionadas

anteriormente y que promuevan los principios de la Soberanía Alimentaria para su ejercicio genuino. El estudio de caso de la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle presentado en esta investigación, permitió visibilizar al Turismo Comunitario como una herramienta que apoya y complementa las prácticas agrícolas y otras actividades económicas que llevan a cabo los comuneros en defensa de la Soberanía Alimentaria.

De hecho, la actividad turística con base comunitaria constituye un eje de desarrollo sostenible a nivel local, ya que genera empleo a través de emprendimientos económicos, redistribución equitativa de los beneficios y promueve las relaciones sociales entre los miembros de las comunidades, y entre estos y el turista que la visita, en un intercambio cultural basado en la solidaridad y el respeto mutuo. Los saberes, las tradiciones y las prácticas ancestrales transmitidas en las distintas actividades turísticas que ofrecen las comunidades, reivindican sus culturas frente a otras, fomentando el orgullo identitario de aquellas. Esto genera en los comuneros más jóvenes un sentido de pertenencia a la comunidad y al pueblo indígena del cual forman parte, evitando las migraciones y propagando la transmisión cultural de generación en generación.

Además, se puede reconocer que el Turismo Comunitario promueve como aspecto fundamental la sostenibilidad ambiental, es decir el uso racional de los recursos naturales que son fundamentales para la existencia de las comunidades indígenas. Así, este turismo de base sostenible apoya los sistemas productivos agroecológicos, en los cuales son elaborados de manera adecuada para la salud humana, respetando los ciclos de la naturaleza por medio de prácticas tradicionales y no invasivas para el medio ambiente.

No obstante, para que esto sea posible se deben establecer ciertos aspectos elementales. Por un lado el Turismo Comunitario debe ser gestionado en total plenitud por las propias comunidades indígenas, planeado por y para ellas. En tanto que el sector público y privado debe apoyar, acompañar, promover y fomentar la actividad, siempre en consenso con la comunidad que llevará adelante el proyecto turístico. Por otro lado, el concepto de sostenibilidad debe estar integrado como eje fundamental del proyecto con el fin de generar los beneficios adecuados para un desarrollo viable de la actividad. Mientras que por otra parte, la posesión titular de las tierras comunales constituye un aspecto importante ya que genera cierta seguridad para el desarrollo del Turismo Comunitario en los territorios indígenas. De lo contrario, las que aún no son reconocidas por el Estado Nacional como tierras comunales, podría generar incertidumbre frente a las fluctuaciones en cuanto a la administración de estas y los posibles desalojos de las comunidades.

Finalizando, y estando de acuerdo con Cruz Blasco (2012), el Turismo Comunitario es una “oportunidad de puente entre la rentabilidad económica, la conservación del medio ambiente y el respeto sociocultural” (p.131), que sí puede consolidarse como un eje de desarrollo sostenible en el ejercicio de la Soberanía Alimentaria de las comunidades indígenas en sus territorios para abordar la cuestión del hambre, actuando de forma local para solucionar un problema global.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abreut de Begher, L. (2012). La propiedad indígena. *Lecciones y ensayos*, 90,55-97.  
<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/90/abreut.pdf>
- Altieri, M. & Toledo, V. M. (2011). *La revolución agroecológica en Latinoamérica*. Sociedad Científica Latinoamericana de Agroecología.  
<https://www.semillas.org.co/es/publicaciones/la-revoluci>
- Amaicha del Valle Turismo. (s. f.). Amaicha del Valle. Consultado el 28 de febrero de 2021. <https://amaichadelvalleturismo.wordpress.com/>
- Amigos de la Tierra. (2009, noviembre). *Declaración final del foro de la Sociedad Civil: Soberanía Alimentaria de los Pueblos Ya. Paralelo a la Cumbre de Seguridad Alimentaria de Roma*. Noticias, Soberanía Alimentaria.  
<https://www.tierra.org/declaracion-final-del-foro-de-la-sociedad-civil-soberania-alimentaria-de-los-pueblos-ya-paralelo-a-la-cumbre-de-seguridad-alimentaria-de-roma/>
- Aranda, D. (2010). *Argentina originaria: genocidios, saqueos y resistencias*. La Vaca Editora, Buenos Aires.  
[https://www.iwgia.org/images/publications/0473\\_Aranda.pdf](https://www.iwgia.org/images/publications/0473_Aranda.pdf)
- Arizpe, N. & Locatelli, F. (2009, 18 de junio). *La exposición de los agrotóxicos y los impactos en la salud humana*. Ecología Política.  
<https://www.ecologiapolitica.info/?p=5037>
- Asociación para contribuir a mejorar la Gobernanza de la Tierra, del Agua y de los Recursos Naturales (AGTER) (s. f.). *Conferencias Internacionales sobre Reforma Agraria*. Fondo Documental Dinámico sobre la gobernanza de los recursos naturales en el mundo. Consultado el 28 de enero de 2021.  
[https://www.agter.org/bdf/es/thesaurus\\_dossiers/motcle-dossiers-34.html](https://www.agter.org/bdf/es/thesaurus_dossiers/motcle-dossiers-34.html)
- Ávila Vazquez, M. (2014, diciembre). Agricultura tóxica y pueblos fumigados en Argentina. +E: *Revista De Extensión Universitaria*, 4(4), 28-34.  
<https://doi.org/10.14409/extension.v1i4.4586>
- Azcuy Ameghino, E. (2016, diciembre). La cuestión agraria en Argentina. Caracterización, problemas y propuestas. *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios*, 45, 5-51.  
[http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/riear/riear\\_v45\\_n1\\_01.pdf](http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/riear/riear_v45_n1_01.pdf)
- Barkin, D. (1998). *Riqueza, pobreza y desarrollo sustentable*. Editorial Jus y Centro de Ecología y Desarrollo, México.  
<https://portalacademico.cch.unam.mx/sites/default/files/riqueza.pdf>

- Basagaña Illa, L. (2019,12 de enero). *Como desarrollar un turismo responsable en comunidades indígenas*. Travindy, turismo responsable al día. <https://www.travindy.com/es/2019/01/como-desarrollar-un-turismo-responsable-en-comunidades-indigenas/>
- Bialogorsky, M. & Fischman, F. (2002). Una aproximación crítica a la dicotomía Tangible/Intangible en el abordaje del patrimonio cultural desde las nuevas perspectivas del folklore. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Jujuy*, 18, 233-240.
- Blanco, J. P. & Aguiar, E. P. (2020). El Buen Vivir como discurso contrahegemónico. Postdesarrollo, indigenismo y naturaleza desde la visión andina. *Mana*, 26 (1), 1-29. <https://doi.org/10.1590/1678-49442020v26n1a205>
- Brenes, C. (2007). *Economía indígena y Mercado*. Colección Pueblos Indígenas y Derechos Humanos 6. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/25144.pdf>
- Broda, J. & Báez-Jorge, F. (1999). *Cosmovisión, ritual e identidad de los pueblos indígenas de México*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, México.
- Cañada, E. (2012, 12 de mayo). *El turismo en la soberanía alimentaria*. Alba Sud, investigación y comunicación para el desarrollo. <http://www.albasud.org/noticia/es/284/el-turismo-en-la-soberan-a-alimentaria>
- Carballo, C. (2018). *Soberanía alimentaria y desarrollo: caminos y horizontes en Argentina*. Cuadernos para la Soberanía Alimentaria, n° 2. Mónadanomada, CaLiSA-Nutrición (UBA) y CaLiSA-FAUBA (UBA). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <https://www.calisafauba.com/publicaciones-soberania-alimentaria>
- Carrasco, H. (2008). *Soberanía Alimentaria. La libertad de elegir para asegurar nuestra alimentación*. Soluciones Prácticas ITDG y Department for International Development. Lima, Perú. <http://www.oda-alc.org/documentos/1371488879.pdf>
- Chaparro Africano, A. M. (2014). Sostenibilidad de los sistemas de producción campesina en el proceso mercados campesinos (Colombia) [tesis doctoral]. Repositorio institucional UCO. <https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/12381/2014000001034.pdf?sequence=1>
- Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CMMAD). (1987). *Desarrollo y cooperación económica internacional: medio ambiente*. [https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE\\_LECTURE\\_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf](https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf)

- Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CMMAD). (1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. Programa 21. Cumbre Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo: "Cumbre para la Tierra"*. Río de Janeiro, Brasil.  
<https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC). (1999). *Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general N°12. El derecho a una alimentación adecuada (art. 11)*. Ginebra, Suiza.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC). (2002). *Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general N°15. El derecho al agua (art. 11 y 12)*. Ginebra, Suiza.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf>
- Comité Internacional para la Soberanía Alimentaria-Coordinación Regional América Latina y El Caribe (CIP-ALC). (2012). *Declaración III Conferencia Especial para la Soberanía Alimentaria por los Derechos y por la Vida*. Buenos Aires, Argentina.  
[https://www.sica.int/download/?odoc\\_67329\\_1\\_29032012.pdf](https://www.sica.int/download/?odoc_67329_1_29032012.pdf)
- Comité Jurídico Interamericano. (2007). *Opinión aprobada por el Comité Jurídico Interamericano sobre el alcance al derecho a la identidad*. Río de Janeiro, Brasil.  
[http://www.oas.org/es/sla/cji/docs/cji\\_agenda\\_derecho\\_identidad.pdf](http://www.oas.org/es/sla/cji/docs/cji_agenda_derecho_identidad.pdf)
- Comuna Amaicha del Valle. (s. f.). Turismo Rural Comunitario en Amaicha. Consultado el 24 de octubre de 2020.  
<https://comunaamaichadelvalle.wordpress.com/turismo/>
- Conferencia Mundial de Turismo Sostenible. (1995, 27 al 28 de abril). *Carta Mundial de Turismo Sostenible*. Islas Canarias, España.
- Congreso de la República Argentina. (1985, 30 de septiembre). Ley 23.302. *Por la cual se sanciona la Ley sobre Comunidades Aborígenes*. Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23790/texact.htm>
- Congreso de la República Argentina. (1986, 17 de abril). Ley 23.313. *Por la cual se aprueban Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Civiles y Políticos y su Protocolo facultativo*. Información Legislativa. Recuperado de

- <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23782/norma.htm>
- Congreso de la República Argentina. (1992, 4 de marzo). Ley 24.071. *Por la cual se aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. Información legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/470/norma.htm>
- Congreso de la República Argentina. (2006, 1 de noviembre). Ley 26.160. *Por la cual de sanciona la Ley Comunidades Indígenas*. Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122499/norma.htm>
- Congreso de la República Argentina. (2011, 22 de diciembre). Ley 26.737. *Por la cual se sanciona la Ley de Tierras Rurales*. Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/190000-194999/192150/norma.htm>
- Congreso de la República Argentina. (2014, 1 de octubre). Ley 26.994. *Por la cual se aprueba el Código Civil y Comercial*. Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm>
- Congreso de la República Argentina (2014, 17 diciembre). Ley 27.118. *Por la cual se sanciona la Ley de Agricultura Familiar*. Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241352/norma.htm>
- Constitución de la Nación Argentina. (1994). Artículo 75 [inciso 17]. 2da Ed. Elegis, Buenos Aires
- Constitución Política de la Comunidad Indígena Amaicha del Valle. (2014). <http://www.amaichadelvalle.com/uploads/6/4/0/5/6405166/constituci%C3%B3npol%C3%ADtica-amaichadelvalle.pdf>
- Constitución Provincial de Neuquén. (2006). Artículo 24. Ed. Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ), Neuquén. <http://www.saij.gob.ar/0-local-neuquen-constitucion-provincia-neuquen-lpq0000000-2006-02-17/123456789-0abc-defg-000-0000qvorpyel>
- Cruz Blasco, M. (2012). *Turismo, identidad, y reivindicación sociocultural en Chile* [ponencia]. V Jornada de Investigación y en Turismo, Santiago de Chile, Chile. <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/53110/cruz-blasco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cumbre Mundial de Turismo Sostenible. (2015). *Carta Mundial de Turismo Sostenible (+20)*. País Vasco, España. <https://ajuntament.barcelona.cat/premsa/wp->

- content/uploads/2016/01/151230-Carta-Mundial-de-Turismo-Sostenible.pdf?utm\_content=buffer67b4a&utm\_medium=social&utm\_source=twitter.com&utm\_campaign=buffer
- Declaración de Atitlán. (2002, 17-19 de abril). *Consulta de los Pueblos Indígenas sobre el Derecho a la Alimentación: Una Consulta Global*. Sololá, Guatemala. <http://www.oda-alc.org/documentos/1341802940.pdf#:~:text=DECLARAMOS%3A,que%20provveen%20nuestra%20alimentaci%C3%B3n%20tradicional>.
- Declaración de Nyéléni. (2007, 27 de febrero). *Declaración de Nyéléni en el Marco del Foro por la Soberanía Alimentaria*. Sélingué, Malí. <https://nyeleni.org/IMG/pdf/DeclNyeleni-es.pdf>
- Declaración Final del Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria. (2001, 3-7 de septiembre). *Por el derecho de los pueblos a producir, a alimentarse y a ejercer su soberanía alimentaria*. La Habana, Cuba. [http://www.socioeco.org/bdf\\_fiche-document-1324\\_es.html](http://www.socioeco.org/bdf_fiche-document-1324_es.html)
- Demicheli Calcagno, S., Canet, V. & Virosta, L. (eds.). (2015). *Derechos de los Pueblos Indígenas en Argentina. Una compilación* (1ª ed.). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. <http://www.jus.gob.ar/media/3114381/derechos-de-los-pueblos-indigenas-121115.pdf>
- División de Análisis de Agricultura y Desarrollo Económico. (2011). *Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. <http://www.fao.org/documents/card/es/c/495e24c2-5e59-59dc-b70f-6c9b077c5ace/>
- Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originario (ENOTPO). (2012, 5 de febrero). *Organizaciones que conformamos el ENOTPO*. <http://enotpo.blogspot.com/2012/01/ecuentro-nacional-de-organizaciones.html>
- Ente Tucumán Turismo. (s. f.). *La Bodega Los Amaicha elabora vinos con historia ancestral*. <https://www.tucumanturismo.gob.ar/prensa/15974/la-bodega-los-amaicha-elabora-vinos-con-historia-ancestral>
- Estafanell, G. A. (ed.). (1997). *El sector agroalimentario argentino en los '90*. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). <http://repiica.iica.int/docs/B1116E/B1116E.PDF>
- Fondo Mundial para la Naturaleza (FMN). (2001). *Directrices para el desarrollo del turismo comunitario*.

- [https://wwfeu.awsassets.panda.org/downloads/directrices\\_para\\_el\\_ecoturismo\\_comunitario\\_wwf\\_1.pdf](https://wwfeu.awsassets.panda.org/downloads/directrices_para_el_ecoturismo_comunitario_wwf_1.pdf)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (s. f.). *Qué hacemos*. <https://www.unicef.org/es/que-hacemos>
- Foro Nacional de la Agricultura Familiar (FoNAF). (2006, 3-5 de mayo). *Nota de presentación y documento elaborado por las organizaciones representantes del sector productor agropecuario familiar*. Mendoza, Argentina. [https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/prodear/biblioteca/\\_archivos//000002-Foro%20Nacional%20de%20la%20Agricultura%20Familiar/000001-Documento%20de%20Mendoza%20-%20Foro%20Nacional%20de%20la%20Agricultura%20Familiar.pdf](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/prodear/biblioteca/_archivos//000002-Foro%20Nacional%20de%20la%20Agricultura%20Familiar/000001-Documento%20de%20Mendoza%20-%20Foro%20Nacional%20de%20la%20Agricultura%20Familiar.pdf)
- Fundación Buenavida. (2016). Turismo responsable y turismo rural comunitario. *Life Style Blog*. <http://fundacionbuenavida.org/2016/06/13/turismo-responsable-y-turismo-rural-comunitario/>
- García Rocés, I. & Soler Montiel, M. (2010, octubre). Mujeres, agroecología y soberanía alimentaria en la comunidad Moreno Maia del Estado de Acre. Brasil. *Investigaciones Feministas*, 1, 43-65. <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/view/INFE1010110043A>
- Gilletta, F. I. (2006). *La reforma agraria y las constituciones provinciales*. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. [http://secretarias.unc.edu.ar/acaderc/doctrina/articulos/artreformaagraria/at\\_download/file](http://secretarias.unc.edu.ar/acaderc/doctrina/articulos/artreformaagraria/at_download/file)
- Godfrid, J. & González, G. (2014). La doble pertenencia institucional en Amaicha del Valle: tensiones en torno a la representación política. Breves contribuciones del *Instituto de Estudios Geográficos*, 25, 58-82. [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/52906/CONICET\\_Digital\\_Nro.79835179-b2d6-4009-83d3-32d1f16955ed\\_d.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/52906/CONICET_Digital_Nro.79835179-b2d6-4009-83d3-32d1f16955ed_d.pdf?sequence=5&isAllowed=y)
- Gómez Gutiérrez, C. (s. f.). *El desarrollo sostenible: conceptos básicos, alcance y criterios para su evaluación*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Cap3.pdf>
- González, R. & Izcara, C. (2019, 24 de agosto). Turismo Rural Comunitario en el Noroeste argentino. *Alba Sud*. <http://www.albasud.org/noticia/es/1133/turismo-rural-comunitario-en-el-noroeste-argentino>
- Gorban, M. K. (2008). *Hablemos de soberanía alimentaria*. Cuadernos para la Soberanía Alimentaria, n° 1. Mónadanomada, CaLiSA-Nutrición (UBA).

- <https://saludsocioambiental.net.ar/wp-content/uploads/2020/09/Hablemos-de-Soberania-Alimentaria-Myriam-Gorban.pdf>
- Gordillo de Anda, G. & Méndez Jerónimo, O. (2013). *Seguridad y soberanía alimentaria*. [documento base para discusión]. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). <http://www.fao.org/3/a-ax736s.pdf>
- Gudynas, E. (2015, enero-junio). Desarrollo sostenible y ética: historias olvidadas y tensiones persistentes. *Redbioética/UNESCO*, 1(11), 12-26. <https://redbioetica.com.ar/wp-content/uploads/2018/11/Gudynas.pdf>
- Inostroza, G. V. (2008, diciembre). Aportes para un modelo de gestión sostenible del turismo comunitario en la región andina. *Mingaonline. Universidad Austral de Chile (UACH). Gestión Turística*, 10, 77-90. <http://revistas.uach.cl/pdf/gestur/n10/art06.pdf>
- Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). (2020). *Distribución geográfica de las Comunidades pertenecientes a Pueblos Originarios en el ámbito nacional y/o provincial y/o relevadas por el Programa Nacional Re. Te. Ci.* Consultado el 5 de febrero de 2021. <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/mapa>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). (2005). *Encuesta complementaria de pueblos indígenas (ECPI)*. Consultado el 8 de febrero de 2021. [https://www.indec.gob.ar/micro\\_sitios/webcenso/ECPI/pueblos/ampliada\\_index\\_nacionales.asp?mode=00](https://www.indec.gob.ar/micro_sitios/webcenso/ECPI/pueblos/ampliada_index_nacionales.asp?mode=00)
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). (s. f.). *Instituto De Investigación Recursos Biológicos. Banco base de germoplasma*. Consultado el 14 de febrero de 2021. <https://inta.gob.ar/unidades/211000/banco-base-de-germoplasma>
- Irich, S. & Lazzari, A. (2016). *Pueblos indígenas en la Argentina: interculturalidad, educación y diferencias*. (1.a ed. Ilustrada). Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. <http://repositorio.educacion.gov.ar:8080/dspace/bitstream/handle/123456789/110437/Fasc%c3%adculo-01-Pueblos-ind%c3%adgenas-en-la-Argentina-interculturalidad-educaci%c3%b3n-y-diferencias.pdf?sequence=1>
- Isla, A. P. (2003). Los usos políticos de la memoria y la identidad. *Estudios Atacameños*, 26, 35-44. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-10432003002600005>.
- La Vía Campesina. (s. f.). *La Vía Campesina: La voz de las campesinas y de los campesinos del mundo*. Globalicemos la lucha, globalicemos la esperanza. Consultado el 8 de febrero de 2021. <https://viacampesina.org/es/la-via-campesina-la-voz-las-campesinas-los-campesinos-del-mundo/>
- La Vía Campesina. (1996). *Soberanía Alimentaria: un futuro sin hambre*. Declaración presentada en el marco de la Cumbre Mundial sobre Seguridad Alimentaria y en

- el Forum de Organizaciones No Gubernamentales en noviembre de 1996, en Roma, Italia. <https://nyeleni.org/spip.php?article38>
- La Vía Campesina. (2014, 11 de diciembre). *Como contribuye el sistema agroindustrial a la crisis climática*. Consultado el 15 de febrero de 2021. <https://viacampesina.org/es/como-contribuye-el-sistema-alimentario-agroindustrial-a-la-crisis-climatica/>
- La Vía Campesina. (2015). *Agroecología campesina por la soberanía alimentaria y la madre tierra. Experiencias de La Vía Campesina*. Cuaderno N°7. <https://viacampesina.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2015/11/CUADERNO%207%20LVC%20ESPANOL.compressed.pdf>
- La Vía Campesina. (2018, 28 de mayo). *Agroecológica y semillas campesinas, soberanía alimentaria, transnacionales y agronegocio*. Consultado el 29 de enero de 2021. <https://viacampesina.org/es/para-la-via-campesina-la-agroecologia-es-un-enfoque-tecnologico-subordinado-a-objetivos-politicos-profundos/>
- León Vega, J. A. (2014, septiembre). Transgénicos, agroindustria y soberanía alimentaria. *Letras Verdes, Revista Latinoamericana de Estudios Socio ambientales*, 16, 29-53. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/letrasverdes/article/view/1235/1229>
- Lischetti, M. (s. f.). *La permanencia de los pueblos indios*. 188-194.
- Lódola, A., Brigo, R., & Morra, F. (2010). Mapa de cadenas agroalimentarias de Argentina. En G. Anlló, R. Bisang, G. Salvatierra (eds.), *Cambios estructurales en las actividades agropecuarias. De lo primario a las cadenas globales de valor* (pp. 53-78). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://www.biblioteca.fundacionicbc.edu.ar/images/a/a2/CapII00.pdf>
- López Cobia, D. (2017, 22 de junio). *Crisis del petróleo de 1973*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/crisis-del-petroleo-1973.html>
- Maldonado, C. (2006). *Turismo y comunidades indígenas: Impactos, pautas para autoevaluación y códigos de conducta. Serie Red de Turismo Sostenible Comunitario para América Latina (RedTuRS)*. (Documento de trabajo 79). Oficina Internacional del Trabajo (OIT). [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/---ifp\\_seed/documents/publication/wcms\\_117521.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_117521.pdf)
- Mançano Fernandes, B., Rincón, L. F. & Kretschmer, R. (eds.). (2018). *La actualidad de la reforma agraria en América Latina y El Caribe*. [https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20181119123615/Actualidad\\_reforma.pdf](https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20181119123615/Actualidad_reforma.pdf)

- Manzanelli, M. (2017). *Marcos de discusión para la lucha por el territorio, la identidad y autonomía* [tesis de posgrado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional UNSAM. <http://ri.unsam.edu.ar/xmlui/handle/123456789/96>
- Marchena Gómez, M., Vera Rebollo, F., Fernández Tabales, A., & Santos Pavón, E. (1999). *Agenda para planificadores locales: turismo sostenible y gestión municipal* (Edición para América Latina y El Caribe). Organización Mundial del Turismo.  
[https://asesoresenturismoperu.files.wordpress.com/2016/06/228-\\_omt-agenda-para-planificadores-locales-turismo-sostenible-y-gestion-municipal.pdf](https://asesoresenturismoperu.files.wordpress.com/2016/06/228-_omt-agenda-para-planificadores-locales-turismo-sostenible-y-gestion-municipal.pdf)
- Martínez Castillo, R. (2003, julio). Alternativas para un desarrollo sustentable. *Inter Sedes*, 5, 11-25.  
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intersedes/article/view/819/880>
- Martínez Sarasola, C. (1992). *Nuestros paisanos los indios* (1ª ed.). Emecé.
- Martínez Sarasola, C. (1998). *Los hijos de la tierra, historia de los indígenas argentinos* (1ª ed.). Emecé.
- Martínez Sarasola, C. (2010). *De manera sagrada y en celebración. Identidad, cosmovisión y espiritualidad en los pueblos indígenas* (1ª ed.). Biblos.
- Martínez Sarasola, C. (2012, junio). Pueblos originarios, procesos y reconstrucciones comunitarias: El caso de la comunidad gñün ã kūna-mapuche Vicente Catrunao Pincén en las pampas argentinas. *Diversidad*, 4, 57-81.  
<http://www.diversidadcultural.net/articulos/nro004/04-05-carlos-martinez-sarasola.pdf>
- Micarelli, G. (2017). Soberanía alimentaria y otras soberanías: el valor de los bienes comunes. *Revista Colombiana de Antropología*, 54(2), 119-142. <https://doi.org/10.22380/2539472X.464>
- Mikkelsen, C. A. (2008) La expansión de la soja y su relación con la agricultura industrial. *Revista Universitaria de Geografía*, 17, 165-188. <http://bibliotecadigital.uns.edu.ar/pdf/reuge/v17n1/v17n1a08.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Productivo (MDP). (2014). *Ministerio de Desarrollo Productivo. Gobierno de Tucumán. Misión. Funciones*. Consultado el 1 de marzo de 2021. <http://www.producciontucuman.gob.ar/ministerio/>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. (2020). *Listado de comunidades indígenas*. Consultado el 17 de febrero de 2021. <http://datos.jus.gob.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas/archivo/f9b57566-3e7c-4449-b984-49a26897eb77>
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Presidencia de la Nación. (2014). *Curso de introducción al trabajo. Guía de actividades para talleristas: pueblos*

- indígenas, identidad, derechos e interculturalidad.  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cit\\_docentes\\_pueblos\\_originarios\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cit_docentes_pueblos_originarios_1.pdf)
- Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI). (s. f.). *Semillas. Extractos sobre el debate del proyecto de Ley de Semillas. Argenética, Encuentro Ley de Semillas en la Biblioteca Nacional. Qué opina cada sector*. Consultado el 1 de febrero 2021.<http://mnci.org.ar/luchas/semillas/>
- Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI). (2010). *Reforma agraria integral*. Consultado el 1 de febrero de 2021. <http://mnci.org.ar/luchas/reforma-agraria-integral/>
- Morandi, J. (2014). *El Buen Vivir (Sumak kawsay) como práctica social para la gestión del territorio en los Valles Calchaquíes*. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP. Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. <https://www.aacademica.org/000-099/301>
- Mullo Romero, E. C. & Padilla Vargas, M. (2019). La diversidad cultural y su impacto en el turismo comunitario de la región andina. *Siembra*, 6(1), 85-92.<https://doi.org/10.29166/siembra.v6i1.1707>
- Ocariz, M. P. (2005). El ejercicio de la soberanía alimentaria en las familias campesinas del Valle Calchaquí: el caso de Angastaco, Salta. [tesis de maestría, Universidad de Buenos Aires]. Repositorio institucional FAUBA.<http://ri.agro.uba.ar/files/download/tesis/maestria/2015ocarizmariapaula.pdf>
- Oñate Pico, M. J. (2014). Fincas agroecológicas turísticas y su aporte al potencial turístico de la unión de organizaciones Productoras Agroecológicas y de Comercialización Asociativa Tungurahua (PACAT) [tesis de Grado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/6874/1/FCHE-IFGMHT-176.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). Convenio N°169 sobre pueblos indígenas y tribales. Conferencia General de la OIT, Ginebra, Suiza. <https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/CONVENIO-OIT-169.pdf>
- Organización Mundial del Turismo (OMT). (1999). Código Ético Mundial de Turismo. <http://servicios.turismo.gob.ar/frontend/documents/CodigoEticoMundialparaelturismo-20151027.pdf>

- Organización Mundial del Turismo (OMT). (2020a). *Recomendaciones sobre el desarrollo sostenible del turismo indígena*. <https://www.e-unwto.org/doi/epdf/10.18111/9789284421879>
- Organización Mundial del Turismo (OMT). (2020b). *Recomendaciones de la OMT sobre Turismo y Desarrollo Rural. Una guía para convertir el turismo en una herramienta de desarrollo rural efectiva*. <https://doi.org/10.18111/9789284422210>.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2012). *Los derechos de los pueblos indígenas a la alimentación y la soberanía alimentaria. 11º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*. [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/2012/News%20and%20Media/SP%20Fact%20Sheet\\_Right%20to%20Food.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/2012/News%20and%20Media/SP%20Fact%20Sheet_Right%20to%20Food.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015a). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015b, 25 de septiembre). *Objetivos de desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2016). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos\\_publicaciones\\_colecciondebolsillo\\_07\\_derechos\\_economicos\\_sociales\\_culturales.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos_publicaciones_colecciondebolsillo_07_derechos_economicos_sociales_culturales.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (s. f.a) *Agroecología y agricultura familiar*. <http://www.fao.org/family-farming/themes/agroecology/es/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (s. f.b). *Cumbre Mundial sobre la Alimentación. 13-17 de Noviembre 1996 Roma Italia*. [http://www.fao.org/wfs/index\\_es.htm](http://www.fao.org/wfs/index_es.htm)
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2006, noviembre). *Las repercusiones del ganado en el medio ambiente. Enfoques*. <http://www.fao.org/ag/esp/revista/0612sp1.htm>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2018a). *Agricultura sostenible y biodiversidad. Un vínculo indisociable*. <http://www.fao.org/3/a-i6602s.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2018b). *El trabajo de la FAO sobre la agroecología. Una vía para el logro de los ODS*. [http://www.fao.org/3/i9021es/i9021ES.pdf?utm\\_source=visiting+cards&utm\\_medium=qrcode&utm\\_campaign=occ-brochure](http://www.fao.org/3/i9021es/i9021ES.pdf?utm_source=visiting+cards&utm_medium=qrcode&utm_campaign=occ-brochure)
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2017). *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Fomentando la resiliencia en aras de la paz y la seguridad alimentaria*. <http://www.fao.org/3/l7695s/l7695s.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) & Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO). (2017). *Ley Modelos de Agricultura Familiar de Parlatino. Bases para la formulación de Leyes y Políticas Públicas en América Latina y el Caribe*. <http://www.fao.org/3/a-l7354ES.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (s. f.). *Patrimonio Cultural*. <https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2001, 2 de noviembre). *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13179&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2015). *Patrimonio cultural inmaterial y desarrollo sostenible*. <https://ich.unesco.org/doc/src/34299-ES.pdf>
- Organización Panamericana para la Salud (OPS)&Organización Mundial de la Salud (OMS). (2019, septiembre). *En Argentina, 4 de cada 10 niños y adolescentes tienen exceso de peso*. Consultado el 17 de febrero del 2021. [https://www.paho.org/arg/index.php?option=com\\_content&view=article&id=10394:en-argentina-4-de-cada-10-ninos-y-adolescentes-tiene-exceso-de-peso&Itemid=294](https://www.paho.org/arg/index.php?option=com_content&view=article&id=10394:en-argentina-4-de-cada-10-ninos-y-adolescentes-tiene-exceso-de-peso&Itemid=294)
- Orgaz Agüera, F. (2013). El turismo comunitario como herramienta para el desarrollo sostenible de destinos subdesarrollados. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 38(2), 79-91. [https://doi.org/10.5209/rev\\_NOMA.2013.v38.42908](https://doi.org/10.5209/rev_NOMA.2013.v38.42908)
- Pérez Ponsa, E. (2011). Transformaciones en el modelo agropecuario argentino. Incidencias en la soberanía alimentaria. *Zainak*, 34, 193-200. <https://core.ac.uk/download/pdf/11503694.pdf>

- Prensaturismo. (2019, 22 de octubre). *V Encuentro nacional de la Red Argentina de Turismo Rural Comunitario RATuRC*. <https://prensaturismo.com/v-encuentro-nacional-de-la-red-argentina-de-turismo-rural-comunitario-raturc/>
- Procasur. (2007). *Manejo de turismo comunitario-Ecuador*. Recuperado de [http://procasur.org/americalatina/images/Generingreso/1.%20Manejo%20del%20Turismo%20Comunitario-Ecuador%20\(Documento%20Tem%23U00e1tico\)%202011%2011%2020.pdf](http://procasur.org/americalatina/images/Generingreso/1.%20Manejo%20del%20Turismo%20Comunitario-Ecuador%20(Documento%20Tem%23U00e1tico)%202011%2011%2020.pdf)
- Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA). (2011). *Seguridad alimentaria y nutricional. Conceptos básicos, 3ª edición*. <http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf>
- Ragno, R. (2020, 12 de mayo). *Reconstruir nuestros territorios es el desafío: economía local, soberanía alimentaria y viajes de proximidad*. Alba Sud, investigación y comunicación para el desarrollo. <http://www.albasud.org/blog/es/1215/reconstruir-nuestros-territorios-es-el-desaf-o-econom-a-local-soberan-a-alimentaria-y-viajes-de-proximidad>
- Real Academia Española (RAE). (2020a) Soberanía. En *Diccionario de lengua española (edición tricentenario)*. Consultado el 8 de febrero de 2021. <https://dle.rae.es/soberanía>
- Real Academia Española (RAE). (2020b) Soberano. En *Diccionario de lengua española (edición tricentenario)*. Consultado el 8 de febrero de 2021. <https://dle.rae.es/soberano?m=form>
- Real Academia Española (RAE). (2020c) Identidad. En *Diccionario de lengua española (edición tricentenario)*. Consultado el 18 de noviembre de 2020. <https://dle.rae.es/identidad>
- Red de Seguridad Alimentaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (RSA-CONICET). (s. f.). *Malnutrición*. Consultado el 17 de febrero de 2021. <https://rsa.conicet.gov.ar/malnutricion/>
- Red de Turismo Rural Comunitario Sostenible (RedTuRS). (2003). Declaración de San José sobre Turismo Rural y Comunitario .San José, Costa Rica. [http://www.bizkaia21.eus/biblioteca\\_virtual/download\\_documento.asp?idDoc=239&idSubArea=18&idPagina=124&volver=3&idioma=eu&pag=2&orden=1&tipoOrden=0](http://www.bizkaia21.eus/biblioteca_virtual/download_documento.asp?idDoc=239&idSubArea=18&idPagina=124&volver=3&idioma=eu&pag=2&orden=1&tipoOrden=0)
- Rivas, A., Blengino, C., Alvarez de Toledo, B. & Franco, D. (s. f.). Pérdidas y desperdicio alimentario (PDA) en Argentina. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. <http://www.alimentosargentinos.gob.ar/HomeAlimentos/Publicaciones/revistas/nota.php?id=104>

- Rivera Almaguer, R. (2005). Autonomía indígena en México [tesis de Maestría, Universidad Iberoamericana Ciudad de México]. Repositorio institucional UICN. <http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/014599/014599.pdf>
- Rodríguez, L. B. & Bullosa Joly, M. (2014, septiembre). Viajes, intermediarios culturales y negociaciones en larga duración, Amaicha del Valle (Tucumán, Argentina), siglo XIX-XXI. *Revista Española de Antropología Americana*, 44(2), 411-428. [https://doi.org/10.5209/rev\\_REAA.2014.v44.n2.50723](https://doi.org/10.5209/rev_REAA.2014.v44.n2.50723)
- Rosso, C. N (2014). Una aproximación a la cuestión de la alimentación y la agricultura en el sudoeste de la provincia de Chaco: actores, políticas y problemáticas. *Folia histórica del Nordeste*, 22,65-87. DOI: <http://dx.doi.org/10.30972/fhn.02230>
- Sancho, A. (ed.). (1998). *Introducción al Turismo*. Organización Mundial del Turismo (OMT). <http://www.utntyh.com/wp-content/uploads/2011/09/INTRODUCCION-AL-TURISMO-OMT.pdf>
- Sández, F. (s. f.). *¿Conocías el turismo comunitario?* Descubrir Turismo. Consultado el 27 de febrero de 2021. <https://descubrirturismo.com/viaje-los-origenes-comunidades-se-abren-los-viajeros/>
- Sanz Jarque, J. J. (1970). La propiedad de la tierra como institución jurídica base del derecho agrario, en su nueva concepción funcional. *Estudios agrosociales y pesqueros. Especial 50° aniversario*, 200(1), 585-600. [https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf\\_reeap/r200\\_22.pdf](https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf_reeap/r200_22.pdf)
- Sanz Jarque, J.J. (1975). *Derecho Agrario, colección COMPRENDIOS Rioduero*. Publicaciones de la Fundación Juan March.
- Sarmiento, O. S. (2003). *Turismo y cultura como factores de integración en los países andinos*. Congreso virtual de Turismo.
- Secretaría de Agricultura Familiar Campesina Indígena (SAFCI). (2018). *Diseñamos planes, programas y proyectos para promover la capacidad productiva de la agricultura familiar fortaleciendo las condiciones para el desarrollo local y regional*. Consultado el 25 de febrero de 2021. <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/agricultura-familiar-coordinacion-y-desarrollo-territorial>
- Sinchiguano Almeida, C. E. (2013). *Estudio de factibilidad para la implementación de una operadora de turismo rural comunitario para potencializar los atractivos turísticos del pueblo kayambi localizados en las comunidades indígenas de la Parroquia Rural Ayora, Cantón Cayambe* [tesis de grado, Universidad Internacional de Ecuador]. Repositorio Institucional UIDE. <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/510>

- Sinchiguano Almeida, C. E. (2017). *Turismo comunitario agroecológico, eje de Desarrollo Sostenible en el territorio rural indígena Kayambi: estudios de caso Paquiestancia y La Esperanza, localizados en los cantones Cayambe y Pedro Moncayo*. [tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales] Repositorio institucional FLASCO Ecuador.<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/11792/TFLACSO-2017CESA.pdf?sequence=14&isAllowed=y>
- Stavenhagen, R. (2010). *Los pueblos originarios: el debate necesario* (1ª ed., vol. 5). CLACSO.<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20101117084419/Stavenhagen.pdf>
- Stedile, J. P. & León, O. (2014, junio) Reforma agraria popular: una alternativa al modelo capitalista. *América Latina en Movimiento. En el año de la agricultura familiar: políticas y alternativas en el agro*, 496.3-5. <https://www.alainet.org/sites/default/files/alai496w.pdf>
- Teubel, M. & Rodríguez, J. (2001). Globalización y sistemas agroalimentarios en la Argentina. *Ciclos en la historia, la economía y la sociedad* 11(22), 203-222. Recuperado de [http://bibliotecadigital-old.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos\\_v11\\_n22\\_08.pdf](http://bibliotecadigital-old.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos_v11_n22_08.pdf)
- Unión de Trabajadores de la Tierras (UTT). (s. f.). *Agroecológica*. <https://uniondetrabajadoresdelatierra.com.ar/agroecologia/>
- Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT). (2020, 28 de noviembre). *Nuestro proyecto de ley de acceso a la tierra*. <https://uniondetrabajadoresdelatierra.com.ar/2020/11/28/nuestro-proyecto-de-ley-de-acceso-a-la-tierra/>
- Valle Calchaquí. (2020, 6 de marzo). *Red Argentina de Turismo Rural Comunitario*. Valle Calchaquí Diario Digital Regional. Consultado el 22 de febrero de 2021.<https://vallecalchaqui.com/contenido/121217/red-argentina-de-turismo-rural-comunitario>
- Verzeñassi, D. (2020, 13 de junio). Debates urgentes, las salud empieza en la raíz. Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT).<https://uniondetrabajadoresdelatierra.com.ar/2020/06/13/debates-urgentes-la-salud-empieza-en-la-raiz/>
- Vivas, E. (2012, 6 de septiembre). *De la soberanía alimentaria y el comercio justo*. Consultado el 15 de febrero de 2021.<https://esthervivas.com/2012/09/06/de-la-soberania-alimentaria-y-el-comercio-justo/>

Volemos. (2020, 2 de septiembre). Turismo rural comunitario ¿de qué se tratan las experiencias para conocer responsablemente los pueblos originarios del país?

*Volemos Blog*. <https://www.volemos.com.ar/blog/turismo-rural-comunitario/>

Xhardez, V. (2014, 12 de noviembre). *Red Argentina de Turismo Rural Comunitario*.

Red Novagob. Consultado el 22 de febrero de 2021.

<https://red.novagob.org/red-argentina-de-turismo-rural-comunitario/>

## ANEXOS

### Anexo 1. Entrevista

#### ENTREVISTA A SEBASTIÁN PASTRANA

##### **Miembro y Chasqui (mensajero) de la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle y Referente del Turismo Comunitario.**

1. *¿Cómo es el sistema productivo de alimentos desde la producción, pasando por la transformación y elaboración de los mismos en la Comunidad?*

Generalmente en la comunidad son procesos muy naturales que se consumen directamente. Lo que puede ser más elaborado, con las normas que se requieren y el Estado pide, es la Bodega Comunitaria (Bodega Comunitaria Los Amaicha, etiqueta Sumak Kawsay). Es una bodega con todos los requisitos que requiere el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV). Después, los vinos artesanales, son vinos que se elaboran en las casa, como lo hace mi padre, y se venden localmente o al turismo que llega, estos también tienen un análisis del INV.

Después, hablando de la Comunidad de Amaicha, es decir la nuestra, porque también hay otras comunidades que tiene el municipios y que tiene aéreas de bromatología, como Santa María de Catamarca que está muy cerca de acá, que tienen todos los permisos, el número de inscripción y el registro. En cambio acá, es bien artesanal hecho en las casas, y por suerte siempre todo muy bien y cuidado. Se produce y se vende en las ferias, es más bien consumo inmediato y pocas cantidades.

2. *¿Qué relación existe entre esos procesos y los saberes tradicionales de los miembros de la Comunidad que participan en ellos?*

Específicamente en la bodega, el trabajo del vino artesanal, vino patero como se lo conoce, con el proceso y los cuidados de la vid sigue siendo lo mismo, sin agroquímicos. Son pequeñas parcelas distribuidas en muchos comuneros, quienes son los que aportan la uva a la bodega. O sea que, la relación con el trabajo es muy especial con el tema del cuidado de todo el año, es un trabajo artesanal con las plantas. Después todo lo demás es lo ancestral. Alguna que otra relación con la escuela agro-técnica, algunos chicos que estudiaron y hacen alguna producción, mezclando lo técnico con lo aprendido en las escuelas. Como el caso de un grupo de chicos estudiantes de una carrera terciaria de agro-alimentos que son los únicos que siguieron el hilo de la misma tecnicatura. Ellos fabrican cerveza de algarroba y la recolección y la molienda se hace

de forma manual, y tienen los requisitos de permisos que se necesitan para ser expuestos en un supermercado.

Más que nada la relación de lo ancestral y de la practica tradicionales en cuanto al cuidado del medio ambiente, las plantas, la recolección minifundista o sea poca cantidad, eso hace que sea muy artesanal.

*3. En cuanto a las semillas ¿qué representan para la Comunidad y qué alimentos obtienen de ellas?*

Las semillas representan todo, es el alma de todo, sería la pacha propia porque de ella nace todo. El cuidado de la semilla es muy importante, se hace trueque de ellas, para no alterar genéticamente ni el suelo ni la semilla. De allí se producen todas las plantas, como también de los plantines, de ellos se hace la recolección de nuevas plantas. En el caso de la algarroba (semilla del algarrobo) se hace sustrato especial de recolección. La semilla es todo, es como el agua, la vida, porque de allí sale toda la producción de todos los alimentos que nos dan.

*4. ¿Me podrías explicar el proceso de distribución y consumo de los alimentos dentro de la Comunidad?*

El proceso es muy de la casa, es muy Soberanía Alimentaria familiar. Lo que podría ser más estructurado es la bodega comunitaria, ni siquiera la fábrica de cerveza de algarroba que es algo muy local y de poca cantidad. La distribución en el caso de la bodega es más externa lamentablemente, porque es un vino seleccionado y especial, por lo tanto los costos son altos. Lo que se está trabajando en la comunidad es hacer otro vino de menor calidad, que sea el pan de todos los días. Porque sino a la gente se le hace caro una botella de \$350, si tenés botellas de las bodegas Cafayate que hacen 10 millones de litros, como la Etchart que te saca botella por \$80 o \$100. Pero son la tercera o la cuarta exprimida (de la uva), y a veces la gente para las fiestas no tienen dinero, y en vez de comprar 5 botellas del la Bodega Comunitaria Los Amaicha, Sumak Kawsay, prefiniere 10 botellas de las otras. Por eso su distribución es complicada internamente, después todo lo demás es distribución familiar, o están las ferias donde van las familias que pueden consumir de la gente que produce algunos alimentos de la huerta.

*5. ¿De qué se trata el emprendimiento Bodega Comunitaria Los Amaicha?*

Es una bodega donde participan de forma comunitaria 45 productores que dejan sus uvas. Desde la bodega se gestionó para que se amplíe, o se mejore en algunos casos el cultivo de la vid.

Un porcentaje queda para la bodega, y otro para los productores que lo pueden obtener mediante dinero o vino. Después la bodega cubre toda la elaboración, el emvasado, o sea la botella, la etiqueta, la presentación. Es una bodega que llama mucho la atención a comparación de otras bodegas que están instaladas en la zona vitivinícola como Cafayate muy cercano de Amaicha, que son propuestas individuales. En cambio nuestra bodega es una forma asociativa comunitaria que llama hoy, mucho la atención a la prensa y al mismo turismo. De esta forma hay tres en el mundo, una en Canadá, otra en Australia y otra en Argentina acá en Amaicha, de una empresa comunitaria y administrada por un pueblo originario.

*6. ¿Qué otros proyectos o emprendimientos alimenticios tienen en la Comunidad? ¿Reciben apoyo de algún ente público?*

Como te decía, la propuesta de la cerveza de algarroba, pero sigue siendo algo muy casero. Es un proyecto asociativo de jóvenes que empezaron de una tecnicatura de agro-alimentos, y armaron ese emprendimiento. Algo más formal no hay, todos son de producción familiar para las casas o algún excedente para el turismo o intercambio en ferias.

Recientemente y por el contexto de pandemia, los comercios locales no están siendo abastecidos por la gente local, y hay muchas familias que no recurren a la Soberanía Alimentaria y consumen por ejemplo pollo congelado, cosas más baratas. Y en el caso mío, me hizo ver que Amaicha no tenía un proveedor para los comercios locales, y organicé un grupo para hacer un criadero de pollos criollos alimentados con alfalfa y con desechos de verduras. Así que estoy con esa comercialización de pollos y vamos a agregar la cría conejos.

También se implementó hace poco un mercado de cercanía. La idea es crear un espacio en la Casa de la Gobernación Indígena, para que los productos locales en los días sábados, se ofrezcan a la gente local. Que en general está necesitada de alimentos saludables, son un poquito más caros pero la gente prefiere eso que ir a comprar al supermercado.

Acá en Amaicha lo que abarca más es la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina Indígena que depende del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Nación. Está el ministerio de la provincia (Ministerio de Desarrollo Productivo), pero no hay una

política pública aplicada en esta zona. Si trabajan mucho con cañeros, pero en nuestra comunidad en sí, no.

Lo que cubre el territorio es la SAFCI, en donde muchos empleados fueron despedidos durante la gestión del anterior y hoy están siendo reincorporados. La Bodega Comunitaria se armó con ellos, hay mucho trabajo con la actividad de ganado caprino, y gente que trabaja con pastoreo de animales. También se reincorporó al veterinario que habían dado de baja.

*7. ¿Cómo y por qué inició la propuesta de Turismo Comunitario en la Comunidad, y cuáles fueron los desafíos principales que tuvieron que atravesar para llevar adelante el proyecto? ¿Qué queda pendiente?*

En la Comunidad surgió el Turismo Comunitario a través de poder entablar una relación con la gente que hace 10 años formó la Red Argentina de Turismo Rural Comunitario (RATuRC), como otras comunidades en el país viviendo esas experiencias. Y allí, en reuniones con el Gobierno Indígena, el Consejo de Ancianos y el Cacique, se decide qué tipo de turismo queríamos, porque Amaicha ya era un lugar turístico pero muy de paso. Era un museo que hay en el pueblo y el sitio arqueológico emblemático de relevancia internacional, la Ciudad Sagrada de los Quilmes, pero el poblador nativo no lo aprovechaba. Éramos objeto de foto simplemente, como en muchas comunidades donde se instala (el turismo), como es el caso de Jujuy, que está muy marcado en la ciudad de Tilcara, que se instala la propuesta turística pero con gente de otros lugares que hace las inversiones y obtiene los beneficios.

Nuestra propuesta era distinta, que el beneficio sea para la comunidad. Se basaba en una propuesta asociativa, y que la gente de acá se beneficie. No queremos convertirnos en un centro turístico como Tafí o Cafayate, que son centros importantes de turismo. Y es ahí donde viene esto del Turismo Rural Comunitario e incorporarse fuertemente. Existen otras propuestas como hoteles, hostel, camping, posadas butique u hostel, pero está el Turismo Comunitario que en los últimos 5 o 6 años ha tomando crecimiento en la comunidad, donde los mismos pobladores se están animando a ser parte activa de la comunidad. El desafío es eso, que se anime más gente.

Y dentro de las cosas pendientes, es poner efectiva la resolución que el Ente de Tucumán Turismo creo para el segmento de Turismo Rural Comunitario, donde ya lo legaliza formalmente como propuesta dentro del gobierno de Tucumán, esta propuesta sería en la porción tucumana del Valle Calchaquí, que abarcaría Quilmes y Amaicha.

*8. ¿Cuáles fueron los resultados positivos y cuáles los negativos de la actividad?*

Los resultados positivos fueron: retener a nuestros jóvenes, los cuales varios ya se animaron a hacer guiadas, capacitándose y formándose; tomar fuerza y ocupar el sitio arqueológico (Ciudad Sagrada de Quilmes) que estaba privatizado desde los 90; el beneficio que obtienen 40 familias trabajando en el sitio con el cobro de entradas; poder apoyar (con el ingreso a esos lugares) con emprendimientos de beneficio comunitario como un pozo solar para obtener agua; revalorizar la construcción local, es decir poder abrir sus casas de familias que son construidas por nosotros mismos de adobe y térmicas.

En cuanto a lo negativo, todavía con esta actividad no se vieron. Justamente al ser fruto de algo que queremos, algo muy personalizado con poca gente, todavía no tiene un impacto malo. El impacto negativo en el turismo se podría decir que, este no estaba siendo beneficioso para la gente local y los jóvenes se estaban yendo.

Hoy el Turismo Comunitario propone el arraigo, quedarse en los lugares.

9. *¿Es una actividad importante el Turismo Comunitario para la Comunidad, y cómo está organizado? ¿Qué relación existe entre esos servicios y productos, y las prácticas, saberes y tradiciones de la Comunidad?*

Claro que es importante el Turismo Comunitario, ahí es donde se afianzan los conocimientos. Hay un segmento de gente y jóvenes profesionales que están buscando, y eso afianza y revaloriza la cultura ancestral, la muestra. Y los jóvenes se dan cuenta que es súper valioso contar con eso.

10. *¿Reciben colaboración de organismos estatales, ya sea, municipal, provincial o nacional?*

En el caso de la bodega comunitaria hubo subsidios que se obtuvieron para su creación y construcción. Ya una vez puesta en funcionamiento se mantiene por sí sola. Después, algún emprendimiento de la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina Indígena (SAF CI), que estuvo trabajando estos últimos años acá en Amaicha, ayudando a algunos cabriteros para la elaboración de quesos, mejorar los viñedos, más que nada un aporte técnico. En cuanto al INTA muy poco, por lo menos en nuestra comunidad. Y después desde la comuna o el municipio provincial no hay o es escaso, el aporte es más que nada de parte de Nación.

11. *¿Qué significa la Soberanía Alimentaria para la Comunidad? A nivel alimentación, a nivel salud ambiental y a nivel identidad cultural*

La Soberanía Alimentaria para la comunidad es la base principal de una buena vida, del buen vivir.

Es la alimentación saludable, el tener un cuerpo sano al adquirir alimentos orgánicos elaborados en el mismo.

En lo cultural, es seguir manteniendo lo que siempre nos propusieron desde épocas ancestrales, históricas y en la actualidad nuestros abuelos. La idea de producir a través de nuestra fuerza de trabajo, la valorización del trabajo local.

Y en lo ambiental, son producciones minifundistas, por lo cual poca gente son las que producen para las propias familias o para la comunidad.

*12. ¿Contribuye el Turismo Comunitario en el ejercicio de la Soberanía Alimentaria de la Comunidad?*

Claro que sí, ya que la familia misma no deja de hacer su actividad cotidiana, sino que es un complemento el Turismo Comunitario en la economía familiar. La mayoría son agricultores o pastores, que pueden seguir practicando su actividad principal que generalmente es la tierra o la ganadería, mientras que el turismo aporta un complemento económico.

*13. Me interesaría saber si hay algo que quieras agregar que no se haya preguntado, y creas que es importante y deba ser considerado en la entrevista.*

No, por el momento creo que eso es todo.